

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



TRABAJO DE INVESTIGACION:

**La agenda política salvadoreña y los compromisos
adquiridos en el Tratado Marco de Seguridad
Democrática, en el combate a la corrupción y la
inseguridad, periodo 2009-2013**

PRESENTADO POR:

Jeimy Nancybel Baires Orantes
Mercedes Esmeralda Coto Portillo
Diana Lissette Torres Delgado

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

CIUDAD UNIVERSITARIA, JULIO DE 2013

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:
Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

VICERRECTORA ACADÉMICA:
Maestra Ana María Glower de Alvarado

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:
Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo (ad interim)

SECRETARIA GENERAL:
Doctora Ana Leticia de Amaya

FISCAL GENERAL:
Licenciado Francisco Cruz Letona

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO:
Doctor Julio Olivo Granadino

VICE DECANO:
Licenciado Donaldo Sosa Preza

SECRETARIO:
Licenciado Oscar Rivera Morales

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECTOR:
Licenciado Donaldo Sosa Preza (ad interim)

COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:
Maestro Efraín Jovel Reyes

DIRECTORA DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:
Maestra Nora Argentina Vanegas Acevedo

Dedicatoria

Este trabajo lo dedicamos especialmente a Dios, por darnos la fortaleza, las facultades, la sabiduría, la salud y todo lo que se necesitó para salir adelante.

También dedicamos de manera muy especial particular de cada una de nosotras a:

Gracias a Dios todopoderoso y a la Virgen María por darme el tiempo la capacidad y la paciencia de terminar mi tesis.

Gracias a cada miembro de mi familia; especialmente quiero dedicar este trabajo mi madre Martha Nubia Orantes y a mi padre Rigoberto Baires, por haberme enseñado excelente valores morales que se convirtieron en mi guía durante toda mi vida, enseñanza que ha logrado llevarme hasta donde estoy ahora, que he podido utilizar en diferentes ámbitos de mi vida, ya sea laboral, académico y personal; aspectos sumamente importantes que solo una educación basada en el respeto y el amor hacia los demás puede lograr.

Gracias por esa educación que sé que con tanto esfuerzo lograron darnos a mis cuatro hermanos y a mí, en donde puedo asegurar que no importa las limitaciones económicas, sino la voluntad y las ganas de cada persona para superarse, gracias infinitamente a mis padres.

A mis hermanos Robbyn Baires, que durante mi formación académica me ayudó muchísimo; Marvin Baires, que en los momentos más difíciles me dio palabras de aliento; Nubia Baires y Denis Baires, que de igual manera me ayudaron mucho colaborándome y apoyándome, también siendo para mí; como mis hermanos menores, un impulso para salir adelante y ser un ejemplo.

A mis compañeras de tesis Mercedes Esmeralda Coto y Diana Torres, por todos aquellos consejos brindados tanto a nivel académico como personal, por haber terminado este trabajo, por las diferentes situaciones alegres y tristes que hemos pasados; sin embargo Dios nos dio la fortaleza y la voluntad de seguir adelante, por todo lo que pasamos les doy las gracias.

A mi asesora Lic. Nora Argentina Vanegas, que sinceramente fue un gran apoyo para terminar nuestra tesis; finalmente a mis amigos especiales que estuvieron conmigo en cada paso, como Yeh Lourdes Li, algunas personas que se incluyeron en el camino como Margarita Rivas, de quien siempre obtuve sabios consejos y palabras de aliento para seguir adelante.

A todas estas personas que estuvieron conmigo les doy infinitamente las gracias.

Jeimy Nancybel Baires Orantes

A Dios por ser mi luz, mi guía y mi compañía.

A mi padre y madre

Por darme la vida gracias por quererme y apoyarme, sé que desde el cielo te sientes alegre por mi papito.

A mi mamita Merciana

Por ser la luz de mi vida, mi sendero mi guía la persona que más me amo en el mundo después de Dios y que sé que desde el cielo me bendice y se enorgullece de mis logros.

A mi Mamá Aide

Porque a pesar de todo sé que me quiere tanto como yo a ella, por siempre estar ahí con los brazos abiertos para mí, gracias por ser mi mamá Aide.

A mi primo Jorge

Por ser mi ejemplo a seguir y el apoyo desde el inicio de mi carrera, sos el mejor primo del mundo, gracias por creer en mí y apoyarme tanto

A mi hermana Ingris porque a pesar de nuestras peleas y diferencias seguimos siendo las misma gracias por apoyarme en la culminación de este sueño y por seguirme apoyando en todas mis decisiones.

A mis sobrinitos Eduardo y Steven

A quienes amo entrañablemente, pues in saberlo son el motor de mi vida y una de las razones de mi vida.

A mis tíos Tita y Taico

Quienes me apoyaron y velaron siempre por mi educación a su modo, pero lograron hacer de mí la persona que soy.

A mis compañeras y amigas Jeimy Baires y Diana Torres

Gracias por quererme y aceptarme como soy aun con mis defectos y virtudes con mis días de felicidad y enojo.

Mercedes Esmeralda Coto Portillo

Quiero dar las gracias a Dios por ser mi fortaleza y mi todo; a San Judas Tadeo por ayudarme a interceder ante mi Dios por todas las vicisitudes que hemos pasado, a mi madre, padre y mi familia por el apoyo incondicional. Mi eterno agradecimiento a mis compañeras de tesis Jeimy Baires y Esmeralda Coto que siempre me apoyaron y formamos este equipo y que a pesar de todo nos mantuvimos unidas, gracias amigas; a nuestra asesora Nora Vanegas mis sinceros agradecimientos por el tiempo brindado que nos otorgó a nosotras ; y en especial quiero dedicar este trabajo de graduación en memoria de mi amado hermano Gustavo Francisco Torres Delgado, quien en su amor de hermano siempre creyó en mí y estuvo a mi lado apoyándome y sintiéndose orgulloso de mi en cada momento, por eso, este esfuerzo y todo lo plasmando se los dedico a estas personas maravillosas que estuvieron presente en este largo camino.

Diana Lissette Torres Delgado

INDICE

I. Introducción

Pág.

Capítulo 1: Particularidades de las agendas políticas salvadoreñas de la administración de los Presidentes Elías Antonio Saca y Mauricio Funes artagena..... 1

| | |
|--|----|
| 1.1 Factores políticos, militares y económicos como parte del entorno en el que se desarrolla las dos agendas de país..... | 2 |
| 1.1.1 Principales fortalezas y debilidades de la administración Francisco Flores y Elías Antonio Saca en el área de Seguridad Pública Económica | 3 |
| 1.1.2 La economía e inseguridad: Los principales retos de la administración Mauricio Funes Cartagena y la Agenda Política 20-21..... | 7 |
| 1.1.3 Combate a la corrupción y delincuencia: Cambios en el gabinete de seguridad | 10 |
| 1.2 Análisis comparativo entre el Plan País Seguro y Plan Quinquenal | 13 |
| 1.2.1 Plan País Seguro | 13 |
| 1.2.2 El problema de la delincuencia y la situación económica | 17 |
| 1.2.3 Áreas de Acción del Plan País Seguro | 17 |
| 1.2.4 Plan Quinquenal | 19 |
| 1.3 Acuerdos regionales Centroamericanos enmarcados en el cumplimiento del Tratado Marco de Seguridad Democrático en Centroamérica, respecto al combate de la corrupción e inseguridad pública | 22 |
| 1.3.1 La Convención Interamericana Contra la Corrupción | 23 |
| 1.3.2 La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción..... | 25 |
| 1.3.3 Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica | 28 |
| 1.3.4 Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción..... | 28 |
| 1.3.5 Legislación Salvadoreña para el Combate a la Corrupción | 29 |
| 1.3.6 Política de Uso Racional de los Recursos del Estado o del Municipio..... | 30 |
| 1.3.7 Iniciativas centroamericanas para el combate a la inseguridad regional | 30 |

Capítulo 2: Casos de corrupción pública y la perspectiva del periodo Presidencial de Mauricio Funes Cartagena

35

| | |
|--|----|
| 2.1 Corrupción en el sector financiero, limitantes institucionales de regulación en el sector financiero privado; en el delito de defraudación de la economía pública caso FINSEPRO e INSEPRO | 36 |
| 2.1.1 El fraude en el sistema financiero por parte de la Financiera de Inversiones Seguras y Productivas S.A. de C.V. FINSEPRO e Inversiones Seguras y Productivas (INSEPRO), caso investigado por la INTERPOL | 37 |
| 2.1.2 Exposición del caso de Defraudación de la Economía Pública, FINSEPRO E INSEPRO | 40 |
| 2.1.3 Los protagonistas del fraude..... | 42 |

| | |
|--|-----------|
| 2.1.4 Rol de la Superintendencia del Sistema Financiero: Antecedentes y funcionamiento, protagonismo durante el caso de corrupción de FINSEPRO-INSEPRO..... | 44 |
| 2.1.5 Resolución judicial para los imputados | 49 |
| 2.1.6 Resolución para la ciudadanía afectada | 49 |
| 2.2 Corrupción en el Sector servicios públicos en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en el caso Carlos Augusto Perla por los delitos negociaciones y asociaciones ilícitas y peculado | 51 |
| 2.2.1 La figura de enriquecimiento ilícito en El Salvador | 51 |
| 2.2.2 Carlos Augusto Perla: Una gestión corrupta | 52 |
| 2.2.3 Hechos cronológicos relacionados con el fraude cometido por Carlos Augusto Perla al patrimonio de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) | 55 |
| 2.2.4 El fraude sobre el proyecto Río Lempa II y el delito de peculado | 56 |
| 2.2.5 Prevención de los casos de corrupción en ANDA: creación de la oficina de transparencia..... | 58 |
| 2.3 Manejo de fondos en la cartera de Obras Públicas, irregularidades en la construcción del Bulevar Diego de Holguín..... | 60 |
| 2.3.1 El legado de la obra y la transparencia institucional de la administración Funes..... | 64 |
| 2.3.2 Responsabilidad ambiental de las administraciones SACA-FUNES, respecto a la construcción del Bulevar Diego de Holguín | 67 |
| 2.3.4 Finalización del Bulevar Diego de Holguín e inauguración del mismo con el nombre de Monseñor Romero | 70 |
| 2.4 Corrupción en el sector salud: Guillermo Maza, es acusado por los delitos de la estafa agravada, falsedad documental y negociaciones ilícitas..... | 72 |
| 2.4.1 Guillermo Maza viola la Ley de Ética Gubernamental poniendo en riesgo la eficiencia en el Sistema de Salud Pública | 73 |
| 2.4.2 Cargos contra Guillermo Maza por fraude en la construcción del hospital Santa Teresa de Zacatecoluca..... | 77 |
| 2.4.3 El robo de los aparatos médicos destinados al Hospital Santa Teresa | 81 |
| Capítulo 3: Reformas y modernización del régimen jurídico e Implementación de los mismos, para dar respuesta a los compromisos adquiridos en el TMSDCA..... | 83 |
| 3.1 Ley de Ética Gubernamental orientada al combate de la corrupción..... | 84 |
| 3.1.2 Antecedentes que justificaron la creación y entrada en vigencia de la Ley de Ética Gubernamental | 88 |
| 3.1.3 Reformas realizadas al Código Penal salvadoreño para tipificar y sancionar la corrupción pública..... | 95 |
| 3.1.4 Reformas al Código Penal 2010 | 99 |
| 3.1.5 Reforma orientada al combate de las maras | 100 |
| 3.1.6 Las Maras o Pandillas como causas Principales de la Inseguridad Ciudadana..... | 103 |
| 3.1.7 Militares en cargos públicos..... | 106 |
| 3.2 Ley de Acceso a la Información pública, como instrumento para transparentar el funcionamiento de las Instituciones Públicas | 109 |

| | |
|---|-----|
| 3.2.1 Antecedentes del Proceso de implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública en El Salvador | 113 |
| 3.2.2 Acceso a la Información Pública y las sanciones por negar el acceso a ella | 117 |
| 3.2.3 Principales obstáculos en la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública | 118 |
| 3.3 Acciones ciudadanas con impacto político en la exigencia de la transparencia en la administración de las Instituciones Públicas | 127 |
| 3.3.1 La contraloría ciudadana como crítica pública..... | 136 |
| Conclusiones | 141 |
| Recomendaciones | 146 |
| Anexos | 148 |
| Anexo 1 Entrevista Licenciado Javier Argueta..... | 149 |
| Anexo 2 Entrevista Licenciado René Abrego..... | 151 |
| Anexo 3 Entrevista Doctor Roberto Rubio | 156 |
| Anexo 4 Diagrama 1: Corrupción en El Salvador..... | 159 |
| Anexo 5 Diagrama 2: Corrupción en El Salvador..... | 160 |
| Anexo 6 Diagrama 3: Inseguridad en El Salvador | 161 |
| Anexo 7 Diagrama 4: Inseguridad en El Salvador | 162 |
| Anexo 8 Siglas y Acrónimos | 164 |
| Bibliografía | |
| Índice de cuadros | |
| Cuadro N° 1.1 Tipificación de los actos de corrupción según CICC | 22 |
| Cuadro N° 1.2 Medidas que impone la CNUCC | 26 |
| Cuadro N° 2.1 Liberación del Sistema Financiero | 46 |
| Cuadro N°2.2 CNUCC art 9 | 64 |
| Cuadro N°2.3 Montos adjudicados | 65 |
| Cuadro N° 2.4 Autorización del Ministerio de Hacienda para la donación de la Finca el Espino | 68 |
| Cuadro N°2.5 Regulación de la salud | 74 |
| Cuadro N° 2.6 Regulación de contratos..... | 79 |
| Cuadro N° 3.1 Sobre Contratación Pública y la Gestión de la Hacienda Pública | 94 |
| Cuadro N° 3.2 Tipificación de la corrupción pública en El Salvador | 99 |
| Cuadro N° 11 Agrupaciones ilícitas | 104 |
| Cuadro N° 12 Controversias en la aplicación de la Ley Antimaras | 105 |
| Cuadro N° 13 Cumbres Antimaras..... | 108 |
| Cuadro N°14 OEA Acceso a la información pública | 114 |
| Cuadro N°15 Declaración de Guatemala para una región libre de corrupción | 116 |
| Cuadro N°16 Tipos de información que posee la administración pública | 119 |
| Cuadro N°17 Derecho a la libre participación según artículos de la Constitución Política de El Salvador... | 129 |
| Cuadro N°18 Sectores de importancia para fortalecer la contraloría ciudadana | 135 |
| Índice de Gráficas | |
| Gráfica No.1 ¿Cuál es el principal problema que enfrenta El Salvador Actualmente? | 4 |

| | |
|---|----|
| Grafico No.2 Índice de la pobreza 1992-2008..... | 8 |
| Grafico No.3 Índice de percepción de corrupción | 88 |

Relatos

| | |
|---|----|
| Relato No.1 Forma de operar de FINSEPRO e INSEPRO | 39 |
| Relato No.2 Resultados de la investigación de la INTERPOL sobre el caso FINSEPRO e INSEPRO..... | 40 |
| Relato No.3 Descripción del proyecto Rio Iempa II..... | 54 |
| Relato No.4 Apertura de Oficina de Transparencia en ANDA | 59 |
| Relato No.5 Elaboración de proyecto “Diego de Holguín” | 61 |
| Relato No.6 Guillermo Maza y el conflicto de Intereses con FUSAL | 75 |
| Relato No.7 Guillermo Maza queda en libertad | 78 |
| Relato No.8 Fiscalía apela liberación de ex ministro Guillermo Maza | 80 |
| Relato No.9 Fiscalía cuestiona a ex ministro Maza por \$6.7 millones | 81 |

Diseños

| | |
|---------------|----|
| Diseño 1..... | 62 |
|---------------|----|

INTRODUCCION

La búsqueda de la transparencia y el combate contra la corrupción y la delincuencia son los mayores retos de los gobiernos en el mundo y El Salvador no es la excepción; el combate a dichos flagelos, es pieza fundamental para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la democracia.

Es importante que la sociedad salvadoreña esté informada sobre el accionar de las instituciones públicas y al mismo tiempo cuente con los medios adecuados para participar en la elaboración de políticas públicas, que afectan de manera positiva o negativa a toda la población salvadoreña; por ello es de suma importancia abandonar la posición de conformismo y apatía política y ser más críticos respecto a los gobernantes, ya que de sus decisiones depende el presente y futuro del país.

Los gobernantes electos por medios democráticos para representar la voluntad común, deben ser abiertos a la crítica y opinión ciudadana, teniendo la capacidad de responder ante las demandas de transparencia de la población ya que de ello depende la credibilidad ciudadana en los gobernantes.

La presente investigación busca como principal objetivo, Identificar los grados de autonomía con que cuenta la administración del presidente Mauricio Funes en el combate a la corrupción e inseguridad pública. El combate de flagelos como la corrupción y la inseguridad han cobrado relevancia a nivel internacional. Gracias a la recepción de préstamos internacionales condicionados, El Salvador cuenta con los recursos técnicos y financieros para la ejecución de políticas y proyectos, en la lucha contra estos males socioculturales; lo que provoca en gran medida un mayor índice de endeudamiento y dependencia a nivel internacional; los organismos cooperantes condicionan el proceder del gobierno salvadoreño, quien debe cumplir con las exigencias establecidas, para ser receptores cuasi ideales de los créditos.

La administración pública debe cumplir sus objetivos, pero también hacer de dominio público sus logros; con la mayor eficiencia y eficacia posible y siempre con apego a la ley, teniendo como base principios éticos.

Con el fin de buscar respuesta al principal problema que es: Identificar los grados de autonomía con que cuenta la administración del presidente Mauricio Funes en el combate a la corrupción e inseguridad pública, por lo que se plantea que en la medida en que El Salvador fortalezca un Estado de Derecho, disminuirán los casos de corrupción, impunidad e inseguridad pública y se garantizaran las condiciones que aseguren un rendimiento transparente de la gestión pública; también si la contraloría ciudadana se realiza de manera periódica y organizada sobre el funcionamiento y gestión de la administración pública, se percibirá en un futuro mediano una sensible disminución en la presión que ejercen los organismos internacionales que condicionan al gobierno salvadoreño en el combate a la corrupción e inseguridad ciudadana, respondiendo así con la responsabilidad estatal.

La metodología empleada para la comprobación de las hipótesis tendrá como base el método deductivo, porque partimos de fuentes hemerográficas, haciendo uso de documentales, documentos oficiales, libros, periódicos etc. La investigación empleará el nivel de análisis descriptivo; que se utiliza para recoger, organizar, resumir y presentar, los resultados de las observaciones y trabajo de campo y revisión documental, este método describe situaciones y eventos, es decir la manera en la que se manifiestan los fenómenos.

La población salvadoreña ha experimentado una serie de cambios en los últimos años siendo el más importante la alternancia en el poder luego de las elecciones del año 2009, de las que resultó electo presidente de la República, Mauricio Funes Cartagena, escribiéndose una nueva página de cambios en la historia del país. Los logros durante la administración del presidente Funes, han sido fundamentales, se aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, fueron nombrados los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, con la salvedad de que dicho ente no posee una estructura física lo cual representa una debilidad y un obstáculo en el fomento de la cultura de

transparencia. Uno de los logros más importantes en materia de seguridad de la administración Funes, ha sido la tregua entre pandillas; sin embargo el gobierno se desvincula totalmente de haber participado en la misma.

Es importante señalar que si el gobierno no participa de forma oportuna y con apego a la ley para sostener dicha tregua, esta corre el riesgo de romperse por la falta de instrumentos jurídicos que la respalden; los cuales pueden ser creados únicamente por los legisladores.

La elaboración de una Agenda Política en El Salvador es indispensable un instrumento institucional del cual se desprende los planes y las estrategias que ejecuta cada gobierno al asumir la presidencia; en capítulo uno se expresa la comparación de las diferentes estrategias de ambas agendas contenidas en el período 2004-2013 siendo la primera denominada: Plan País Seguro la cual fue elaborada durante la administración del ex Presidente de la República, Elías Antonio Saca que pretendía entre otras cosas encontrar soluciones al problema de la inseguridad ciudadana.

La Agenda Política Salvadoreña contemplada en el Plan Quinquenal 2010-2014, durante la administración de Mauricio Funes, es desde luego influenciada tanto por el ambiente interno (sucesos políticos suscitados dentro del país) como por el ambiente externo o internacional, por lo tanto es obligación del gobierno en turno, el incluir en la agenda política; los compromisos adquiridos en todos los tratados de los que El Salvador es parte, haciendo mayor énfasis en el Tratado Marco de Seguridad Democrática (TMSDCA), la importancia atribuida, al TMSDCA en este trabajo, es que se elaboró sobre la base de una perspectiva de seguridad centrada en la cooperación, así como en la construcción y fortalecimiento del sistema democrático.

El TMSDCA, tiene como base fundamental, el respeto a los derechos humanos; dicho instrumento, plasma las principales acciones a tomar en la búsqueda del fortalecimiento de las instituciones y la democracia que debe imperar en los Estados. La sucesión de gobiernos, representa la posibilidad de lograr los objetivos y promesas realizadas durante la campaña electoral. La temática y

las áreas de acción del *Plan Quinquenal 2010- 2014* buscan en definitiva el desarrollo más integral que propuso desde su surgimiento el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.

Uno de los compromisos adquiridos por El Salvador como parte contratante del TMSDCA, es el combate a la corrupción pública así como la reducción de la impunidad. A pesar de contar con este instrumento jurídico, son muchos los casos de corrupción suscitados en el país; entre ellos están: el desfalco realizado por Carlos Perla a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), cometiendo delitos de peculado y malversación de fondos, los actos arbitrarios cometidos por el ex- Ministro de Salud Guillermo Maza Brizuela, por la adjudicación de proyectos de reconstrucción y equipamiento de hospitales públicos que no se realizaron, además de los delitos cometidos en la construcción del Bulevar Diego de Holguín (hoy Bulevar Monseñor Romero) durante la administración de Elías Antonio Saca.

La presente investigación mostrará la importancia del fortalecimiento de la transparencia en la institucionalidad del país, el desarrollo de su autonomía con respecto a los organismos internacionales, la importancia que ha cobrado la contraloría ciudadana que está dejando a un lado la cultura de conformismo y apatía respecto a los asuntos de país.

El papel de la ciudadanía en el desarrollo transparente de la administración de las instituciones públicas, es sumamente importante, por lo que también se monitoreará las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil en su labor de contraloría ciudadana.

Finalmente se analizarán las contradicciones principales entre el FMLN y el gabinete de gobierno de la administración Funes respecto al cambio de funcionarios de seguridad pública, tema de gran controversia entre el órgano ejecutivo y el partido de gobierno.

La corrupción es la mayor amenaza que obstaculiza el desarrollo del país, para su combate es necesario el apoyo de toda la sociedad, porque es un mal social

curable, sin embargo es necesario invertir muchos recursos económicos para sanear a las instituciones públicas y prevenir este mal endémico que afecta a todos los países del mundo sean ricos o pobres, con la característica que afecta principalmente a los sectores mayormente pobres; porque se apropia del presupuesto nacional, lo que conlleva a destinar pocos recursos a otros problemas como el combate de la pobreza e inseguridad.

El Estado salvadoreño está avanzando en la lucha contra la corrupción, sin embargo, aún existe cierta apatía de algunos funcionarios en transparentar su administración y brindar información, pero es posible que con el tiempo y la voluntad necesaria sumado a los esfuerzos de la participación activa de la ciudadanía organizada en su papel de ente contralor; las instituciones públicas en El Salvador, se vean completamente libres de corrupción y cuenten con funcionarios públicos honestos, con principios éticos, abiertos al escrutinio público en la búsqueda del fortalecimiento de la democracia.

Capítulo I: Particularidades de las agendas políticas salvadoreñas de la administración del presidente Elías Antonio Saca y Mauricio Funes Cartagena

El presente capítulo tiene como principal objetivo determinar ¿Qué grados de autonomía podría mostrar la administración de Mauricio Funes Cartagena en la formulación y ejecución de políticas públicas de seguridad y combate a la corrupción, frente a la presión de los organismos internacionales?

La inseguridad pública y la corrupción son los principales flagelos que abaten a la sociedad salvadoreña, estos problemas no son nuevos, por el contrario son los mayores desafíos de la Administración Pública.

Los temas de inseguridad y corrupción traspasan las barreras nacionales, es decir que ya no compete únicamente al gobierno salvadoreño; ya que estos fenómenos perjudican a todos los países de la región Centroamericana. Es importante destacar los esfuerzos de las sucesivas administraciones públicas en El Salvador en razón de la elaboración y ejecución de políticas de combate a la corrupción e inseguridad pública y al mismo tiempo determinar los niveles de seguimiento de las mismas.

Es importante destacar los resultados de las encuestas pues las estadísticas, narran la realidad salvadoreña tal como la percibe la sociedad.

Con el objetivo de contrarrestar el problema de la corrupción e inseguridad, se han suscrito diferentes acuerdos a nivel regional, los más importantes son la Convención Interamericana Contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, sin embargo; a pesar de que El Salvador es parte de estos instrumentos internacionales tan importantes, las medidas tomadas para erradicar este mal han sido pocas, especialmente durante la administración del ex Presidente de la República Elías Antonio Saca y actual administración de Mauricio Funes Cartagena. La corrupción en muchos casos

inicia en aquellos que tiene en sus manos el poder para responder a las necesidades de la población, entre estas el combate a la inseguridad, pero en lugar de realizar sus funciones de manera transparente, se corrompen en el camino; por lo tanto en el presente capítulo se describirá el entorno y los antecedentes que rodean el desarrollo de las dos agendas políticas a analizar, haciendo un análisis comparativo de estas, describiendo avances, retrocesos y seguimientos de los acuerdos suscritos a nivel internacional en materia de corrupción e inseguridad, por lo que se pretende comprobar la siguiente hipótesis:

Si El Salvador lograra un verdadero fortalecimiento del Estado de Derecho disminuirán los casos de corrupción, impunidad e inseguridad pública, sin que los esfuerzos en la búsqueda de dicho fortalecimiento, sean resultado inmediato de las presiones internacionales, sino que deriven del esfuerzo de los encargados de crear y ejecutar políticas para satisfacer las necesidades de la población en cuanto al manejo transparente de las instituciones públicas.

1.1 Factores políticos, militares y económicos como parte del entorno en el que se desarrolla las dos agendas de país

Los países en los cuales persiste la corrupción en pequeña escala, enfrentan bajos niveles de confianza institucional, lo que genera consecuencias negativas en términos del compromiso social hacia proyectos colectivos, el comportamiento cívico, los niveles de delincuencia y orden Público” (Doig and Theobald 2000)¹.

La coyuntura actual de la realidad salvadoreña parece ser la crónica de una muerte anunciada; los problemas económicos y principalmente los de seguridad no son nuevos, por el contrario son flagelos que con el tiempo se han perfeccionado.

¹Campero, Núñez del Prado, El combate a la corrupción como base de la reforma de la administración pública, pág. 9, octubre 2002. Fuente:
<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad0044104.pdf>

1.1.1 Principales fortalezas y debilidades de la administración Francisco Flores y Elías Antonio Saca en el área de Seguridad Pública y Económica

La sucesión y alternancia de gobiernos en el país además de dar cumplimiento a la constitución, representan la posibilidad de lograr los objetivos políticos de la agenda que estos elaboran. En los cinco periodos de gobierno de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) se plantearon políticas que parecían viables y eficientes para luchar contra los principales problemas del país, pero en la práctica dichas políticas no rindieron los resultados esperados.

La Nueva Alianza fue la agenda de país elaborada durante la administración del ex presidente Francisco Flores, esta incluía una serie de políticas para combatir problemas como la corrupción, la pobreza e inseguridad pública.

El presidente Francisco Flores propuso reformar el Código Penal para endurecer los castigos y aumentar la capacidad del sistema de prisiones².

A nivel internacional, las relaciones que mantenía el país eran muy dinámicas, sin embargo carecían de interés para el combate a la corrupción y la inseguridad, ya que el foco de interés estaba centrado en la integración regional, libre comercio y las relaciones con Estados Unidos; los logros económicos fueron cuantiosos, ya que se establecieron diferentes tratados y acuerdos como la Declaración Transnacional de Managua, el Triángulo del Pacífico, el TLC México-TNC y el TLC con Estados Unidos. Sin embargo se tendría que evaluar la situación interna del país en cuanto a los problemas sociales que estaba enfrentando.

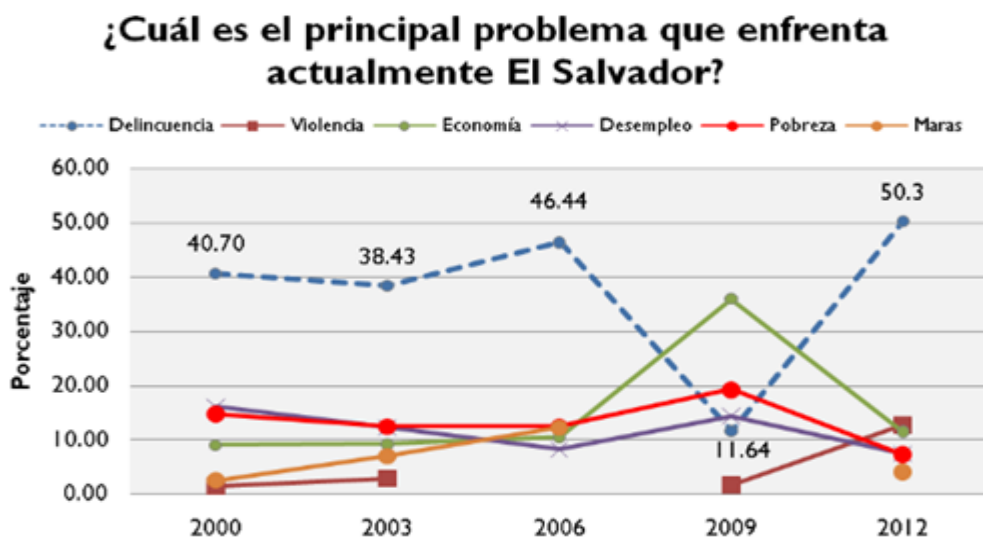
El 13 de julio del año 2003, las elecciones primarias de la cúpula de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) *proclamó como candidato presidencial al Sr. Elías*

²Centro de Estudios y Documentación Internacionales de Barcelona, Francisco Flores Pérez. 06 de junio de 2011, Fuente:
http://www.cidob.org/es/documentacio/biografias_lideres_politicos/america_central_y_caribe/el_salvador/francisco_flores_perez

Antonio Saca González³, un antiguo locutor deportivo convertido en exitoso empresario de la comunicación y que antes presidía la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP), Elías Antonio Saca, al frente del COENA presentó una plataforma que en parte era de continuidad y hacía hincapié en los aspectos sociales de la economía de mercado.

Se tenían grandes expectativas, respecto al accionar de la administración Saca en contra de la delincuencia, la corrupción y la disminución de los índices de pobreza; la implementación del Plan País Seguro suponía un avance muy notorio en esta materia, sin embargo los resultados fueron mínimos, los índices de desarrollo disminuyeron, la inseguridad incrementó con el alza de homicidios y la corrupción en instituciones públicas.

Gráfica N° 1.1



Fuente: Barraza Rodrigo, La delincuencia entrara en las urnas S/F: <http://www.politiquiando.com/2012/02/la-delincuencia-entrara-en-las-urnas/>

³Francisco Flores Pérez, Centro de Estudios y Documentación Internacionales de Barcelona. Fuente: http://www.cidob.org/es/documentacion/biografias_lideres_politicos/america_central_y_caribe/el_salvador/francisco_flores_perez

En el gráfico anterior se muestran las principales problemáticas que afectan a la población directamente, de acuerdo a una publicación del Centro de Estudios de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, los niveles de pobreza y delincuencia a partir del 2004 ha variado considerablemente, pero no para mejorar, ya que a partir del 2009 hasta el 2012, la delincuencia, la violencia, el desempleo y principalmente el fenómeno de las maras fue en aumento, la percepción de la población que es la que lo está viviendo en carne propia, es diferente, por lo que se puede observar, la inconformidad de la población en cuanto a la eficiencia de las medidas implementadas.

Durante el quinquenio Saca El Salvador cayó dos escaños en el ranking de Naciones Unidas sobre desarrollo humano. Con la presión de subsidios incosteables y el impacto de la crisis internacional, el mismo gobierno proyectó un aumento adicional de la pobreza para 2008.

En cinco años el índice de homicidios se dio al alza, con el crecimiento de la delincuencia y la sombra del narcotráfico, infiltrado en la Policía Nacional Civil⁴.

Las políticas del Plan País Seguro no dieron el resultado esperado al igual que en el caso de la agenda “Nueva Alianza” del ex presidente Francisco Flores faltaba la voluntad política para responder de manera adecuada a las demandas de la población que buscaba respuestas a los problemas de desempleo, pobreza e inseguridad ciudadana.

La administración del ex presidente Saca entregó las arcas del Estado a la administración de Mauricio Funes (2010-2014) con un agujero fiscal que superó los 1 mil 200 millones de dólares, con ingresos públicos insuficientes para poder cubrir los requerimientos financieros del mismo gobierno y para enfrentar sus propias políticas públicas⁵.

⁴El Faro, periódico digital Un Estado en Números Rojos, S/F. Fuente: <http://archivo.elfaro.net/secciones/especiales/crisis/economia.html>

⁵Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), La difícil herencia para la construcción de un nuevo país, S/E Año 2009. Fuente: <http://www.fespad.org.sv/documentos/informe-3-anos-funes.pdf>

Otra de las debilidades de la administración del ex presidente Elías Antonio Saca fue la mala administración en el área financiera; esta situación llegó a ser un problema para la nueva administración, ya que no podía ejecutar las políticas públicas formuladas, por falta de liquidez, con lo que cabe puntualizar que lejos de perjudicar a la administración del presidente Mauricio Funes Cartagena, ha sido la población en general la que sufre las consecuencias de una mala y egoísta administración.

En 2004, cuando Saca asumió la Presidencia de la República, el promedio diario de asesinatos era de ocho personas por día, cifra que fue calificada como alta por organismos internacionales. Los dos años siguientes las estadísticas aumentaron y elevaron el número de homicidios hasta llegar a 11 diarios, al cerrar el año 2006; sin embargo, luego de la creación del Ministerio de Seguridad, el número de homicidios comenzó a disminuir considerablemente, y 2008 cerró con un promedio muy cercano a la cifra de 8.6 personas asesinadas diariamente en todo el país⁶.

El Salvador es uno de los países con más corrupción y violencia de la región, y es precisamente la corrupción ya sea en pequeña o gran escala la que impide en gran medida que las sucesivas administraciones públicas en el país puedan resolver los mayores problemas que diariamente aquejan a la población, que cada día demanda mejores acciones o políticas públicas para responder a sus necesidades.

Una encuesta de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) evaluó los cinco años de la Presidencia de Elías Antonio Saca. Al preguntar a los encuestados sobre la situación de la pobreza durante dicho gobierno el 68.3% opinó que esta había aumentado, mientras que únicamente el 9.3% dijo que esta había disminuido. Mientras que el principal fracaso de esa administración según los encuestados fueron: la

⁶Monzón De León, Oscar, Mano Dura fracasó, según René Figueroa, La Prensa Gráfica, mayo 28 2009. Fuente: <http://lavanguardiaelsalvador.wordpress.com/2009/05/28/vienen-los-diasd-e-la-verdad-mano-dura-fracaso-segun-rene-figueroa/>

situación económica con un 19.70% y el no combate a la delincuencia 15.4%. Mientras que sus principales logros fueron en infraestructura vial 18.3% y Ayuda al Pueblo o Red Solidaria 15.4%⁷.

Uno de los mayores fracasos de las políticas y los planes implementados, fue la continuidad del Plan Mano Dura, ya que este era demasiado coercitivo, carecía de acciones integrales para la prevención y rehabilitación del delincuente –llámese marero para este plan–, por lo que los resultados fueron mínimos, casi imperceptibles a la población, lo que condujo a estos delincuentes a trabajar de manera más clandestina y organizada, de acuerdo a esto la percepción de la población del periodo presidencial de Elías Antonio Saca fue negativa, ya que no se redujo la inseguridad, sino que se incrementó y se cambió la manera de operar de las bandas delincuenciales.

El legado del gobierno del ex presidente Saca a su sucesor el presidente Mauricio Funes Cartagena es un país endeudado, con uno de los más altos índices de pobreza en Centroamérica y con las cifras de corrupción y delincuencia más alarmantes en la historia del país, lo que mantiene en constante preocupación a la sociedad salvadoreña, la cual incluso ha dejado de creer en el funcionamiento transparente de las instituciones de la administración pública en su labor de lograr el equilibrio económico y social del país.

1.1.2 La economía e inseguridad: Los principales retos de la administración Mauricio Funes Cartagena y la Agenda política 20-21

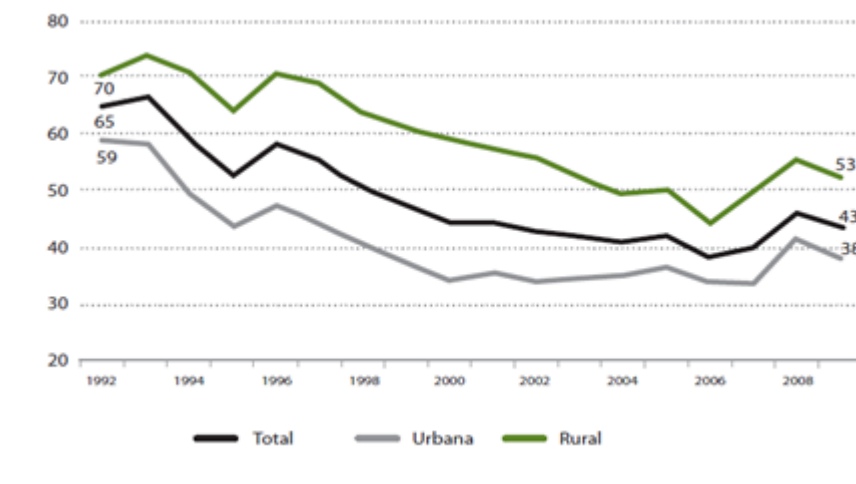
El 1º de junio del año 2009 Mauricio Funes Cartagena toma posesión como Presidente de la República, con las elecciones comienza a escribirse una nueva página en la historia política de El Salvador, no solamente por el hecho de que por fin el país se enrumbaba en un proceso de alternancia política luego de 20 años de gobierno de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), sino también porque

⁷Instituto Universitario de Opinión Pública Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”; Encuesta de evaluación del gobierno de Antonio Saca, Asamblea Legislativa y Alcaldías y expectativas hacia el nuevo gobierno, S/E Pág. 29 mayo de 2009. Fuente: <http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/Web/2009/informe120.pdf>

con la elección del nuevo gobierno, crecieron las expectativas de la población salvadoreña sobre las posibilidades de mejora respecto a los principales temas de preocupación para la sociedad, como el desempleo, los índices de analfabetismo, pero principalmente la pobreza y la inseguridad a la que diariamente debe enfrentarse la población.

Gráfica N° 1.2

Índice de la pobreza 1992-2008



Fuente: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Año 2010. Gráfico elaborado en el Informe Sobre Desarrollo Humano 2010 El Salvador. De la pobreza y el consumismo al bienestar de la gente Propuestas para un nuevo modelo de desarrollo pág. 193.

En el presente cuadro creado por el PNUD, se puede observar cómo fluctuaron los niveles de pobreza en el país, a partir de 2006 fue en aumento, a pesar de las diferentes políticas y programas creados para el combate de este.

Aún con esfuerzos como los Planes Mano Dura y Súper Mano Dura, el problema de la inseguridad no disminuyó y qué decir de la situación económica la cual incluso con la dolarización continuó su decadencia, hasta obtener un país en el

que el diario vivir es una intensa lucha por sobrevivir a los altos costes de la canasta básica, la falta de empleo, los bajos índices de alfabetismo, etc.

Los salvadoreños y salvadoreñas calificaron con una nota promedio de 7.16 sobre una escala de 0 a 10, el desempeño del gobierno de Mauricio Funes en sus primeros cien días de gestión, de acuerdo a una encuesta realizada por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), de El Salvador. El sondeo, realizado con el propósito principal de conocer las opiniones de la población sobre el trabajo que está realizando el nuevo gobierno en sus primeros tres meses, se llevó a cabo entre el 16 y 23 de agosto del año 2009, con una muestra nacional de 1,260 personas adultas y con un error maestral de más o menos 2.8 por ciento⁸.

En general la administración del presidente Mauricio Funes durante sus primeros cien días de gobierno fue evaluada de forma positiva, la población percibió como satisfactoria su gestión, sin embargo esta evaluación estuvo ensombrecida por los mayores fracasos de esta administración: la delincuencia y la economía. El nuevo gobierno, puso en marcha el Plan Global Anti Crisis para controlar los efectos de la crisis económica mundial.

Entre las medidas económicas de dicho plan estaban, la protección y generación de empleos, la reconversión del Banco Multisectorial de Inversiones para el fortalecimiento financiero de otras entidades del Estado y la creación de un "sistema de garantías estatales" para posibilitar el acceso de los sectores productivos al crédito.

⁸Instituto Universitario de Opinión Pública, Los salvadoreños y salvadoreñas evalúan los cien días de gobierno de Mauricio Funes, S/F Pág. 1, Fuente: http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/Web/2009/boletin3%20_2009.pdf

El plan también incluyó una serie de medidas para combatir el crimen, entre ellas la participación de la Fuerzas Armadas, ante el aumento de los asesinatos, que pasaron de 12 a 13 diarios⁹.

Bajo este escenario es nombrado como director de la Policía Nacional Civil al Dr. Carlos Antonio Asencio Girón quien antes de formar parte del cuerpo policial, se destacó como comandante de la ex guerrilla salvadoreña¹⁰.

Pasados los primeros cien días de la administración de Mauricio Funes Cartagena cuya evaluación fue la más alta, registrada no solo en El Salvador; sino también a nivel de América Latina, ningún presidente había tenido una calificación tan alta en la evaluación de sus primeros cien días, sin embargo la aceptación de la sociedad salvadoreña a la administración Funes disminuyó con el tiempo, en virtud de las promesas no cumplidas en su totalidad, la población comenzó a percibir que la situación económica y de inseguridad empeoraban día con día, e inicio el descontento con la gestión cosa que se reflejó en las encuestas para evaluar dicho gobierno.

1.1.3 Combate a la corrupción y delincuencia: Cambios en el gabinete de seguridad

La inseguridad es uno de los mayores problemas que afronta el gobierno de la administración Funes. *El Salvador es de los países más violentos del mundo, algo irrefutable, pues en el país se registran cerca de 12 homicidios diarios*¹¹. Detener o disminuir la ola de homicidios que a diestra y siniestra afecta a la sociedad salvadoreña es uno de los mayores desafíos del gobierno, ni los cambios en el

⁹INFOLATAM, El Salvador: Funes anuncia un plan para atajar la crisis y combatir el crimen. 21 de junio de 2009 Fuente: <http://www.infolatam.com/2009/06/22/el-salvador-funes-anuncia-un-plan-para-atajar-la-crisis-y-combatir-el-crimen/>

¹⁰Historia de la Policía Nacional Civil, 05 de marzo de 2012. Fuente: <http://www.pnc.gob.sv/conocenos/historia.php>

¹¹Diario digital Contrapunto, Coyuntura económica marca el segundo aniversario de Funes, 31 mayo 2011. Fuente: <http://www.contrapunto.com.sv/coyuntura/la-economia-marca-el-segundo-aniversario-de-funes>

Ministerio de Justicia, han logrado resolver dicho problema, lo que genera descontento en la población y la pérdida de confianza y apoyo de la misma hacia la gestión del gobierno, la sociedad quiere resultados a corto plazo.

A principios del mes de noviembre del año 2011 el hasta entonces Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Manuel Melgar renuncia a la conducción de dicho ministerio, la renuncia de este funcionario se dio en el momento en el que el país enfrenta los más altos índices de violencia. Instituciones como la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) y el mismo partido político que llevo al poder a Mauricio Funes, criticaron la renuncia de Melgar y la posterior decisión de la administración Funes de designar al militar David Munguía Payes como nuevo Ministro de Justicia y Seguridad Pública. “Según varios medios locales, la renuncia de Melgar fue consecuencia del rechazo de EE.UU. Lo que según muchos medios de comunicación se debía al supuesto de que Melgar participó en el ataque guerrillero contra un restaurante de la Zona Rosa de San Salvador, en el que murieron 13 personas, entre ellas cuatro marines estadounidenses, en 1985 y que la renuncia de Manuel Melgar era condición de EE.UU, para firmar el acuerdo de asocio con El Salvador¹².

El principal reto del nuevo Ministro de Justicia David Munguía Payes, fue disminuir los altos índices de delincuencia e impunidad que al parecer gobierna en el país, fenómenos sociales contra los que poco o nada se ha podido hacer en materia de combate y prevención, razón de peso para que tanto la sociedad como los representantes de la empresa privada duden de la capacidad del gobierno para generar respuestas o soluciones viables.

Al inicio de su gestión David Munguía Payés se comprometió a reducir el índice de crímenes en el país en un 30%, adquirir dicho compromiso representó un riesgo para el nuevo Ministro; de la teoría a la práctica hay una larga distancia, reducir la delincuencia en tan alto porcentaje es un enorme desafío, es importante señalar

¹²Msn Latino Noticias, Funes niega que EE.UU. le haya presionado para la salida del ministro de Seguridad. 14 de noviembre de 2011. Fuente: <http://noticias.latino.msn.com/latinoamerica/elsalvador/articulos.aspx?cp-documentid=31365800>

que en El Salvador la sociedad ya no tiene tanta confianza en la capacidad de las instituciones públicas para protegerlos, reducir el índice de criminalidad requiere de estrategias eficaces y eficientes que arrojen resultados positivos a corto y largo plazo. La sociedad exige resultados y es el Estado el encargado de velar por la seguridad y el orden público, sin embargo en El Salvador esa sensación de seguridad es la que menos percibe la población.

La tendencia de los crímenes se mantiene: la mayoría son ejecutados con armas cortas (pistolas calibres 9 y 38 milímetros), seguidas por las armas blancas (cuchillos y corvos). En su mayoría, las víctimas son hombre entre las edades de los 17 a los 35 años de edad¹³.

En el mes de marzo del año 2012, la sociedad salvadoreña fue testigo de una polémica que tenía como principal actor al Sistema de Justicia, ya que se hablaba de una Tregua entre Pandillas, lo que suponía un gran avance, no obstante esto fue objeto de muchas críticas, porque el gobierno salvadoreño negó desde el primer momento su participación como gestor de dicha tregua.

Hace casi dos semanas trascendió que el gobierno habría pactado con las pandillas una reducción de los homicidios a cambio de concesiones, entre ellas el traslado de sus líderes desde el Penal de Máxima Seguridad, en Zacatecoluca, hacia otras de medidas más flexibles. Este señalamiento fue negado por Munguía Payés, quien ha dado públicamente tres versiones distintas sobre los traslados para sostener que estos movimientos no son parte de una negociación del Gobierno con las pandillas, sino de una tregua entre ellas. La disminución de los crímenes se comenzó a evidenciar desde el segundo fin de semana de marzo: ocho se cometieron durante el sábado 10 de marzo y seis el domingo 11. Esto ocurrió un día después de que 30 líderes de pandillas fueron trasladados hacia las cárceles de Ciudad

¹³La Prensa Gráfica, Enero 2012 cerró con 419 homicidios en El Salvador, 1 de febrero de 2012. Fuente: <http://m.laprensagrafica.com/2012/02/01/enero-2012-cerro-con-419-homicidios-en-el-salvador/>

Barrios, Quezaltepeque, Izalco y Cojutepeque desde el reclusorio de máxima Seguridad de Zacatecoluca¹⁴.

Esta es la realidad de la sociedad salvadoreña que día con día demanda de las instituciones públicas mayor transparencia y por lo tanto menos corrupción, para que estas puedan combatir la delincuencia e inseguridad ejecutando políticas públicas efectivas, que logren que la población vuelva a confiar en la capacidad de la administración pública.

1.2 Análisis comparativo entre el Plan País Seguro y Plan Quinquenal

1.2.1 Plan País Seguro

La base principal de la agenda de gobierno denominada Plan País Seguro, es la situación económica de la región centroamericana que afecta el desarrollo económico y social de El Salvador. En esta agenda juegan un papel determinante los Tratados de Libre Comercio, además de las migraciones y las remesas; mientras que la seguridad es vista como factor clave para la inversión, no para la seguridad ciudadana.

Programas Presidenciales de la gestión Saca en El Plan País Seguro:

Áreas de acción de la gestión y programas presidenciales

Para la ejecución del Plan de Gobierno y logro de los objetivos establecidos, se mantendrá una visión integral e integradora de las acciones en las diversas dimensiones y áreas de gestión, por lo que se han establecido 16 áreas de acción y 10 Programas Presidenciales.

¹⁴ Flores, Gloria, Ministro de Seguridad destaca labor de iglesia en reducción de homicidios, 28 de marzo de 2012. Fuente: <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/judicial/255523-ministro-de-seguridad-destaca-labor-de-iglesia-en-reduccion-de-homicidios-.html>

Las principales áreas de acción del plan país seguro son:

1. Seguridad Ciudadana: Mejor Calidad de Vida
2. Normativa y Supervisión del Mercado: Oportunidades para Todos
3. Orden y Respeto Institucional: Garantía de los Derechos Individuales y Sociales
4. Probidad y Transparencia: Gobierno Honesto al Servicio del Pueblo¹⁵.

Es importante señalar que para la presente investigación se retomarán únicamente las áreas de acción relacionadas con el tema de investigación, como el respeto y orden institucional, el combate a la delincuencia y la probidad y transparencia etc.

El programa Plan País Seguro tenía como principal finalidad, reforzar y modernizar la institucionalidad, para tener un país más seguro y confiable, así como para garantizar el funcionamiento de un sistema de economía social de mercado competitivo, integrador y que proteja los derechos de los consumidores¹⁶.

Asimismo, se busca que la transparencia, como estilo y condición de gestión gubernamental, se transforme en una característica e ideal nacional a conservar, para dar credibilidad y mayor legitimidad a la gestión del Estado. Las dos siguientes están llamadas a generar estabilidad macroeconómica y condiciones para que haya mayor participación en los beneficios del progreso mediante el desarrollo local y la integración humana, geográfica y territorial.

¹⁵Gobierno de El Salvador Plan País Seguro, 2004-2009: País Seguro. Pág. 2. Fuente: <http://www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/elsalvador/federal/presidente/Plan%20Pais%20Seguro.pdf>

¹⁶Gobierno de El Salvador Plan País seguro, 2004-2009: País Seguro. Pág. 6. Fuente: <http://www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/elsalvador/federal/presidente/Plan%20Pais%20Seguro.pdf>

Programas Presidenciales:

1. Agenda de Conectividad: Camino a la Sociedad de El Salvador On Line.
2. Plan de Nación: Hacia el desarrollo descentralizado Plan de Nación: El Salvador Siglo XXI.
3. El Salvador Eficiente Gobierno Eficiente
4. Descubriendo Potenciales Productivos: Camino de Oportunidades

Aunque el programa de gobierno Plan País Seguro, contemplaba iniciativas cuyo objetivo era mantener el orden económico, político y social del país, el producto de estas iniciativas muchas veces afectó de manera negativa a la sociedad salvadoreña, que no vio reflejada en esas iniciativas la voluntad del gobierno en turno, para dar respuesta a sus necesidades. Un claro ejemplo de fracaso de estas iniciativas o programas que contemplaba este plan y que fueron ejecutadas sin mayor logro, fueron los Planes Mano Dura y Súper Mano Dura, para detener la ola delincencial desatada por el accionar de las pandillas o maras programas que a la larga no tuvieron efecto para la seguridad ciudadana en El Salvador.

El fenómeno de las maras afecta a la mayoría de países centroamericanos con especial énfasis en Honduras, Guatemala y El Salvador, *estos países han aplicado el Plan Súper Mano Dura pero los resultados siguen siendo negativos, especialmente para la población más joven*¹⁷, lo que se puede deducir de estos programas es que no son de exclusiva intención de cada país, sino que responde a una serie de lineamientos a nivel internacional que exigen un mejor control de la delincuencia a nivel regional; dando respuesta a la afirmación de que El Salvador crea programas y políticas, bajo los lineamientos internacionales no bajo la intención de responder las necesidades de la población en general.

¹⁷ Monzón de León, Oscar, Centroamérica aplica Mano Dura a jóvenes delincuentes, Fuente: <http://lavanguardiaelsalvador.wordpress.com/2010/02/17/centroamerica-aplica-mano-dura-a-jovenes-delincuentes/>

En el Plan País Seguro las prioridades nacionales son: evaluar la eficiencia con que se ejecutó el Plan de Acción del Programa de País Seguro, así como su utilidad para mejorar su implementación con base al enfoque de gestión por resultados.

Uno de los programas más importantes implementado durante la administración de Elías Antonio Saca, fue el plan denominado:

Red Solidaria otorgando un subsidio a las familias que viven en situación de extrema pobreza en los Municipios menos desarrollados del país, tomándose en cuenta el mapa de pobreza, el programa abarco la extrema pobreza severa y alta¹⁸.

Las fuentes de financiamiento de este programa son: *principalmente el Banco Mundial, la Agencia de Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional y la Agencia Alemana de Cooperación Técnica*¹⁹.

Fue calificado por algunos sectores de la oposición en ese momento representada por el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), además se presentaron ciertas discrepancias, sobre si estaba siendo manipulado políticamente por el partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA). En la actualidad, el Fondo de Inversión para el Desarrollo Local es el encargado de seguir con este proyecto cuyo objetivo principal es el combate de la extrema pobreza.

¹⁸La creación de este programa se especifica en el Decreto N.0 11, publicado en el Diario Oficial N.045, Tomo N.0366, del 4 de marzo de 2005. Posteriormente se publica en el mismo diario el Decreto N.042, en el cual especifican las funciones de la Red Solidaria. Dejando mediante el mismo decreto al Fondo Social para el Desarrollo Local (FISDL), como organismo ejecutor y responsable.

¹⁹Monografias.com. Programa Red Solidaria en El Salvador, Algunos Cooperantes de la Red Solidaria. fuente:<http://www.monografias.com/trabajos53/red-solidaria-salvador/red-solidaria-salvador3.shtml>

1.2.2 El problema de la delincuencia y la situación económica

Poco después de asumir la Presidencia de la República, Elías Antonio Saca implementó el llamado Plan Súpermano Dura para contener los elevados niveles de delincuencia en el país; Al poner en marcha este plan, el ex presidente afirmó que estaba dando cumplimiento a su promesa de campaña de convertir a El Salvador en un País Seguro. Entre las medidas comprendidas en el plan, estaba la creación de una fuerza especial de Policía Rural, así como el despliegue de tropas de la Fuerza Armada, para colaborar con las tareas de patrullaje de la Policía Nacional Civil, y la creación de unidades policiales especializadas en la investigación de homicidios, de las cuales se crearon y fueron distribuidas y dadas a su funcionamiento en sectores estratégicos a nivel nacional.

El gobierno salvadoreño, debe apostar a la consolidación de la gobernabilidad democrática y a la búsqueda de mayor participación ciudadana en los asuntos de país para lograr un mayor entendimiento a través del consenso ciudadano.

1.2.3 Áreas de Acción del Plan País Seguro

Este plan contaba con acciones y planes muy determinantes, con el fin de satisfacer las necesidades y demandas de la población; no obstante, solo dentro de las áreas de acción se retomaran las convenientes a la temática de Seguridad y combate a la corrupción, por lo que a continuación se describirá brevemente el contenido de las áreas de acción.

1. Seguridad Ciudadana: Mejor Calidad de Vida

En esta área dicho plan buscaba una seguridad más integral, no vista únicamente desde el combate al crimen y la delincuencia, sino también integrando otros problemas que también atañen a la seguridad, como la falta de oportunidades de empleo, la falta de salud, pero garantizar ese derecho de forma más eficaz y sobre todo la calidad especialmente en las instituciones de salud pública. En resumen, la seguridad ciudadana en este plan es abordada desde un punto de vista holístico.

2. Orden y Respeto Institucional: Garantía de los Derechos Individuales y Sociales

Los principales objetivos en esta área de acción son:

La seguridad jurídica, el funcionamiento de las instituciones, las reglas claras, el Estado de Derecho, es requisito fundamental para el crecimiento económico, pues la economía nacional no puede desarrollarse en un ambiente lesivo a la inversión.

3. Probidad y Transparencia: Gobierno Honesto al Servicio del Pueblo

La transparencia, además de ser un instrumento vital para el fomento de la equidad, es una de las características más importantes de la gestión pública y determinante para la evaluación, positiva o negativa, etc.

Uno de los logros más significativos durante la administración de Elías Antonio Saca, fue la ratificación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CNUCC) el 28 de junio del año 2004, con el fin de prevenir y frenar los delitos ligados a la corrupción pública, y como hecho inédito El Salvador fue el primer país en ratificar esta convención.

Uno de los instrumentos regionales Centroamericanos más importantes para el combate a la corrupción e inseguridad, es el Tratado Marco de Seguridad Democrático de Centroamérica, durante la administración del ex presidente Elías Antonio Saca se creó la Ley de Ética Gubernamental el 27 de abril del año 2006, junto al Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental el 12 de junio del año 2008 y las reformas a este reglamento, fueron realizadas el 17 de septiembre del año 2008.

También se crearon los mecanismos de transparencia de la administración pública y de la publicidad de los actos administrativos, y las políticas de uso racional de los recursos del Estado o del municipio.

A pesar de la creación de normativas nacionales e internacionales para el combate a la corrupción, la estricta aplicación fue mínima; ya que los niveles de corrupción no disminuyeron por el contrario, estos casos fueron en aumento; ejemplo de ello fue la impunidad y discrecionalidad manejada en diferentes casos de corrupción, como el caso de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el Bulevar Diego de Holguín llámese a partir del 25 de noviembre del 2012 bulevar Mons. Oscar Arnulfo Romero entre otros; en donde, a pesar de la existencia de diferentes instrumentos jurídicos y de los compromisos adquiridos a nivel internacional para combatir frenar y prevenir la corrupción, la resolución no fue favorable para la población afectada, con lo que la confianza en las instituciones públicas aumentó su situación de deterioro.

1.2.4 Plan Quinquenal

El Plan Quinquenal fue presentado formalmente por la Secretaría Técnica de la Presidencia en el mes de mayo del año 2010, el presidente Funes, mantuvo reuniones con los diferentes diputados del Frente Farabundo Martí (FMLN), especialmente con diputados de la comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa para discutir el Plan Quinquenal.

El mandatario dijo entonces:

Que no puede adelantar si el FMLN apoyará o no el Plan Quinquenal, lo que sí aseguró es que los representantes del partido de izquierda quedaron satisfechos puesto que pudieron verificar que el Plan Quinquenal no va del todo divorciado con el Plan de Gobierno del FMLN²⁰

Era evidente el distanciamiento entre el presidente Funes y el partido que lo llevo al gobierno, las relaciones entre ambos continuo su deterioro.

²⁰ Henríquez, Estela, Funes afirma que discutió Plan Quinquenal con el FMLN, La Prensa Gráfica, 19 de julio de 2011, Fuente: <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/politica/206124-funes-anuncia-ajustes-a-plan-quinquenal.html>

El Plan Quinquenal quedó instituido como una herramienta para edificar el cambio, surge como pieza clave para fomentar la confianza y seguridad ciudadana; el Plan Quinquenal está dividido en cinco partes, las cuales son el punto de partida del gobierno nacional y respuesta frente a la crisis; apuestas estratégicas, prioridades, objetivos y metas; la estrategia de intervención para alcanzar los objetivos y metas; el sistema de seguimiento y evaluación del Plan Quinquenal de Desarrollo y anexos.

La finalidad del Plan Quinquenal radica *en contribuir y asegurar la coherencia y la acción gubernamental, y dotar a la Presidencia de la República de una herramienta útil para consolidar y mantener el régimen democrático*²¹ y así construir un modelo de desarrollo socioeconómico productivo, incluyente y sostenible.

El gobierno de Mauricio Funes según se desprende del documento del Plan Quinquenal apuesta al diseño y ejecución del “Sistema de Protección Social Universal” que contiene nuevas políticas fiscales, de vivienda, salud, agricultura y educación.

Otro componente transversal del Plan es la Política de Seguridad, Convivencia Democrática, que incluye programas específicos como el control y represión del delito, la prevención de la violencia, la atención a las víctimas y la reforma institucional y legal, con lo que se pretendía en gran medida disminuir los índices de delincuencia.

Entre las principales fuentes de financiamiento del Plan Quinquenal están: Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) etc.

La ayuda proveniente de organismos internacionales a través de los préstamos, presionaban al gobierno salvadoreño para la obtención de logros importantes en el

²¹ Gobierno de El Salvador 2010. Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, primera edición mayo 2010, segunda edición noviembre 2010.

combate a la corrupción y delincuencia. Por lo que exigían no despilfarrar los recursos proporcionados a El Salvador en otras áreas, sino utilizarlos con el fin que fueron otorgados, de lo contrario se ejecutan prácticas corruptas con la desviación de fondos; al final el país queda más endeudado a nivel internacional y con los mismos problemas que se pretendía combatir con ayuda internacional.

Es importante mencionar el apoyo brindado por Estado Unidos en el combate a la el narcotráfico y las pandillas, lo cual se reafirmó con la visita del Presidente de los EE.UU Barack Obama en Marzo de 2011, más la creación de una Asociación de Seguridad Ciudadana Centroamericana, para la cual su gobierno asignara \$200 millones de dólares, para el combate de dichos problemas²².

En cuanto al financiamiento, el presidente Mauricio Funes ha enfrentado una fricción constante con la empresa privada, cuya cúpula representada en la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP), se ha opuesto a la creación de más impuestos, incluyendo uno para la seguridad. El financiamiento del Estado se discute en el Consejo Económico y Social (CES), impulsado por la Secretaría Técnica de la Presidencia.

Desde el inicio de su periodo presidencial, Mauricio Funes ha tenido fuertes enfrentamientos con el sector privado, ya que el apoyo de este sector hacia las políticas públicas que trata de implementar y fortalecer la presidencia ha disminuido. En el país cambiar la opinión de la elite económica y política sobre el bienestar de la población y la satisfacción de las demandas y necesidades de esta es casi imposible, en un país como El Salvador donde la cultura del conformismo sobre el accionar de estas minorías esta tan arraigada, no es difícil que el interés privado en la mayoría de las situaciones prime sobre el interés público.

²²Noticias.net. Obama destina \$ 200 millones para el combate al narcotráfico y pandillas en Centroamérica, 22 de marzo 2011. Fuente:
<http://www.elsalvadornoticias.net/2011/03/22/obama-destina-200-millones-para-combate-al-narcotrafico-y-pandillas-en-c-a/>

Para los grupos económicos del país, y peor aún para ciertos sectores de la clase política dirigente es inaceptable la implementación de políticas que busquen la equidad en la sociedad. Lo que estos sectores consideran un despilfarro de los fondos públicos, es en realidad una forma de proteger a la población más vulnerable del país, pero no piensan lo mismo cuando se trata de despilfarrar los fondos públicos en viajes o lujos particulares valiéndose de los recursos del Estado.

Es paradójico y hasta desagradable pensar, que la clase política legitimada en las urnas y electa en democracia, es incapaz de legitimarse en el ejercicio cumpliendo con las promesas de las campañas electorales, donde reafirman su compromiso de velar por el interés de la población y lograr la satisfacción de las necesidades de esta.

1.3 Acuerdos regionales Centroamericanos enmarcados en el cumplimiento del Tratado Marco de Seguridad Democrático en Centroamérica, respecto al combate de la corrupción e inseguridad pública

La corrupción es uno de los problemas más difíciles de erradicar en las instituciones públicas, sin embargo existe una gran diversidad normas y políticas con propósito de prevenir, frenar y controlar las irregularidades cometidas por los funcionarios públicos.

En el presente acápite se pretende dar a conocer los diferentes acuerdos de los que El Salvador forma parte, en el área de seguridad y combate a la corrupción.

1.3.1 La Convención Interamericana Contra la Corrupción

Esta convención que en adelante y para efectos de la investigación, se abreviara como CICC, considera funcionario público a los oficiales o servidores que prestan servicios para el Estado y considera como actos de corrupción:

Cuadro N° 1.1

Tipificación de los actos de corrupción según la Convención Interamericana Contra la Corrupción

- 1- **La aceptación de sobornos**, que se refiere al hecho de que una persona que ejerza un cargo público pida o reciba objetos de valor económico u otros beneficios.
- 2- **Ofrecimiento de sobornos**, consiste en ofrecer o entregar a una persona que ejerza un cargo público objetos de valor económico u otros beneficios, a cambio de éste adopte decisiones que estén relacionadas con las funciones que le han sido asignadas.
- 3- **Incumplimiento de funciones**, se entenderá como el hecho de realizar una acción o adoptar una decisión, u omitirlas, en contradicción a los deberes o funciones que le han sido asignadas a una persona que ejerce un cargo público, con la finalidad de obtener beneficios para sí mismos o para empresas, grupos o terceras personas.
- 4- **Desvío de bienes públicos**, este acto de corrupción comprende el uso indebido, el robo o el ocultamiento de dinero, maquinaria, equipo o infraestructura propiedad del Estado.
- 5- **Responsables de los actos de corrupción**, la CICC señala que se debe considerar como responsables a los autores directos, a los coautores, a los instigadores o incitadores, a los cómplices y a los encubridores.
- 6- **Soborno transnacional**, la CICC considera el acto de ofrecer u otorgar a un funcionario público de otro Estado, directa o indirectamente, por parte de sus nacionales, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios, como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita cualquier acto, en el ejercicio de sus funciones públicas.

Fuente: López Jaime, Normas y Políticas Internacionales contra la Corrupción Pág. 6-8, primera edición octubre de 2004.

Las medidas preventivas son orientadas a diferentes sectores con dos objetivos principales, el primero es que los países que la han ratificado promuevan y

fortalezcan sus mecanismos para prevenir y sancionar los actos de corrupción, estas medidas están referidas a los funcionarios públicos, a las instituciones públicas y al sector privado.

La CICC se abrió a firma el 29 de marzo de 1996, bajo el auspicio de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y entro en vigencia en 1997. El Salvador firmó la Convención Interamericana contra la Corrupción el 29 de marzo de 1996. La ratificación tuvo lugar el 26 de octubre de 1998; el depósito del instrumento de ratificación ante la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos fue el 18 de marzo de 1999. Todo esto ocurrió durante la administración presidencial del Dr. Armando Calderón Sol.

Cada país firmante de dicho convenio tiene una autoridad central para la aplicación de dicha Convención, por lo que es importante mencionar que El Salvador no aparece en el registro de la OEA sobre autoridades centrales. Sin embargo, durante los mandatos del ex-presidente Francisco Flores y del ex presidente Elías Antonio Saca, ha sido la Vicepresidencia de la República, con el apoyo de la Comisión Nacional para el Desarrollo Sostenible (CNDS), la oficina que se ha encargado de los temas relacionados a la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

El 3 de diciembre de 2007, El Salvador designó al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, como la autoridad central para los propósitos del artículo XVIII de la Convención Interamericana Contra la Corrupción²³.

En agosto de 2004, Probidad presentó ante el Comité de Expertos un informe de sociedad civil sobre la aplicación de la CICC en El Salvador. El análisis desarrollado se centró en el cumplimiento que el Gobierno de El Salvador ha dado al Artículo III, numeral 11 de la Convención que dicta que los Estados partes de la CICC deben crear, mantener y fortalecer

²³Convención Interamericana contra la Corrupción, S/E 29 de marzo de 1996, Fuente: <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/b-58.html>

mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.²⁴

En El Salvador la participación ciudadana, era mínima lo que se debía en gran parte a la falta de una cultura de transparencia y rendición de cuentas y también a la poca información que se brindaba a la población que se mostraba apática al hecho de exigirla, aunado a ello estaba el hecho de que aún no se había creado la institucionalidad necesaria para fomentarla transparencia y rendición de cuentas y mantener una sociedad informada y vigilante del que hacer Estatal.

1.3.2 La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que en adelante será citada como la CNUCC, reúne un conjunto más amplio e integrado de medidas en relación a otros Tratados Internacionales, por ejemplo la CICC, además es la primera convención en la materia con alcance global.

El período para que los países puedan firmar esta Convención fue abierto el 9 de diciembre de 2003, durante una conferencia de la Organización de Naciones Unidas (ONU), convocada precisamente con ese propósito, hasta el 11 de diciembre, a esa fecha la CNUCC ya había sido firmada por 97 Estados, en el caso de América Latina, únicamente Cuba y Honduras no la suscribieron durante la apertura, Honduras lo hizo en mayo del año 2004, la Convención permaneció abierta a firmas hasta el 9 de diciembre del año 2005.

Los objetivos de la CNUCC son:

- a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción.

²⁴ López, Jaime Normas y Políticas Internacionales Contra la Corrupción pág. 21, primera edición octubre 2004.

b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos.

c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos²⁵.

En materia de actos de corrupción, la CNUCC dicta una serie de medidas preventivas, que tienen un doble propósito: evitar que ocurran actos de corrupción y mejorar la transparencia en las instituciones públicas.

Cuadro Nº 1.2

Medidas que impone la CNUCC

Primero referidas a los funcionarios públicos; en el cual señala que los países deben establecer sistemas de administración de personal, que se basen en el mérito profesional o en las habilidades de los aspirantes a cargos públicos

Segundo referidas a las instituciones públicas; exige que los procesos de compras y contrataciones con el Estado cuenten con criterios claros para la adopción de decisiones, que se garantice plena competencia en ellos y que cada una de sus fases se dé con la mayor transparencia posible.

Tercero referida al sector privado; este señala medidas concretas que deben adoptar los países para identificar y responsabilizar al sector privado de los hechos de corrupción. Esta medida posicionaba al sector privado como objeto de fiscalización.

Cuarto referidas a los ciudadanos, presta especial consideración a los derechos y libertades con que cuentan los ciudadanos para enfrentar la corrupción. Esta medida abre la oportunidad para dar libertad a la ciudadanía de fiscalizar a las instituciones públicas, sobre el uso de recursos y la ejecución de Políticas Públicas.

Fuente: López Jaime, Normas y Políticas Internacionales contra la Corrupción, primera edición octubre de 2004. Pág.27

²⁵López,Jaime, Normas y Políticas Internacionales contra la Corrupción Pág.17, primera edición octubre de 2004.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, la CNUCC, es muy específica en diferentes áreas en la cual puede ser aplicada, tanto en el ámbito público como privada, por lo que los países miembros tienen la obligación de hacer cumplir los compromisos adquiridos en esta convención; también es importante mencionar que *el 28 de junio del año 2004, se publicó en el Diario Oficial número 119 del Tomo 363, la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, junto al Acuerdo número 84 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 27 de febrero de 2004 y el Decreto Legislativo número 325 del 20 de mayo del mismo año. Con esto El Salvador se convirtió en el primer país de América Latina en ratificar dicho Tratado*²⁶.

También El Salvador ha suscrito la declaración con Guatemala y Nicaragua en mayo del año 2000, en la cual se crean una agenda de trabajo en materia de Política de Seguridad, para implementar acciones coordinadas contra el crimen organizado, y apegarse a lo establecido en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica y a los mecanismos que prevé el Derecho Internacional para garantizar la independencia, soberanía, seguridad e integridad territorial de los Estados signatarios.

El 18 de agosto del año 2005, se da la reunión de presidentes de centroamérica y Japón en donde se firma la Declaración de Tokio y el plan de acción de dicha declaración, del cual El Salvador forma parte, en esta declaración se abordan temas de suma importancia y se crean diferentes planes de acción y dentro de ello se encuentra el Plan de Acción Iniciativas Contra la Corrupción, en su acápite Apoyo a la Consolidación de la Democracia, pretende cooperar con el *Pacto para promover la transparencia y la lucha contra la corrupción*²⁷ adoptado en la cumbre del G-8, en el cual Japón junto con los miembros del G-8.

²⁶López, Jaime, Normas y Políticas Internacionales contra la Corrupción, primera edición octubre de 2004. Pág.29

²⁷ Plan de Acción de la Declaración de Tokio, agosto 2005, Fuente: http://www.mofa.go.jp/mofaj/area/latinamerica/j_latin05/pdfs/k_keikaku.pdf

1.3.3 Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica

El Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, que de ahora en adelante se reconocerá como TMSDCA, es un instrumento creado dentro del Sistema de Integración Centroamericano (SICA), *con el propósito de lograr el desarrollo sostenible de Centroamérica, bajo el esquema de un nuevo modelo de seguridad regional*²⁸, basado en los logros alcanzados en el proceso de integración Centroamericana. *Dentro de este tratado se sostiene el combate a la corrupción y la inseguridad, ejemplo de ello es lo que se contempla en el art.5*²⁹ referido a la corrupción.

En cuanto a la seguridad, el tratado es más extenso, sin embargo se retoma aspectos muy importantes contemplados dentro de esta normativa, que han sido sobre llevados en el país como actos trascendentales, como el apoyo de militares para el combate a la inseguridad.

Bajo este artículo, el uso de efectivos militares es comprensible, siempre y cuando este sea debidamente informado a la comisión de seguridad del TMSDCA.

1.3.4 Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción

La Declaración de Guatemala es una serie de compromisos que se proponen los Estados miembros del SICA, *con el fin de erradicar la corrupción, que es uno de los problemas más difíciles de la región; asimismo por el compromiso adquirido con el TMSDCA, la CICC, CNUCC y el protocolo de Tegucigalpa*³⁰, en esta declaración se proponen adoptar una serie de medidas y acciones en contra de la corrupción para el año 2010.

²⁸ Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, marzo 2009. pág. 2.

²⁹ Tribunal de Ética Gubernamental. Compilación de leyes relativas a ética y anticorrupción, Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción. Art. 5, año 2006. Pág. 80.

³⁰ Tribunal de Ética Gubernamental. Compilación de leyes relativas a ética y anticorrupción, Declaración de Guatemala para una Región libre de corrupción, noviembre 2006.pág. 214.

1.3.5 Legislación Salvadoreña para el Combate a la Corrupción

a) La Constitución de la República de El Salvador.

Regular la conducta de los funcionarios públicos es muy difícil; pero necesario, El Salvador ha ratificado una serie de normas con el fin de combatir las prácticas irregulares de los funcionarios públicos; no obstante es necesario que la legislación local sea la primera en dictar la normatividad y funciones; por lo tanto y como uno de los instrumentos más importantes y necesarios esta la Constitución de la República, en la cual se encuentra una serie de artículos enmarcados a regular la conducta de los salvadoreños y especialmente los funcionarios públicos. *Las facultades de los funcionarios están dictaminadas en el artículo 86 de la constitución; las responsabilidades de los funcionarios públicos se explican en los artículos 240 y 241³¹, en este se explica las responsabilidades que conlleva enriquecerse a costa de la Hacienda Pública*

b) Ley de Ética Gubernamental y el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental

La Ley de Ética Gubernamental fue elaborada con el objetivo de regular y promover el desempeño transparente y ético de los funcionarios públicos, salvaguardando los intereses del Estado, detectando, sancionando y previniendo este delito en los servidores públicos, que pretenden enriquecerse a costa del patrimonio del Estado; esta ley se hará cumplir bajo el reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, que regulara la organización, funcionamiento del Tribunal de Ética Gubernamental y demás actores encargados de hacer cumplir esta ley.

³¹ Tribunal de Ética Gubernamental, Compilación de leyes relativas a ética y anticorrupción, Constitución Política de la República de El Salvador Año 2010, pág. 80-81

c) Mecanismo de Transparencia de la Administración Pública y de la Publicidad de los Actos Administrativos

Este mecanismo establece las directrices que faciliten la transparencia en la administración pública y su publicación, es aplicada a todos los servidores públicos.

1.3.6 Política de Uso Racional de los Recursos del Estado o del Municipio

La Política de Uso Racional de los Recursos del Estado o del Municipio, es un mecanismo creado para promover la preservación, el uso racional y adecuado de los fondos públicos dentro de un Municipio, aplicados al servidor público, con el fin de prevenir actos de corrupción.

1.3.7 Iniciativas centroamericanas para el combate a la inseguridad regional

El Salvador formó parte de la IX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, San Pedro, Cayo Ambergris, Belice, 29 de junio de 2007:

Con el objetivo de reafirmar sus compromisos ante el fortalecimiento de la seguridad democrática, en esta cumbre se desarrolla una declaración conjunta, rescatando lo que compete al tema, uno de los puntos más importantes es que se reiteró el compromiso de fortalecer la cooperación en materia de seguridad y combate al crimen organizado³²

Con esta iniciativa se crearían canales seguros para el intercambio de información y estrategias que contribuyan a cerrar el paso a la delincuencia y el terrorismo internacional.

Un avance importante en el tema de seguridad y del cual El Salvador es participe importante, es *El Proyecto de Seguridad en Centroamérica 2009-2010, complemento del*

³²IX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, San Pedro, Cayo Ambergris, Belice, 29 de junio de 2009, S/E. Fuente: http://www.proyectomesoamerica.org/joomla/images/Documentos/Cumbres_Tuxtla/XIII_Cumbre_Tuxtla/declaracion%20de%20merida.pdf

*Marco de Apoyo a la Estrategia de Seguridad del Sistema de Integración Centroamericano (SICA) 2008-2012*³³, creado bajo el auspicio del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, dicho proyecto pretende acciones encaminadas a la mejora de las garantías y derechos fundamentales en políticas de seguridad pública ciudadana y de reducción de la violencia, que promuevan mejores formas de convivencia ciudadana, desde un enfoque democrático y respetuoso de los derechos humanos, con un abordaje que integre la acción preventiva, policial y de reinserción y rehabilitación.

Es necesario destacar que se propone acoger con la mayor de las atenciones la propuesta regional de seguridad centroamericana, coordinada por El Salvador, como el esfuerzo regional integral decisivo para la lucha y el combate frontal contra la delincuencia, el crimen organizado, la narcoactividad y las pandillas.

En la reunión de jefes de Estado y Gobierno de los países miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) de diciembre del año 2008, realizada en Honduras, se firmó una declaración llamada Declaración de San Pedro Sula, la cual contempla uno de los temas importantes que compete a la presente investigación como:

La ratificación del Convenio Centroamericano para la protección de víctimas, testigos, peritos y demás sujetos que intervienen en la investigación y en el proceso penal, particularmente en la narcoactividad y delincuencia organizada, dicho convenio fue creado en diciembre del año 2007³⁴

El Salvador forma parte de este Convenio, con el objetivo de garantizar la buena administración de justicia en el país, se compromete a crear mecanismos de cooperación a nivel regional de protección a las víctimas, testigos, peritos y todos los implicados en la investigación del delito incluyendo familiares y particulares

³³ Sistema de Integración Centroamericano, Lanzamiento del Plan de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica. 09 de febrero de 2012. Fuente: http://plan-sica-bcie-italia.org/categoria_1344962090

³⁴ Convenio Centroamericano para la protección de víctimas, testigos. S/E. Fuente: <http://portal.uclm.es/portal/page/portal/IDP/Compilaci%F3n%20de%20normas%20de%20Derecho%20penal%20procesal%20penal%20y%20Dere/CONVENIO%20PERITOS.PDF>

que formaran parte de la investigación, por tal razón este convenio fue ratificado en base al decreto legislativo N° 717 publicado en el Diario Oficial en octubre del año 2008.

En diciembre del año 2010, fue celebrada *la Declaración conmemorativa del XV Aniversario del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica*³⁵ en el cual se reafirmó los compromisos adquiridos en dicho Tratado, cabe resaltar que es El presidente Mauricio Funes Cartagena, quien asistió, renovando el compromiso de continuar los trabajos de evaluación y revisión y actualización del TMSDCA, para adecuarlos a las nuevas realidades regionales e internacionales, impulsando instrumentos jurídicos que permitan el buen funcionamiento de las instituciones administradoras de justicia en cada país que forma parte del Tratado.

Se han abordado muchos de los logros y fracasos reflejados en los planes de gobierno del ex presidente de la República: Elías Antonio Saca y el actual presidente Mauricio Funes Cartagena; por tanto podemos concluir que al hacer una comparación entre ambas agendas es más que notable el hecho de que muchas de las políticas formuladas en dichos programas con frecuencia se quedan en pura teoría y nunca son ejecutados.

Uno de los principales desafíos para los próximos años y específicamente para próximas administraciones será el dar continuidad a muchos de los proyectos contemplados en anteriores agendas políticas; especialmente aquellos proyectos referidos al fortalecimiento de la institucionalidad en el país.

El fortalecimiento de las instituciones es una condición indispensable exigida por organismos internacionales como el Banco Mundial y USAID, el Estado salvadoreño tiene la obligación de cumplir con dicha exigencia, para mejorar su imagen a nivel internacional y ser beneficiario de los créditos que dichas instituciones otorgan a países tercermundistas tan endeudados y con bajos

³⁵ICMA, Realizan la XLI Reunión de la Comisión de Seguridad de Centroamérica 12 de diciembre de 2010, 7 de enero de 2011. Fuente: <http://amuprev.blogspot.com/2011/01/realizan-la-xli-reunion-de-la-comision.html>

índices de desarrollo humano como El Salvador; que necesita de dichos créditos para lograr un combate más eficaz y eficiente contra la corrupción y la inseguridad pública, en pro de la reducción de la pobreza y el desarrollo humano.

El combate a la inseguridad debe estar respaldado por el Estado y el respeto de las instituciones públicas hacia las leyes, principalmente para la Constitución Política, pero también los tratados internacionales; que son complementarios en la lucha contra flagelos socioculturales como la inseguridad y la corrupción, que tanto daño causan a la población ya que sus consecuencias son perdurables.

Es menester señalar que en virtud de la importancia reciente del combate a la inseguridad y la corrupción y el fortalecimiento de las instituciones, se han descuidado otras áreas importantes como el combate a la pobreza; ya que se destina mayor cantidad de recursos en la búsqueda de un Estado más transparente y menos inseguro

Es importante resaltar, la incidencia que ha tenido en la ciudadanía la llamada tregua entre pandillas, en dicha tregua los jóvenes pertenecientes a estas agrupaciones ilícitas; se comprometen a reducir los índices de violencia y homicidios en el país. Esta tregua fue lograda gracias al apoyo de mediadores de la sociedad civil, no obstante el gobierno se desvincula totalmente respecto a su participación en dicho proceso, si el gobierno no participa en dicha tregua los resultados a largo plazo serán fallidos, debido a la debilidad en la creación de instrumentos que hagan sostenible y viable la tregua en el tiempo.

El Salvador sigue siendo uno de los países más pobres, inseguros y corruptos del concierto de naciones. asimismo es cierto que a pesar del caos e inestabilidad política, económica y social, el gobierno tiene en sus manos los recursos necesarios para hacer la diferencia, pero hace falta el elemento más importante: la voluntad política, y el compromiso para actuar en pro del bien común.

La clase gobernante es elegida por el pueblo, por lo tanto tiene el deber de velar por los derechos y libertades de la población, más allá de satisfacer los intereses propios o exógenos; si los gobernantes ocupan sus cargos a discrecionalidad y sin importar el bien común, la democracia se debilita; si al contrario los funcionarios públicos actúan con probidad y transparencia, se fortalece el Estado de Derecho; y al mismo tiempo que disminuyen los casos de corrupción e inseguridad en el país, lo que contribuye al establecimiento de una sociedad con mejores niveles de vida, y un gobierno con mayor autonomía en la formulación y ejecución de políticas de seguridad y combate a la corrupción, capaz de tomar decisiones importantes en la búsqueda de un mejor futuro para el país, sin depender completamente de los organismos internacionales; cuya ayuda es indispensable pero esa ayuda vuelve al país más vulnerable e incapaz de actuar fuera de los lineamientos dictados por dichos organismos.

Capítulo II: Casos de Corrupción Pública y la perspectiva del periodo presidencial de Mauricio Funes Cartagena

La corrupción en la Administración del Estado se está convirtiendo en una práctica común, los funcionarios públicos abusando de su poder y del cargo que ostentan, obtienen beneficios económicos y favores a cambio de conceder licitaciones, contratar a personas allegadas en la institución donde desempeñan su cargo etc.

La corrupción es un asunto que merece ser tratado con el mayor interés posible ya que los actos ilícitos de los funcionarios erosionan la confianza que la población deposita en ellos y además origina un enorme despilfarro de los recursos del Estado.

En El Salvador se han desarrollado múltiples acciones para combatirlo, en principio el presidente democráticamente electo en el año 2009 Mauricio Funes Cartagena, dio a conocer a la población una serie de actos al margen de la ley cometido durante las administraciones anteriores en diversas carteras de Estado, entre ellas el caso de fraude en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), además de otros como el caso del ex Ministro de salud Guillermo Maza y qué no decir de la construcción del bulevar Diego de Holguín (Mons.Romero), en el cual se han gastado cantidad de recursos económicos y su construcción era concluida.

La ética ha cobrado importancia sobre todo por el hecho de que muchos funcionarios que actúan al margen de la Ley, no poseen si quiera un ápice de moral, mientras que la corrupción administrativa a diario cobra más fuerza, la sociedad percibe a los funcionarios como representantes irresponsables e incapaces de cumplir con los compromisos adquiridos a partir de su elección.

El fenómeno de la corrupción es uno de los delitos más difíciles de combatir; este fenómeno afecta a diferentes países sin importar estabilidad económica; no

obstante El Salvador es participante en diferentes tratados que se encargan de regular este delito, como el Tratado Marco de Seguridad Democrática Centroamericano, la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, y la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las diferentes reformas en las leyes locales y la creación de mecanismos encargados de velar por el buen funcionamiento de las instituciones públicas.

En el presente capítulo se abordaran cuatro de los casos de corrupción más importantes para la sociedad salvadoreña, tanto público como privado, esto debido a que cuando sucedieron estos delitos, el marco jurídico internacional para el combate a la corrupción estaba modificándose, de acuerdo a la coyuntura internacional y tomando gran relevancia, además de que el Estado salvadoreño estaba participando en este cambio; asimismo se detallaran los periodos en que se desarrollaron e indicar si se tenía competencia para hacer cumplir los compromisos adquiridos en los Tratados y Convenciones suscritos, y en su defecto, señalar las debilidades del Estado salvadoreño en la aplicabilidad de la ley ante los actores que cometieron dichos delitos.

2.1 Corrupción en el sector financiero, limitantes institucionales de regulación en el sector financiero privado; en el delito de defraudación de la economía pública caso FINSEPRO e INSEPRO

El caso del fraude cometido por INSEPRO y FINSEPRO, adquiere una gran relevancia, especialmente porque en este caso no hubo fraude alguno contra los bienes públicos es decir contra los bienes del Estado Salvadoreño, pero si contra la ciudadanía. En la actualidad existen muchos casos similares al de INSEPRO y FINSEPRO, con la diferencia que estos difícilmente salen a la luz pública, en la que la sociedad se ve afectada por la corrupción de muchos funcionarios e instituciones públicas, los cuales no les importan las necesidades humanas.

En su carrera por aumentar los beneficios que representa el hecho de estar a cargo de una institución; las personas que representan a la sociedad y que deben velar por el respeto de los derechos de estos, se lucran haciendo a un lado a los mismos, lo cual a largo plazo genera mayor desconfianza de la población hacia los servidores públicos quienes no cumplen su verdadera función, todo este ambiente de inestabilidad y escándalos, somete a la ciudadanía a una incertidumbre, escepticismo y falta de credibilidad hacia el funcionamiento y administración de instituciones públicas; y con justa razón, basta con observar los casos de corrupción más simbólicos del país para darse cuenta de lo vulnerable que son las instituciones públicas ante el accionar de funcionarios contagiados con la sombra de la corrupción y la falta de acción de los entes encargados de velar por el buen funcionamiento de las instituciones.

2.1.1 El fraude en el Sistema Financiero por parte de la Financiera de Inversiones Seguras y Productivas S.A. de C.V. FINSEPRO e Inversiones Seguras y Productivas (INSEPRO), caso investigado por la INTERPOL

El fraude fue cometido por una sociedad irregular, entendiéndose que las SOCIEDADES NULAS E IRREGULARES según el Código de Comercio son aquellas sociedades que adolecen de invalidez de su contrato social o de irregularidades en su funcionamiento, se trata de una serie de casos de naturaleza jurídica diversa, pero que todas tienen en común la circunstancia de que acarrear la disolución forzosa de la sociedad; la sociedad de INSEPRO Y FINSEPRO, se catalogaba como una de ellas.

El caso FINSEPRO e INSEPRO es uno de los más complejos, no solo por la cantidad de dinero defraudado cifra *que asciende a un mil doscientos cincuenta millones de colones, alrededor de 170 millones de dólares*³⁶ al cambio de 8.75 colones salvadoreños por un dólar de los Estados Unidos de América; sino

³⁶Revista ECA Comentarios en el caso Mathis Hill. Julio-Agosto, S/E <http://www.uca.edu.sv/publica/eca/585com1.html>

también por las características de las empresas financieras involucradas, los responsables de las administraciones de las empresas, donde sobresalen nombres de familias pudientes del país, como Mathies Hill, Mathies Regalado, Annichiarico. Muchos salvadoreños depositaron su confianza en la sociedad de INSEPRO y FINSEPRO, al realizar los ahorros de su jubilación o simplemente guardar sus ganancias en un lugar seguro, este caso dejó al descubierto la vulnerabilidad del Sistema Financiero del país y puso a prueba el sistema de seguridad y justicia para juzgar a personalidades pudientes en el país.

Ante este escenario es imprescindible mencionar los vacíos de la ley para proteger al ciudadano, en particular dentro del Sistema Financiero, ya que con este caso fue evidente el poco alcance y la arbitrariedad, que tenían el sistema de regulación financiera ante algunas empresas privadas; así mismo es importante mencionar la vulnerabilidad del Estado ante los vacíos de ley ¿Cómo operaba FINSEPRO e INSEPRO? El fraude se desarrolló de la siguiente manera:

Relato N° 2.1

Forma de operar de FINSEPRO e INSEPRO

FINSEPRO, institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero recibía a sus clientes como cualquier otra institución bancaria

Los empleados remitían a los clientes hacia las instalaciones de INSEPRO contiguas a FINSEPRO, prometiendo intereses más elevados y seguridad en sus ahorros.

INSEPRO captaba esos fondos legales, no obstante se desconocía el destino de los fondos que llegaron a la empresa INSEPRO, asimismo se ignoraba el monto real de lo captado por la financiera.

Cuando INSEPRO afronta problemas de liquidez FINSEPRO le transfiere doscientos millones de colones.

Para cubrir el hoyo financiero ocasionado por FINSEPRO al transferir fondo a INSEPRO este le emite cheques sin respaldo.

Fuente: Valiente, Bernardo, FINSEPRO/INSEPRO lavo dinero de depositantes, S/E La Prensa Gráfica 04 junio 2001, <http://www.wisis.ufg.edu.sv/www.wisis/documentos/TE/346.066-H557s/346.066-H557s.pdf>

Es así como quedo al descubierto de qué manera actuaban, y evadían responsabilidad ante la ley.

2.1.2 Exposición del caso de Defraudación de la Economía Pública, FINSEPRO E INSEPRO

La INTERPOL una organización internacional hizo una investigación acerca del caso de corrupción al Sistema Financiero, los resultados de la investigación realizada, son los siguientes:

Relato N° 2.2

Resultados de la investigación de la INTERPOL sobre el caso FINSEPRO e INSEPRO.

La investigación de INTERPOL determinó que, en 1988, Mario Galdámez sugirió a los principales accionistas de Caribe Motors y Autosal crear una sociedad que captara fondos, para aliviar la situación financiera de las dos empresas. Así nació la sociedad anónima Inversiones Seguras y Productivas (INSEPRO).

Roberto Mathies Regalado, padre de Roberto Mathies Hill, era presidente de Caribe Motors y vicepresidente de Autosal.

Bancos de Miami, Florida, Islas Vírgenes, Barbados, Suiza y Luxemburgo recibieron fuertes depósitos hechos por Mathies Hill y Anni-cchiarico.

En El Salvador hay una ley especial contra la utilización del sistema financiero local o extranjero para justificar ganancias obtenidas en forma ilegal, tal como lo hizo INSEPRO. El delito se llama lavado de dinero.

Llegado a este punto se abren huecos, parte de los problemas de Caribe Motors y Autosal surgieron porque ofrecían altos intereses a las personas que depositaban en ellas. Llegó un momento en que no pudieron pagar esos intereses. La creación de INSEPRO les dio un respiro. Sin embargo, en 1991 entró en vigencia la Ley de Bancos, que regulaba la captación de fondos del público.

La estrategia fue, entonces, crear la Financiera de Inversiones Seguras y Productivas S.A. de C.V. (FINSEPRO), ésta sí autorizada para la captación.

Las investigaciones de la Fiscalía sobre el caso abierto contra Mathies Hill y Galdámez indican que FINSEPRO fue una fachada para que INSEPRO siguiera captando fondos en forma ilegal. La financiera también cubría las deudas de la sociedad anónima.

Las pérdidas registradas en los libros de FINSEPRO, al final de toda la operación, fueron de 266 millones 745 mil colones.

La investigación de INTERPOL, sin embargo, indica que 683 millones 946 mil colones de los depositantes de INSEPRO sirvieron para financiar a todas las empresas del grupo.

Todo ese dinero era “pasivo”, es decir, no pertenecía a la sociedad y a la financiera, sino a los depositantes. Para hacerlo pasar como “activo” —ganancias de los accionistas— se creó la empresa en el Caribe, se invirtió en apartamentos en Florida y se abrió cuentas en Europa, Barbados y Estados Unidos.

La investigación de la Fiscalía apunta a que Mathies Hill pagaba, con cheques de esas cuentas, créditos que otorgaba a Sabater, empresa de Mario Galdámez.

Una de las formas de operar, según la Fiscalía, era que las empresas relacionadas, cuando no podían pagar los intereses a los depositantes, trasladaban las deudas a INSEPRO, que, a su vez, la pasaba a FINSEPRO, las cuentas de Miami eran sólo una forma de hacer la triangulación.

Fuente: Valiente, Bernardo, FINSEPRO/INSEPRO lavo dinero de depositantes, S/E La Prensa Gráfica 04 junio 2001. Fuente: <http://www.wisis.ufg.edu.sv/www.wisis/documentos/TE/346.066-H557s/346.066-H557s.pdf>

De acuerdo al cuadro anterior se describe como fueron utilizadas las instituciones a favor de los dueños y como evadían las autoridades, y así evitar ser descubiertos en el delito.

2.1.3 Los protagonistas del fraude

La investigación nacional e internacional revela la metodología utilizada para perpetrar el fraude:

Divide en tres grupos a los defraudadores:

1. Los accionistas de FINSEPRO E INSEPRO
2. Los funcionarios de estas mismas empresas
3. Los accionistas de Sabater.

El primer grupo estaba formado, según el informe, por Roberto Mathies Hill, Roberto Annicchiarico y Michel Laennec, este grupo obtuvo beneficios a través de préstamos personales, préstamos a compañías relacionadas, préstamos a terceros y la distribución de dividendos, también utilizó fondos de los depositantes para comprar bienes inmuebles en los Estados Unidos.

En el segundo grupo habrían participado funcionarios medios de FINSEPRO E INSEPRO, quienes se beneficiaron con préstamos personales, préstamos a terceros, cheques girados ilícitamente e inversiones personales, tales como la compra de acciones de bolsa e inversiones en otros proyectos de bienes raíces.

En el tercer grupo se menciona a Mario Galdámez y miembros de su familia, lo que se determinó fue que estas personas actuaron en conjunto con los miembros del primer grupo: los accionistas de FINSEPRO E INSEPRO.

Si inicialmente se estimaba que el monto de lo estafado oscilaba entre 200 y 500 millones de colones, posteriormente se habló de algo más de mil millones de colones, cuyo paradero se desconoce. También se ignora el nombre de todos los estafados y los montos que perdieron, aunque sí se sabe que fueron los dos o tres puntos que pagaban de

intereses INSEPRO y FINSEPRO -por encima de las otras financieras del país- lo que llevó a muchos a arriesgar sus ahorros³⁷.

El caso conocido también como Mathies Hill, ha dado pie a las más diversas hipótesis, entre las cuales dos han sido las más discutidas. La primera, defendida por amigos cercanos de Mathies Hill e incluso por El mismo presidente Calderón Sol, en su periodo fue:

Sostenía que sus actividades ilegales eran un caso aislado, que en lo absoluto podían extenderse a otros empresarios y, mucho menos, al sistema financiero en su conjunto. Se trataba de los errores de un "buen muchacho", cuya ambición lo había llevado no sólo a violar las leyes, sino también a deshorrar a su familia³⁸.

Quienes apostaban por esta hipótesis trataban de disminuir, el impacto público de la estafa realizada por INSEPRO y FINSEPRO y de focalizar el problema en una persona concreta que, al ser penalizada, evidenciaría la determinación de las autoridades por combatir la criminalidad en cualquiera de sus manifestaciones, también se creía que con esa penalización, el asunto sería olvidado.

Otra hipótesis, más agresiva y menos optimista, fue dirigida por la oposición legislativa; la misma sostenía que: diversas instituciones y actores de la vida política del país estaban relacionados con el fraude, hipótesis que quedó sin ser comprobada por las instituciones encargadas de impartir justicia en el país.

³⁷ECA Comentarios en el caso Mathis Hill. Revista Julio-Agosto, S/E
<http://www.uca.edu.sv/publica/eca/585com1.html>

³⁸Idem

2.1.4 Rol de la Superintendencia del Sistema Financiero: antecedentes y funcionamiento, protagonismo durante el caso de corrupción de FINSEPRO-INSEPRO

Para hablar del rol de la Superintendencia del Sistema Financiero es necesario explicar, su origen, como se creó, sus funciones y finalmente el rol que jugó cuando se dio la defraudación bancaria.

En 1989 inicia una nueva etapa en El Salvador, ya que se ejecutan los Programas de Ajuste Estructural PAE, impulsados por instituciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, en este momento se dan una serie de cambios en el país, un ejemplo de ello es la modernización del Sistema Financiero, se crearon mecanismos e instituciones para garantizar la viabilidad de este rubro tan importante, fue por recomendación de organismos internacionales.

La Superintendencia del Sistema Financiero, se creó mediante Decreto Legislativo No. 628 del 30 de noviembre de 1990, como una entidad de derecho público de carácter autónomo.

La Superintendencia del Sistema Financiero, es una institución integrada al Banco Central de Reserva de El Salvador, que contará con autonomía en lo administrativo, presupuestario y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley³⁹

Con el objetivo de fiscalizar y vigilar a las sociedades de seguros, se aprueba la *Ley de Sociedades de Seguros en octubre de 1996*⁴⁰. Esta ley tiene por finalidad regular la constitución y el funcionamiento de las sociedades de seguros y la participación de los intermediarios de seguros, norma la constitución, organización y administración de estas sociedades, así como sus operaciones; igualmente norma la regulación, intervención y liquidación de estas sociedades.

³⁹Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero Artículo 1. S/E Septiembre de 1997 Fuente. <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1367678613.pdf>

⁴⁰Ley de Sociedades de Seguros, 10 de octubre de 1996. Fuente: <http://sv.vlex.com/vid/ley-sociedades-seguros-378067650>

La Superintendencia inicia su funcionamiento con atribuciones muy específicas, entre ellas hacer cumplir las leyes y reglamentos, dictar normas y regulaciones, autorizar la constitución y funcionamiento de intermediarios financieros, vigilar las operaciones de intermediación y la labor de los auditores externos, garantizar la transparencia de la información, contribuir a conciliar diferencias, aplicar sanciones e intervenir a entidades financieras con problemas. Estas funciones de los entes de regulación y supervisión corresponden en su mayoría a los principios de los Acuerdos de Basilea⁴¹.

⁴¹ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Principios Básicos para una Supervisión Bancaria eficaz, Octubre 2006, pág. 3-5. Fuente: <http://www.bis.org/publ/bcbs129esp.pdf>

Sin embargo se encontró algunas deficiencias en la ejecución de algunas funciones, que no se han manejado adecuadamente entre las que se mencionan:

Cuadro N° 2.1

Liberación del Sistema Financiero

- a) En primer lugar habría que destacar la supuesta autonomía de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Banco Central de Reserva (BCR). De hecho el presidente y el consejo directivo del BCR son nombrados por el ejecutivo (nombramiento presidencial).
- b) Otra deficiencia que se observa en el manejo del BCR es la posibilidad de que en el consejo directivo puedan participar miembros de las instituciones financieras. Ello lógicamente origina conflicto de intereses a la hora de aplicar adecuadamente las funciones y leyes que le conciernen.
- c) El manejo autónomo de la Superintendencia del Sistema Financiero puede ser discutido con facilidad al observar que uno de los entes a los que tiene que fiscalizar, el BCR, se encuentra integrado a éste y funciona con parte del presupuesto del mismo. Queda en entredicho su independencia y capacidad supervisora. Por otra parte el superintendente es designado por el Presidente de la República, por lo que se señala que ésta es una de las razones principales por las que jugó un papel tan débil en el proceso de saneamiento y privatización de la banca.
- e) Los sistemas de información gerencial no han permitido identificar concentraciones o movimientos de capital que permitan el funcionamiento del sistema dentro de límites prudenciales. De hecho los casos de quiebras de financieras y abusos multimillonarios en el manejo de las colocaciones de particulares corroboran estas deficiencias.

Fuente: Dada, Oscar Liberación del Sistema Financiero en El Salvador, pág. 39-40.S/F.
http://www.saprin.org/elsalvador/research/els_chap2.pdf

No ha existido independencia operativa suficiente ni recursos adecuados para el funcionamiento de la Superintendencia del Sistema Financiero; de hecho parte del presupuesto de funcionamiento proviene del sistema bancario formal.

En este sentido la calidad de la supervisión bancaria y financiera ha tenido limitaciones, especialmente en la primera mitad de la década de los noventa. No obstante, habría que reconocer que se ha producido una mejoría en la capacitación y profesionalidad de los funcionarios de las superintendencias para el manejo de regulaciones prudenciales, en especial con posterioridad a las primeras quiebras financieras debido a una inadecuada supervisión y seguimiento bancario, como ha sido en los casos de FINSEPRO–INSEPRO, FINCOMER Y CREDISA.

Es menester señalar que el Sistema Financiero de El Salvador, ha tenido muchos cambios, desde la creación con la aplicación de los Programas de Ajuste Estructural, seguido de la adhesión acuerdos internacionales como el Acuerdo de Basilea, el cual era un conjunto de recomendaciones para establecer el capital mínimo que debería tener una entidad bancaria en función de los riesgos que afrontaba; bajo los lineamientos del acuerdo fue Basilea 1, que luego se convirtió en Basilea 2 la cual se transformó en una serie de recomendaciones sobre la legislación y regulación bancaria, emitidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, de la cual El Salvador forma parte al partir del año 1992, con lo que aplico una nueva normativa bancaria.

El trabajo de la Superintendencia del Sistema Financiero ha sido pasivo y cuestionable, funcionando bajo los intereses de los nuevos propietarios financieros.

De acuerdo a los lineamientos de los Programas de Ajuste Estructural, la liberalización económica ha tenido un éxito parcial, principalmente al sanear el comportamiento del Sistema Financiero y permitir un funcionamiento más racional y competitivo; sin embargo los objetivos propuestos no han sido alcanzados a satisfacción, ya que el país presenta mayores niveles de pobreza y de necesidades insatisfechas, pocos avances en materia de competitividad sectorial y un vacío en la concepción de desarrollo económico, un desarrollo en

beneficio de todos sus habitantes y no exclusivamente con un prisma limitado de grupos económicos específicos.

Uno de los problemas más grandes de esta institución supervisora es el conflicto de intereses y la falta de supervisión del Estado en el sentido de rendición de cuentas, a veces la relación casi directa entre cargos públicos, carteras gubernamentales y accionistas financieros, ha impedido que se practique una supervisión financiera ajena a los intereses del capital bancario y por lo general, los intereses de estos grupos se impone sobre la transparencia en el manejo de la supervisión bancaria.

Es necesario resaltar que en la actualidad, se han creado mecanismos con el fin de brindar cuentas a la población, bajo los lineamientos de la Ley de Acceso a la Información Pública, y el Tribunal de Ética Gubernamental, la Superintendencia del Sistema Financiero es una de las instituciones que ha abierto oficinas de transparencia para brindar información al público respecto a su operatividad.

Para el caso de defraudación bancaria FINSEPRO-INSEPRO, se llegó a la conclusión que esta institución obró de manera arbitraria y negligente, *el superintendente del sistema financiero estaba al corriente de lo sucedido en la institución financiera y debido a la omisión respecto al caso, Roberto Loucel fue destituido de su cargo por el presidente de la República en ese periodo Armando Calderón Sol, a través de una recomendación realizada por la Asamblea Legislativa*⁴².

Las arbitrariedades no solo se cometieron durante el caso, después de haber descubierto el fraude y hecho el juicio, se decretó una compensación para las personas defraudadas, que se manejó de manera arbitraria sin la vigilancia del Estado, y el resultado fue que algunas personas fueron más beneficiadas que otras, en razón de dicha arbitrariedad el número de personas defraudadas aumentaron.

⁴²R. Parraga, Manuel, El Fraude del Siglo y la Complicidad del Estado caso Finsepro e Insepro. S/E año 2005
Fuente: <http://www.wisis.ufg.edu.sv/www.wisis/documentos/TE/346.066-H557s/346.066-H557s.pdf>

2.1.5 Resolución judicial para los imputados

Uno de los fraudes más emblemático de la historia de El Salvador fue descubierto en 1997, el monto de la estafa ascienda a 130 millones de dólares, los principales autores son miembros de familias pudientes del país afiliadas al partido en el gobierno ARENA, afectó a 1400 personas que invirtieron en las instituciones FINSEPRO e INSEPRO. Las irregularidades fueron detectadas por autoridades del gobierno cuando usuarios reclamaron la devolución de sus fondos y este reclamo fue rechazado por las instituciones financieras.

En el 2001 un tribunal de conciencia desestimando las evidencias proporcionadas por la fiscalía, declaro inocentes a Roberto Mathies Hill y Mario Galdámez principales imputados en el caso. *Por la vía civil fueron condenados a reponer a los afectados cerca de 90 millones de dólares*⁴³, sin embargo el mismo juez admitió que no había forma de obligarlos a pagar.

2.1.6 Resolución para la ciudadanía afectada

La Asamblea Legislativa creó el decreto 97/97⁴⁴, con el propósito de proteger a los afectados, además de establecer un fideicomiso de más de 700 millones de colones. Sin embargo ese fideicomiso se prestó a manipulaciones por parte de las autoridades de la Superintendencia del Sistema Financiero que operaba entonces, quien haciendo caso omiso de la ley, se pagó arbitrariamente a personas que no tenían derecho según la ley, dejando a fuera a otros que si tenían derecho, compensando *el 100% a personas cuando lo estipulado era el 68% que mandaba el decreto*⁴⁵. Nunca dejó que se depuraran las listas así aumentaron los defraudados y disminuyó el pago a legítimos afectados. Todo esto se realizó con conocimiento de las autoridades pertinentes y de la propia Asamblea Legislativa, los cuales por

⁴³Idem. P. 48

⁴⁴Parraga, Manuel, El fraude del siglo y la complicidad del Estado caso INSEPRO/FINSEPRO. Fuente: <http://www.revistaprobidad.info/012/art05.html>

⁴⁵Idem.

razones políticas o de otra índole no actuaron para corregir los abusos y castigar a los que se aprovechaban de sus puestos y nuevamente estafar a los estafados.

En el caso de lavado de dinero de las instituciones financieras FINSEPRO E INSEPRO, se observa la impunidad, el tráfico de influencias y la falta de compromiso de las instituciones encargadas de impartir justicia. En este caso puede observarse claramente como personas autores de los fraudes por ser de familias pudientes y afiliados de partidos políticos gobernantes, pueden salir impunes de sus crímenes, y más increíble es el hecho de que el Sistema Judicial con las pruebas presentadas no dictó sentencia.

El Salvador como parte firmante de acuerdos internacionales debe de velar por el buen funcionamiento de las instituciones, es decir, la obligación del aparato estatal va más allá de las fronteras; para este caso ya existía el TMSDCA y la CICC, de la cual El Salvador forma parte, que fue ratificado por el ex presidente Armando Calderón Sol; a pesar de no tener las herramientas necesarias para cuestionar a las instituciones privadas, si se tenía la normativa internacional para crear mecanismos de control de transparencia y buen funcionamiento de las instituciones públicas, como era el caso de la Superintendencia del Sistema Financiero, y el Banco Central de Reserva; no obstante la arbitrariedad y la falta de compromiso, es evidente en esta administración para fiscalizar el buen funcionamiento de las instituciones públicas y garantizar el bienestar de la sociedad.

Es por eso que la participación de la sociedad civil es muy importante en estos casos, las organizaciones, grupos e individuos que la constituyen deberían asumir un papel protagónico denunciando, y exigiendo cuentas claras, en el sistema financiero, ya que será el país el que pague los costos de un posible colapso económico que podría surgir del manejo ilícito de los fondos ciudadanos que hacen algunos empresarios nacionales, y así poner en riesgo la credibilidad del Sistema Financiero, lo cual no debería preocupar solo a la clase política, sino

también a todos los salvadoreños, el reto es ser ciudadanos vigilantes de las instituciones y funcionarios que están al servicio de la población, para que no se repitan estos casos de corrupción.

2.2 Corrupción en el Sector Servicios Públicos en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en el caso Carlos Augusto Perla por los delitos Negociaciones y Asociaciones Ilícitas y Peculado

2.2.1 La figura de enriquecimiento ilícito en El Salvador

El enriquecimiento ilícito es tipificado como delito por la Constitución de la República de El Salvador el artículo 240 de la constitución establece que:

Art.240 Los funcionarios y empleados públicos que se enriquecieren sin justa causa a costa de la hacienda pública o municipal, estarán obligados a restituir al Estado o al municipio lo que hubieren adquirido ilegítimamente, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido conforme a las leyes.

Se presume enriquecimiento ilícito cuando el aumento del capital del funcionario o empleado, desde la fecha en que haya tomado posesión de su cargo hasta aquella en que haya cesado en sus funciones, fuera notablemente superior al que normalmente hubiere podido tener, en virtud de los sueldos y emolumentos que haya percibido legalmente, y de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa justa. Para determinar dicho aumento, el capital o ingresos del capital o empleado, de su cónyuge y de sus hijos, se consideraran en conjunto⁴⁶.

De acuerdo a este artículo, los funcionarios públicos luego de 70 días de tomar posesión de su cargo deben declarar sobre los bienes materiales que poseen, lo mismo procede al finalizar el período de su cargo, con el fin de corroborar si sus bienes no han tenido un incremento excesivo lo cual los convertiría en sospechosos de cometer el delito de peculado, enriquecimiento ilícito etc.

⁴⁶Tribunal de Ética Gubernamental, Compilación de leyes relativas a la Ética y Anticorrupción, Constitución de la República de El Salvador, año 2010. pág. 80.

El Estado tiene la obligación de velar por el firme respeto y cumplimiento de las leyes además de proteger los derechos esenciales de la población, pero en ocasiones el Estado ya sea por acción u omisión se convierte en violador de los derechos de la población que está obligado a proteger.

En El Salvador, no es extraño el hecho de que muchos de los funcionarios públicos no sean capaces de cumplir con las responsabilidades derivadas de las carteras de Estado que manejan; muchos de estos funcionarios son tentados por el poder derivado de los cargos que desempeñan y son presa fácil de la corrupción, que incluye el peculado o el enriquecimiento ilícito, como consecuencia de actividades al margen de la ley, tal es el caso del lavado de dinero, narcotráfico etc. Muchos de los funcionarios públicos vinculados con actos de corrupción incurrir en esta clase de delitos esto se debe en gran medida a la escasa posibilidad de ser perseguido o detenido.

El Salvador parece ser el país de las maravillas, donde los delincuentes de cuello blanco tienen fuero o inmunidad por lo tanto pueden actuar de manera discrecional y si se lo proponen establecer lo que está bien y lo que está mal respecto al ejercicio de sus funciones.

Por lo tanto a continuación se expondrá uno de los casos más emblemáticos de corrupción registrado en El Salvador, es el fraude a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), cuyo titular Carlos Augusto Perla conocido como Carlos Perla, utilizó los recursos de dicha institución para enriquecerse de manera ilícita.

2.2.2 Carlos Augusto Perla: Una gestión corrupta

Desde el mes de mayo del año 2002 el nombre de Carlos Perla hizo noticia en todo el territorio salvadoreño y no precisamente por su excelente gestión en una de las carteras de Estado más importantes, tal es el caso de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA; sino porque a partir de ese

momento, se hizo de conocimiento público todos los actos de corrupción que el entonces presidente de ANDA había maniobrado en la institución.

La carrera profesional de Carlos Perla empieza a ser del dominio público cuando se incorpora a la Junta Directiva de CEPA, donde representó al sector comercio desde febrero de 1993 hasta julio de 1994. Ese mismo año, Perla forma parte de la junta directiva de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.

Es en ese momento, cuando el entonces mandatario de la República, Armando Calderón Sol, lo juramenta como presidente de ANDA⁴⁷.

Carlos Perla, asumió la presidencia de la autónoma con todo el respaldo del ex presidente de la República, el Doctor Armando Calderón Sol; el caso Río Lempa II fue el acto de corrupción más significativo y desde luego inolvidable especialmente para la población salvadoreña, que en teoría sería la más beneficiada y que fue por el contrario la más afectada.

⁴⁷Equipo Vértice, Hoja de vida de Carlos Perla, 15 de febrero del año 2004 Fuente: <http://www.elsalvador.com/vertice/2004/150204/deportada.html>.

Relato N° 2.3

Descripción del proyecto Rio Lempa II

La administración Perla (1994-2002) recibió en el año 2002, la obra del Proyecto Río Lempa II, sin estar concluida y los encargados de la administración de ANDA, en particular su presidente afirmaron lo contrario. Al recibir la obra se encontró serias fallas que de no repararse amenazaban con paralizar el suministro de agua. Los daños fueron de \$2.9 millones. Inclusive fueron utilizados equipos usados en la construcción de la obra cuando había el presupuesto para terminar la obra y comprar el equipo nuevo.

Las instalaciones del proyecto se encuentran ubicadas en el cantón Las Pavas, en San Pablo Tacachico, La Libertad. La obra tenía como finalidad inicial proveer de agua a San Salvador para evitar escasez.

La obra fue construida por la empresa española Unión Temporal de Empresas (UTE), dirigida por Joaquín Alvíz, en julio de 1990, a un costo de 30 millones de dólares. Según las fuentes, la administración Perla emitió certificado de acta de recepción definitiva de la obra, diciendo que había ejecutado el ciento por ciento de la misma y que se había recibido la totalidad de los equipos.

Fuente: El Diario de Hoy, Corte de Cuentas suma deuda a Carlos Perla \$14, 600,000 (Conexiones de un fraude), 17 de diciembre de 2005. Fuente: <http://www.elsalvador.com/noticias/2005/12/17/nacional/nac16.asp>

Los casos de corrupción en El Salvador, son el resultado inmediato de la falta de información, a pesar que según la Constitución de la República, el gobierno salvadoreño es Democrático y Representativo, en la práctica se demuestra todo lo contrario; en El Salvador fácilmente se cometen actos de corrupción especialmente en las instituciones de Estado, debido a que la administración pública no apuesta a un modelo que se esfuerce por dar explicaciones a la población sobre las obras que realizan para bienestar de la misma y desde luego informar sobre la manera en que los impuestos son utilizados y canalizados.

Mientras las instituciones de la administración pública dejen a un lado la opinión ciudadana respecto a las decisiones que toman, los funcionarios públicos seguirán

siendo tan corruptibles como siempre y las demandas de la población por instituciones más eficaces y eficientes que sepan satisfacer sus necesidades seguirán en espera; tal como sucedió en ANDA, un total fracaso y por qué no, hasta una burla a la población; es inconcebible que los funcionarios públicos más allá de hacer su trabajo o de cumplir con sus obligaciones se dediquen a la realización de actos como la corrupción, que son tan nocivos para el fortalecimiento y sostenibilidad de una sociedad democrática.

Es importante señalar la falta de compromiso de las administraciones que tuvieron presencia en este caso, como es la administración del ex presidente Armando Calderón Sol y el ex presidente Francisco Flores Pérez, para el combate a la corrupción, ya que en el periodo en que se realizó este fraude, El Salvador contaba con instrumentos internacionales que demandaban el buen funcionamiento de las instituciones públicas, como es el TMSDCA y la CICC, no obstante durante este periodo, no se creó ningún instrumento jurídico nacional para el combate de la misma, y el accionar de la Corte de Cuentas y la Fiscalía de la República era ineficiente y carecía de compromiso para solicitar la rendición de cuentas de las instituciones y funcionarios públicos.

2.2.3 Hechos cronológicos relacionados con el fraude cometido por Carlos Augusto Perla al patrimonio de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

Fueron muchos los hechos que dieron pie para sospechar de la conducta del entonces presidente de ANDA, el ingeniero Carlos Augusto Perla, las decisiones del mismo como presidente ANDA, no reflejaban su obligación de mejorar el sistema hídrico del país para el bienestar de la población respecto a recibir un mejor servicio de agua potable, por el contrario sus decisiones estaban alineadas a intereses propios, en la búsqueda de aumentar sus ingresos y por lo tanto su patrimonio.

Carlos Perla enfrenta dos procesos por actos de corrupción en ANDA.

Uno ante el Juzgado 9° de Instrucción de San Salvador por la manipulación de “26 licitaciones públicas para favorecer a Seters, una compañía que había formado en complicidad con algunos de sus más cercanos colaboradores para captar fondos. Además se le acusa de construir múltiples obras con recursos del Estado en lujosas propiedades que estaban registradas bajo su nombre⁴⁸.

La corrupción es uno de los peores males a los que debe enfrentarse una sociedad, la dificultad radica en combatir este flagelo sino se cuenta con las herramientas necesarias para hacerlo, es imperante que la Administración Pública especialmente en El Salvador, cuente con los medios necesarios para detectar anomalías en sus instituciones y así evitar casos como el fraude en ANDA.

2.2.4 El fraude sobre el proyecto Río Lempa II y el delito de peculado

Carlos Augusto Perla fungió como presidente de ANDA desde el año 1994, cuando fue designado por el entonces presidente de la República Armando Calderón Sol y depuso su cargo en el año 2002, durante la administración de ex presidente Elías Antonio Saca.

Carlos Perla aprovechó su cargo para cometer delitos como enriquecimiento ilícito, peculado y asociaciones ilícitas; delitos penados por la ley, su gestión se caracterizó por innumerables actos de corrupción. Sin embargo dichos actos no quedaron en la impunidad, en el año 2007 fue condenado a 15 años de prisión por todos los actos arbitrarios cometidos durante su gestión.

A partir de su renuncia las nuevas autoridades de la institución iniciaron una auditoría, además de una serie de investigaciones que llevaron al descubrimiento de una enorme serie de anomalías en el seno de la institución, la administración de Carlos Perla en conspiración con el ex Gerente General de la autónoma Mario Orellana, realizaban actos

⁴⁸Mejía, Francisco, Perla acusado de fraudes al Estado, El Diario de Hoy 29 de noviembre de 2006. <http://www.elsalvador.com/noticias/2006/11/29/nacional/nac15.asp>

corruptos relacionados principalmente con la concesión de licitaciones a determinadas empresas para la realización de proyectos que no eran concluidos o que simplemente nunca fueron realizados⁴⁹.

Uno de los principales implicados en el caso de las licitaciones fraudulentas fue el español Joaquín Alviz, director de la empresa española Unión Temporal de Empresas (UTE).

La empresa de Joaquín Alviz fue la encargada de construir el proyecto Río Lempa II, la cual fue recibida por la administración Perla sin estar completamente terminada, por un costo de 30 millones de dólares, los cuales eran un préstamo que España realizó al gobierno salvadoreño con el fin de mejorar el abastecimiento hídrico en El Salvador, la única condición que puso el país donante fue que una empresa española tendría que realizar el proyecto.

La Unión Temporal de Empresas UTE, conformada por ISOLUX, Hidromecánica Extremeña e ICASUR esta última empresa propiedad de Joaquín Alviz, ganó una licitación por demás viciada ya que no realizaron los trámites correspondientes para postularse como ofertantes para la adjudicación de dicho proyecto, pero aun así ganaron la licitación

Carlos Perla y Mario Orellana, también concedían prórrogas a dicha empresa sin hacer revisiones sobre la obra, lo más importante eran las ganancias monetarias o los resultados en la finalización de la obra. *Luego de iniciar las pesquisas por los actos de corrupción en ANDA, Carlos Perla se va del país y radica en Francia país donde pidió asilo por supuesta persecución política en El Salvador*⁵⁰.

Joaquín Alviz, ciudadano español quien realizaba los pagos por sobornos tanto a Carlos Perla como a Mario Orellana no pudo ser extraditado a El Salvador, la

⁴⁹ Vásquez, Juan Carlos, Carlos Perla está cerca de recuperar su libertad, 29 de febrero de 2012 Fuente: <http://elmundo.com.sv/carlos-perla-esta-cerca-de-recuperar-su-libertad>

⁵⁰Urquilla, Katlen, Multa de \$2 millones a Perla y otros de Anda (Arrieta: corregimos lo que se hizo mal en tiempo de Perla). El Diario de Hoy 19 de septiembre de 2006, Fuente: <http://www.elsalvador.com/noticias/2006/09/19/nacional/nac17.asp>

fiscalía de España rechazó en principio la solicitud de extradición que las autoridades salvadoreñas interpusieron en su contra.

Los 15 años de prisión a los que fue condenado Carlos Perla, no le eximen de la responsabilidad de haberse lucrado con fondos públicos, destinados a la mejora de un servicio que la población tiene derecho a recibir en las mejores condiciones posibles. Pero Carlos Perla por el contrario junto a su cómplice Mario Orellana y todos los implicados en el caso ANDA, incumplieron con sus deberes y obligaciones para con la población; son exorbitantes las sumas de dinero provenientes de ANDA, que los ex funcionarios despilfarraron en lujos y construcciones de patrimonios particulares por demás exuberantes, dejando a un lado proyectos para la mejora del servicio hídrico en el país.

2.2.5 Prevención de los casos de corrupción en ANDA: creación de la oficina de transparencia

Luego de los casos de corrupción en los que se vio envuelta la institución ANDA, en mayo del año 2012 *el presidente Marco Fortín con apoyo del ejecutivo decidieron crear un acuerdo para abrir una oficina de transparencia en ANDA*⁵¹, en el marco de la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que de esta forma la población esté informada respecto al uso que hacen las autoridades de la autónoma de los recursos con que cuenta.

⁵¹Vichez, Gerson, ANDA busca facilitar acceso a la información, 7 de mayo 2012.
Fuente:<http://www.transparenciaactiva.gob.sv/anda-busca-facilitar-acceso-a-la-informacion/>

Relato N° 2.4

Apertura de Oficina de Transparencia en ANDA

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) se sumó, a las oficinas del gobierno que abrirán una oficina permanente de transparencia la cual vigilará las actividades de la institución y garantizará que la ciudadanía conozca lo que se hace en ella.

El presidente de la autónoma, Marco Antonio Fortín; el secretario de Asuntos Estratégicos de la Presidencia, Hato Hasbún, y el subsecretario de Transparencia, Marcos Rodríguez, firmaron el convenio que posibilita abrir la oficina contralora.

Dos delegados de la Secretaría de Transparencia en ANDA tendrán acceso irrestricto a todas las dependencias y unidades de la institución. La oficina en ANDA servirá para ofrecer la mayor cantidad de información al público. Es decir, la ciudadanía sabrá de procesos de licitación, asignación de proyectos y demás decisiones internas en la autónoma. Con la apertura de esta oficina Con esto se garantiza la lucha contra la corrupción, la oficina recibirá peticiones de ciudadanos y será obligación de los responsables de la entidad potenciar la información de respuestas

Dueñas, Víctor Hugo, Abrirán oficina de transparencia en ANDA, Diario Digital La Página 3 de mayo del año 2012 Fuente: <http://www.lapagina.com.sv/ampliar.php?id=65963>.

La apertura de la oficina de transparencia en ANDA, contribuye con la búsqueda de una mayor transparencia en las instituciones del Estado, y permite que la población se informe y no se mantenga al margen de los proyectos que desarrolla la institución y que en primera instancia afectan a la sociedad.

La corrupción es el principal resultado de los altos niveles de debilidad institucional, para combatirla y tratar de erradicarla de forma más eficaz y eficiente es imprescindible trabajar en programas de prevención y en el fortalecimiento de valores éticos y democráticos.

La apertura de las oficinas de transparencia en ANDA, es un avance en la búsqueda de mayor transparencia y rendición de cuentas, son a la vez el recuerdo latente de que las instituciones del Estado deben trabajar en pro del bien común y no a favor de la consecución de intereses privados de los grupos privilegiados del país.

Es importante la participación ciudadana, la información es poder y si la sociedad está informada al corriente de lo que sucede en las instituciones, en cuanto al manejo de los recursos del Estado, es posible disminuir y prevenir los casos de corrupción, es importante contar con instituciones civiles vigilantes del que hacer público y erradicar la práctica de considerar normal algunas actitudes de los funcionarios públicos, ya sea comprando bienes suntuarios o practicando el clientelismo político, la corrupción llegara hasta donde la sociedad lo permita.

2.3 Manejo de fondos en la cartera de Obras Públicas, irregularidades en la construcción del Bulevar Diego de Holguín

El principal objetivo de la construcción del Bulevar Diego de Holguín, llamado ahora Mons. Romero, era descongestionar el tráfico vehicular de Santa Tecla hacia San Salvador y viceversa. El bulevar se extiende por 8,3km, es una vía expresa de seis carriles que conecta la carretera Los Chorros con el bulevar Los Próceres en la capital, San Salvador y su nombre fue en honor al primer alcalde de San Salvador.

Relato N° 2.5

Elaboración de proyecto “Diego de Holguín”

En mayo del año 2001 el asocio Canadá-El Salvador Delka- Salazar realizó el Estudio de Factibilidad del anillo periférico, que incluye el bulevar Diego de Holguín, para elaborar el diseño conceptual del Proyecto, y tramitar los permisos correspondientes. El diseño propuso dos derivadores (orejas), que servirían para incorporarse desde el Boulevard Diego de Holguín a la Avenida Jerusalén sin tocar la finca el Espino.

Fuente: Rodríguez, Marcos Enrique, Informe caso MOP Diego de Holguín tramo II, Pág. 4 año 2010. <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/wp-content/uploads/2012/11/Informe-final-de-la-Diego-de-Holguin-II1.pdf>

En el diseño original, se propuso la construcción de dos círculos que rodeaban y conectaban el bulevar con la Finca El Espino declarado zona protegida, por lo que con esta *conexión conocido técnicamente como oreja*⁵², se pretendía incorporar el flujo vehicular desde el Boulevard Diego de Holguín a la avenida Jerusalén.

El proyecto inicio en el 2006 bajo la dirección del Ministro de Obras Públicas David Gutiérrez y de la administración del ex presidente Elías Antonio Saca; *el presupuesto estimado para esta obra era de \$23, 5 millones*⁵³. Dicha obra se inauguró en marzo del 2008, pero fue abandonado el proyecto en enero del 2009, debido a problemas legales con la constructora Copreca-Linares, ya que con el aval del Ministerio de Obras Públicas, aplicaron cambios el plano original.

⁵²Rodríguez, Marcos Enrique, Informe caso MOP Diego de Holguín tramo II, año 2010. Pág. 4 <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/wp-content/uploads/2012/11/Informe-final-de-la-Diego-de-Holguin-II1.pdf>

⁵³ Vásquez, Ivonne, Corrupción en el Bulevar Diego de Holguín, El Salvador.com. 18 de mayo de 2010. Fuente: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6375&idArt=4801572

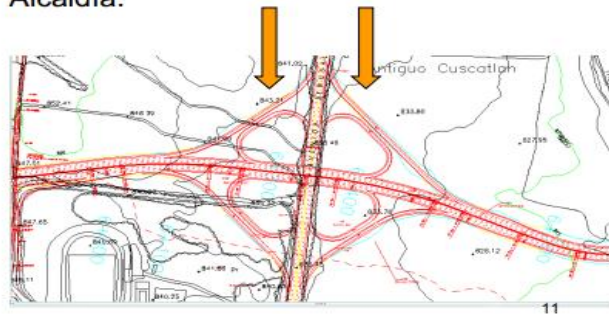
Diseño No. 2.1

Cambios en el Diseño Conceptual



El diseño original contemplaba dos derivadores (orejas) sobre la avenida Jerusalén, uno en cada extremo. En las bases de licitación se agregaron dos derivadores más y se modificó el trazo de la carretera hacia el norte, incorporándolo en los terrenos protegidos, propiedad de la Alcaldía.

Incorporación en las bases de licitación de un diseño conceptual, diferente al elaborado por DELKA. Solamente el primero tenía los permisos del MARN



Fuente: Informe presentado a la Asamblea Legislativa denominado: Contratación, Ejecución y Uso de Recursos del Proyecto Diego de Holguín tramo II. S/E mayo 2010. Fuente: <http://multimedia.la.prensa.grafica.com/pdf/2010/05/20100519-informe-mop.pdf>

En el diseño anterior se observan los cambios realizados en la obra, es importante señalar el accionar arbitrario de las instituciones públicas al no fiscalizar y sancionar a las empresas contratantes, en el incumplimiento de lo contratado y el deterioro del medio ambiente. *El cambio de diseño afectaría además una zona protegida por el decreto N°432⁵⁴*, referente a la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales aprobado por la Asamblea Legislativa.

Durante la administración del ex Ministro David Gutiérrez, el Ministerio de Obras Públicas (MOP), obtuvo una autorización del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN; en el que se hace constar que el entonces director

⁵⁴ Asamblea Legislativa, Centro de documentación Legislativa, Zona de Reserva Forestal El Espino. Febrero 1993. Fuente: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/zona-de-reserva-forestal-el-espino>

ejecutivo del Ministerio de Obras Públicas, Roberto Bará autorizó el cambio de diseño sin tener potestad para hacerlo.

Existen ciertas irregularidades en el proceso de licitación y contratación para la realización de la obra por parte del Ministro de Obras Públicas, David Gutiérrez; por consiguiente, esta autorización no es válida bajo los parámetros establecidos en la *cláusula Llave en Mano, contemplada en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)*⁵⁵. Esta modalidad de contrato se aplica en caso de que sea realizada toda la obra por la misma empresa contratante.

Pero la modalidad llave en mano también implica que no puede cambiarse ni el lugar de la obra y mucho menos el diseño de la misma, cosa que no fue respetada por el entonces directivo general del MOP, Roberto Bará, violentando el artículo 15 de la Ley LACAP el cual establece que:

La institución contratante deberá incorporar las cláusulas que permitan vigilar y supervisar el desarrollo y cumplimiento del contrato y se prohíben órdenes de cambio y de precios, cambios de plazo, salvo por fuerza mayor, entre otras bases de la licitación⁵⁶.

Las irregularidades en la construcción del bulevar inició desde la ejecución de la obra, ya que los contratantes no cumplían con los requisitos exigidos por la ley para adjudicar una obra a una empresa, surge además la duda del porqué se contrató a dicha empresa para ejecutar la obra; desde el principio la licitación estuvo viciada y llena de irregularidades que no son compatibles con lo estipulado en la Ley LACAP, además nunca se determinaron los intereses que estaban en juego con la contratación de dicha entidad. Es importante aclarar que para este período, El Salvador ya era parte contratante de la CNUCC, que reglas en cuanto a la contratación pública en el artículo 9 inciso 1 y 3:

⁵⁵Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 5 S/E mayo de 2011. Fuente: http://www.cnr.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/8886E.PDF

⁵⁶La Prensa Gráfica, Gobierno de El Salvador. Informe de contratación, ejecución y uso de recursos del proyecto Diego de Holguín tramo II, Pág. 11. S/A
fuente:<http://multimedia.laprensagrafica.com/pdf/2010/05/20100519-informe-mop.pdf>

Cuadro Nº 2.2

Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción art. 9

Art 9: contratación pública y gestión de la hacienda pública

1.Cada Estado parte de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptara las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia , la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones que sean eficaces entre otras cosas, para prevenir la corrupción.

3.Cada Estado parte de conformidad con los principios fundamentales, de su derecho interno adoptará las medidas que sean necesarias en los ámbitos civil y administrativo para preservar la integridad de los libros y registros contables, estados financieros u otros documentos relacionados con los gastos e ingresos públicos y para prevenir la falsificación de esos documentos.

Fuente: Tribunal de Ética Gubernamental, Compilación de leyes relativas a la Ética y Anticorrupción, Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, pág. 123-124. Año 2010.

De acuerdo a lo anterior, El Salvador estaba obligado a mantener un control de los libros y de todos los movimientos contables de la obra, no solamente porque se tenía que cumplir con las demandas y derechos de la población, sino que también estaba obligado a través de los compromisos adquiridos en la CNUCC.

2.3.1 El legado de la obra y la transparencia institucional de la administración Funes

Hay al menos cinco delitos relacionados con corrupción en el proyecto del bulevar como: apropiación de los documentos originales (facturas, permisos, convenios, licitaciones, pago de cheques, etc.), negociaciones ilícitas, defraudación al fisco y actos arbitrarios, a los funcionarios que fueron parte y al frente del Ministerio de Obras Públicas durante la gestión del ex Presidente de la República Elías Antonio Saca.

Se pagó un anticipo de 5 millones 039 mil, 784.59 dólares, el pago se realizó apenas dos días después de la Orden de Inicio y dos días después fue desembolsado el complemento (\$2,6 millones), además en las bases de la licitación se establecía que la empresa a la cual se adjudicó la licitación entregaría garantías las cuales no entregaron, no obstante estas luego aparecen con fecha 8 de diciembre de 2005, posterior a la fecha de la orden de inicio, emitida el 19 de diciembre de este mismo año.⁵⁷

Las órdenes de pago y el desembolso de anticipos sin ningún respaldo son muestra de la falta de fiscalización de instituciones como el Ministerio de Hacienda y a Corte de Cuentas, por tanto la debilidad y la falta de depuración en muchas de las instituciones Estatales abren la posibilidad para cometer actos de corrupción; por ello es importante fortalecer los principios éticos y democráticos de los funcionarios de la administración pública.

Cuadro N° 2.3

Montos adjudicados

| TRAMO | PRESUPUESTO | Adjudicado | Longitud | EMPRESA |
|-------|--------------|--------------|----------|-----------------|
| I | 20576,926.00 | 20773,956.74 | 5.05 km | MEECO - CAABSA |
| II | 23489,226.53 | 25652,957.16 | 3.9 km | COPRECA-LINARES |
| Total | 44066,152.53 | 46426,913.90 | | |

Fuente: Informe presentado a la Asamblea Legislativa denominado: Contratación, Ejecución y Uso de Recursos del Proyecto Diego de Holguín tramo II Pág. 20, mayo 2010.

Las investigaciones y los estudios realizados por las actuales autoridades del MOP en el Informe Contratación, Ejecución y Uso de Recursos del Proyecto Diego de Holguín tramo II, demuestran que la empresa COPRECA-Linares obtuvo un monto de \$25.652,957.16 superior al adjudicado en el presupuesto inicial que fue de \$23.489,226.53; incurriendo en un grave delito al aceptar un cambio en la cantidad

⁵⁷ Gobierno de El Salvador. Informe de contratación, ejecución y uso de recursos del proyecto Diego de Holguín tramo II, S/E, mayo 2010 fuente:<http://multimedia.laprensagrafica.com/pdf/2010/05/20100519-informe-mop.pdf>

presupuestada según la ley LACAP en vez de declarar una licitación desierta⁵⁸.

En El Salvador las leyes son tan ambiguas que fácilmente se pueden interpretar o desfigurar haciendo uso de la discrecionalidad, muchos funcionarios interpretan y utilizan las leyes de la forma que más convenga a sus intereses.

En poder de la Fiscalía General de la República y de la Asamblea Legislativa, está la documentación donde se detalla que un cheque por \$5.039,784.59 fue entregado el 21 de diciembre de 2005, en tanto la fecha de la factura es del 7 de diciembre de este mismo año; el segundo cheque fue por valor de \$2.656,102.56 fue entregado el 23 de diciembre de 2005, mientras la fecha de la factura es del 3 de enero de 2006⁵⁹.

La construcción del Bulevar Diego de Holguín hoy Monseñor Romero, que en principio serviría para uso del pueblo salvadoreño; al final termino siendo viciada por los intereses de grupos hegemónicos pertenecientes a la clase política del país, quienes utilizaron fondos públicos para satisfacer su ambición, aprovechándose del pueblo que trata de confiar en ellos porque se supone que son los canales para transmitir las demandas y necesidades de la población, pero incumplen su función y se dejan llevar por la corrupción que difícilmente es penada en El Salvador o por lo menos perseguida.

No existe ni la voluntad política ni los recursos para fortalecer las acciones de instituciones como la Fiscalía General de la República y aplicar el debido proceso en los casos de corrupción comúnmente conocidos como delitos de cuello blanco. *Denominados así por ser cometidos por agentes políticos o económicamente poderosos, que al parecer son intocables, en razón del fuero que los protege o de los contactos que se manejan*⁶⁰.

⁵⁸ Informe presentado a la Asamblea Legislativa denominado: "Contratación, Ejecución y Uso de Recursos del Proyecto Diego de Holguín tramo II año 2011 Pág. 20

⁵⁹ Idem.

⁶⁰ Centro Legal de Ayuda. Delito de Cuello Blanco, Fuente: <http://abogados.lawinfo.com/es/articulos/crimen-de-cuello-blanco/federal/delitos-de-cuello-blanco.html>

La finalización del bulevar logro concretarse a finales del mes de noviembre del año 2012; pero su costo fue mayor a lo originalmente se había acordado, el incremento de los costos para finalizar el proyecto es el resultado de la incompetencia ineficacia e ineficiencia de las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y de la falta de fiscalización respecto a los recursos desembolsados.

2.3.2 Responsabilidad ambiental de las administraciones SACA-FUNES, respecto a la construcción del Bulevar Diego de Holguín

Además de los daños a la economía causados por la construcción del bulevar, también los recursos naturales se vieron afectados por dicho proyecto; ya que para ejecutar el mismo fue necesaria la tala de 30 manzanas de árboles de la finca el espino.

El principal argumento del titular del MOP en 2006, David Gutiérrez, fue que en dicha reserva el decreto legislativo 433 emitido en 1993, definía los derechos de vía del Bulevar, que en aquella época se denominaba carretera "Este Oeste".⁶¹

Y es así como la Asamblea Legislativa mediante el decreto 433, donó 28 manzanas, a los municipios de San Salvador y Antigua Cuscatlán, con la idea de hacer un parque bosque, que provocó un mayor deterioro ambiental. Aunque el MOP haya impuesto una multa, no revierten los daños al ambiente de la finca de El Espino.

⁶¹Vásquez, Ivonne, Corrupción en el Bulevar Diego de Holguín, 18 de mayo de 2010 www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6375&idArt=4801572

Cuadro N° 2.4

Autorización del Ministerio de Hacienda para la donación de la Finca el Espino

La asamblea Legislativa de la República de El Salvador considerando:

I.- Que de conformidad con el Art. 233 de la Constitución de la República, los bienes de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán donarse, o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo a entidades de utilidad general;

III.- Que a solicitud del Señor Presidente de la República, el Consejo de Ministros en sesión celebrada el día trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, acordó donar en forma proindivisa y por iguales partes a los Municipios de San Salvador y Antiguo Cuscatlán, parte del inmueble referido en el considerando anterior, en una extensión superficial de ochenta y nueve hectáreas ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas, equivalentes a ciento veintiocho manzanas seis mil doscientas treinta varas cuadradas, con la finalidad de que tal porción sea destinada únicamente y exclusivamente para establecer un parque bosque.

Fuente: Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa, Autorización al ministerio de hacienda la donación de un inmueble ubicado en Finca el Espino, a las municipalidades de San Salvador y Antiguo Cuscatlán, abril de 2012. Fuente:<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/do-en-finca-el-espino>

A pesar de todas las irregularidades suscitadas en la construcción del bulevar Diego de Holguín hoy Monseñor Romero, la sociedad civil está ejerciendo presión y exigiendo información sobre los proyectos ejecutados por las instituciones de Estado. Actualmente el Ministerio de Obras Públicas es una de las instituciones más transparentes, *cuenta con un observatorio ciudadano apoyado por la Fundación Nacional para el Desarrollo y Transparencia Internacional*⁶², por ello se realizó incluso *auditoría para la realización del tramo final del bulevar Monseñor Romero*⁶³, lo que da

⁶² Entrevista realizada el 20 de febrero a Roberto Rubio Director de FUNDE

⁶³ Marchesi, Claudia (FUNDE) Informe de observación ciudadana a licitación pública internacional No. LPINT 01/2011 para el proyecto: "Apertura Bulevar Diego de Holguín Santa Tecla tramo II", octubre de 2011, Pág. 5

muestras del avance de la sociedad salvadoreña en el fortalecimiento de la cultura de la información y exigencia de cuentas.

Un informe Elaborado por el Ministerio de Obras públicas y la Secretaria de Asuntos Estratégicos, *fue presentado a los diputados de la asamblea legislativa el 24 de mayo de 2010*⁶⁴, tras recopilar información minuciosa y sólida se concretó una demanda conjunta, la cual también fue el resultado de la presión ejercida por diferentes organizaciones de la sociedad civil como FUNDE, ORMUSA, ANEP Y FUSADES, entre otros, los cuales a través de presiones mediáticas han logrado pequeños pero importantes logros en materia de transparencia.

Noviembre del año 2012 era el mes establecido en el contrato para terminar la construcción del Bulevar Diego de Holguín, tramo II, de acuerdo al Ministerio de Obras Públicas (MOP). *La construcción del nuevo bulevar, conocido como Diego de Holguín, presenta un 95% de avance, por lo que se inauguraría entre el 24 y 25 de noviembre, según fuente*⁶⁵.

En la construcción del bulevar Diego de Holguín fueron muchas normas las irrespetadas, no obstante es importante resaltar las normas incumplidas por parte del Estado, a través del Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución transparente de esta obra; de acuerdo a esto la CNUCC es muy establece en el Art. 9 inciso 1 y 3 de esta convención la que no fue cumplida, el cual habla de la publicación de la información relativas a las contrataciones, la equidad entre los participantes en los proceso de contrataciones, y la buena administración de los recursos; es decir, que el Estado estaba obligado a publicar y dar a conocer los avances en esta obra y el desempeño de la empresa COPRECA.

⁶⁴Gobierno de El Salvador. Informe de contratación, ejecución y uso de recursos del proyecto Diego de Holguín tramo II, S/E, mayo 2010 fuente:<http://multimedia.laprensagrafica.com/pdf/2010/05/20100519-informe-mop.pdf>

⁶⁵Núñez, Yanci, Nuevo bulevar podría ser inaugurado entre 24 y 25 de noviembre. Diario El Mundo. 12 de noviembre 2012, fuente: <http://elmundo.com.sv/nuevo-bulevar-podria-ser-inaugurado-entre-24-y-25-de-noviembre>

También es necesario mencionar el daño irreparable al medio ambiente, ni la empresa, ni el Estado, ni las municipalidades encargadas de velar por las áreas protegidas del país, fueron los suficientemente objetivas, y orientadas a la preservación de estas, sino que por el contrario permitieron la intromisión y el deterioro de estos recursos.

La cultura del conformismo y de la apatía política es cada vez más débil y la sociedad sigue organizándose; con el fin de exigir sus derechos lo cual únicamente es posible si se cuenta con la información adecuada, ya que es bien sabido que la información es poder y una sociedad informada y organizada es poderosa y menos vulnerable al accionar arbitrario de las clases políticas y económicas del país.

2.3.4 Finalización del Bulevar Diego de Holguín e inauguración del mismo con el nombre de Monseñor Romero

La finalización y la inauguración del Bulevar Diego de Holguín tuvo lugar el día 25 de noviembre del año 2012 con el Ministerio de Obras Públicas bajo la administración del Ministro Gerson Martínez, en coordinación con la Secretaria de Asuntos Estratégicos de la Presidencia, quienes en su informe final se ajustaron al presupuesto autorizado,

Invirtiendo en la construcción y supervisión un total de \$31.8 millones incluyendo costos directos e indirectos; más \$ 4.1 millones del IVA, más \$37 mil 425 del diseño para la rehabilitación de los puentes y obras de paso abandonados con anterioridad, más \$16 mil 385 de la revisión y actualización del presupuesto, más \$18 mil 060 del rediseño del sistema de iluminación. Gastos que necesariamente se tuvieron que hacer durante la actual administración.⁶⁶

A diferencia de la anterior administración, de la cual el actual Ministro Gerson Martínez, heredó un costo financiero estimado en:

⁶⁶ Ministerio de Obras Públicas, Misión cumplida: MOP Inaugura Bulevar Monseñor Romero; Noviembre 2012, Fuente:http://www.mop.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=1281:mision-cumplida-mop-inaugura-bulevar-monsenor-romero&catid=1:noticias-ciudadano&Itemid=77

\$63, 330,000.99 que incluía una carga adicional a los contribuyentes de \$13, 142,378.86 en concepto de sentencias condenatorias por denuncias y juicios perdidos. Sin embargo la actual administración logró revertir la tercera sentencia, ahorrándole a la ciudadanía \$5, 678,465.05. En costos, y terminando la obra con las empresas constructoras DISA S.A de C.V, a cargo del Tramo II-A, e Inversiones OMNI S.A de C.V, en Tramo II-B, de la construcción.⁶⁷

También cabe destacar que a pesar que este bulevar estuvo por varios años bajo la mirada de la población, se logró superar los obstáculos y finalizar la obra, siendo principales beneficiarios; los habitantes de Antiguo Cuscatlán, San Salvador, Nueva San Salvador, y a la Zona Occidental.

En la construcción del bulevar Diego de Holguín fueron muchas normas las irrespetadas, por parte del Estado para la ejecución transparente de esta obra; de acuerdo a esto la CNUCC es muy explícita, el Art. 9 inciso 1 y 3 de esta convención no se cumplió, este habla de la publicación de la información relativa a las contrataciones, la equidad entre los participantes en los proceso de contrataciones, y la buena administración de los recursos contables; es decir, que el Estado estaba obligado a publicar y dar a conocer el funcionamiento de esta obra y como era el trabajo que realizaba la empresa COPRECA, la cual estaba obligada a rendir cuentas y el Estado a exigir las, tal y como lo estipula la convención.

La construcción del Bulevar Monseñor Romero, es una de las obras más recordadas por los salvadoreños y no precisamente porque fue terminada en corto tiempo o porque tuvo un costo económico mínimo para el Estado; sino porque, la conclusión de dicha obra estuvo desde un principio viciada por la corrupción, incluso se invirtieron en dicho bulevar cantidades exorbitantes de dinero que en conclusión, fueron malversados con el fin de satisfacer intereses particulares;

⁶⁷ Ministerio de Obras Públicas, Misión cumplida: MOP Inaugura Bulevar Monseñor Romero; Noviembre 2012, Pág. 68 Fuente:http://www.mop.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=1281:mision-cumplida-mop-inaugura-bulevar-monsenor-romero&catid=1:noticias-ciudadano&Itemid=77

mientras esto sucedía las autoridades Estatales por omisión permitieron que la corrupción en la cartera de obras públicas prosperara.

2.4 Corrupción en el sector salud: Guillermo Maza, es acusado por los delitos de la estafa agravada, falsedad documental y negociaciones ilícitas

La corrupción pública y privada así como la inseguridad son las características que preceden o describen a muchas instituciones públicas en El Salvador. Especialmente la gestión de dichas instituciones realizadas por autoridades designadas en los pasados veinte años de gobierno de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA). Son muchos los casos de corrupción que a partir del año 2009 han salido a la luz en el país; entre estos están el caso de peculado y desviación de fondos en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el caso del bulevar Diego de Olguín, el desfalco de FINSEPRO E INSEPRO etc.

Ni siquiera la red hospitalaria ha salido libre de ser corroída por la sombra de la corrupción. Un ejemplo claro y lamentable de dicho fenómeno, es el desfalco cometido por el ex Ministro de Salud Guillermo Maza, en la ejecución del proyecto *Reconstrucción de Hospitales por Emergencia por terremotos y Extensión de los Servicios de Salud (RHESSA)*⁶⁸ Dicho desfalco dio como resultado niveles más altos de precariedad y deficiencia en los servicios de salud pública.

Guillermo Maza ex Ministro de Salud, también dio muestras de su poco interés en brindar a la población mejores servicios de salud, especialmente a las menos favorecidas económicamente ya que no realizó ningún esfuerzo por mejorar las condiciones de los hospitales públicos, los cuales carecían de aparatos necesarios para realizar tomografías axiales computarizadas y resonancia magnética, que son pieza claves para dar una atención de calidad; el poseer estos

⁶⁸ Rodríguez, María Isabel informe de ejecución del proyecto RHESSA, 24 de mayo de 2010 Pág. 5 <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/wp-content/uploads/2013/01/Informe-de-Ejecuci%C3%B3n-del-Proyecto-RHESSA-24-05-2010.pdf>

aparatos podía hacer la diferencia entre la vida y la muerte de muchas personas de escasos recursos económicos.

2.4.1 Guillermo Maza viola la Ley de Ética Gubernamental poniendo en riesgo la eficiencia en el Sistema de Salud Pública

En El Salvador, los casos de corrupción especialmente en las instituciones públicas están a la orden del día, en teoría El Salvador es un país democrático lo que significa que el poder reside en el pueblo. En otras palabras es la población quien con su voto tiene el poder para apoyar al sistema político o desestabilizarlo y en consecuencia a las instituciones que conforman dicho sistema.

Los funcionarios públicos están obligados, a responder a las demandas de mejores condiciones de vida de la sociedad especialmente de aquellos sectores menos favorecidos y más vulnerables. Sin embargo en el país lejos de encaminarse hacia la búsqueda de soluciones viables para cambiar las condiciones de precariedad en que vive la población, los funcionarios públicos en su mayoría hacen caso omiso a las demandas ciudadanas e incumplen las responsabilidades para las que fueron electos.

Este tipo de omisiones son más que notables en casos como el del Ministerio de Salud Pública, el cual durante la administración de Guillermo Maza Brizuela se volvió aún más precario de lo que ya era, el ex Ministro incumplió sus responsabilidades y violó el derecho a la salud que tiene la población salvadoreña.

La constitución en el artículo 65 establece:

Cuadro N° 2.5

Regulación de la salud

Art.65 La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.

El Estado determinara la política nacional de salud y controlara y supervisara su aplicación.

Fuente: Tribunal de Ética Gubernamental, Compilación de leyes relativas a la Ética y Anticorrupción Constitución, Política de la República de El Salvador, Pág. 27 constitución año 2010.

Si la salud como bien reza la constitución de la República es un derecho, entonces el ex Ministro Guillermo Maza violentó ese derecho a muchos salvadoreños; al negarse a brindar un servicio de salud eficiente. Cuando asumió su cargo en el año 2004 la mayoría de hospitales de la red pública no contaban con aparatos especializados para realizar exámenes como las tomografías axiales computarizadas y la resonancia magnética.

Sin embargo Guillermo Maza recibió según representantes de la Fundación Salvadoreña para la Salud (FUSAL), una donación de estos aparatos y amen a dicha donación Maza se negó a instalarlos ya que la instalación de los mismos implicaría un gasto excesivo al sistema de salud. Pero no pensó en la necesidad de la población que al no contar con el suficiente presupuesto para realizar sus exámenes podían incluso perder la vida.

Relato N° 2.6

Guillermo Maza y el conflicto de Intereses con FUSAL

Guillermo Maza recibió en junio del año 2004, una red de 30 hospitales que solo tenían un tomógrafo funcionando. A principios de 2004, FUSAL entregó al ministerio, entonces dirigido por Herbert Betancourt, dos tomógrafos y una resonancia magnética. Conocimiento. Cuando Maza relevó a Betancourt, fue notificado de que la instalación del mismo ya estaba incluida en el presupuesto de 2004. En julio de 2005, el único tomógrafo de la red, el del Bloom, se arruinó. Por un tiempo, los pacientes solo pudieron hacerse el examen pagando a clínicas privadas, entre ellas las vinculadas a los Maza. Maza, en marzo de este año, dijo que la instalación del equipo había resultado muy cara y por eso no se había hecho. En el mes abril, no obstante, apresuró el proceso. El dinero para instalarlos había.

Fuente: Guillermo Maza violó la Ley de Ética Gubernamental, 30 de junio año 2007
<http://archive.laprensa.com.sv/20070630/nacion/814138.asp>

Debido a la irresponsabilidad de Guillermo Maza, al no proceder como era su obligación con la instalación y uso de los aparatos especializados destinados a la red pública de hospitales; su caso fue llevado al Tribunal de Ética Gubernamental, por la Fundación Salvadoreña para la Salud y por la comisión jurídica de la presidencia durante la administración del ex presidente Elías Antonio Saca, y el fallo de dicha instancia en el año 2007, es en esencia absurdo, pues no tuvo mayor condena más que una simple amonestación escrita lo cual es irrelevante comparado con el daño que causó a la población.

El Tribunal de Ética Gubernamental, que vela por el respeto de la normativa concluyó:

Guillermo Maza Brizuela, no utilizó los recursos como tenía la obligación de hacerlo para el cumplimiento eficiente de su cargo como Ministro de salud. Incluso se acusó al Ministro Maza de remitir a los pacientes a centros de salud privado pertenecientes a él y a su familia, para la realización de pruebas que eran imposibles de hacer en los hospitales

públicos por falta de equipo técnico. Guillermo Maza incurrió en la corrupción ya que fue participe en negociaciones ilícitas en la red de hospitales públicos del país⁶⁹.

Era responsabilidad del ex Ministro Guillermo Maza declarar su patrimonio ante la Corte Suprema de Justicia, al asumir su cargo tal como lo señala la constitución en el artículo 240; además era su deber proceder con la mayor probidad y en virtud de su cargo renunciar a las clínicas privadas que poseía, esto creo un conflicto de intereses ya que el ex Ministro fue acusado por muchos pacientes de remitirlos a sus clínicas privadas para realizarse pruebas que en la red pública son gratuitas.

En El Salvador, la riqueza está concentrada en pocas manos y la mayor parte de la población es pobre o vive en pobreza extrema, por ello es aberrante que personas como Guillermo Maza jueguen con la salud del pueblo y peor aún se lucren con ella.

Mientras en el país no exista una autoridad que vigile que los funcionarios públicos realicen sus funciones de manera transparente, la población sufrirá los efectos de la encarnizada lucha de las elites políticas y económicas por alcanzar el poder económico, que al parecer los vuelve más frívolos y calculadores, y el caso Maza es solo una muestra de la cruda realidad que vive el país, donde ya no se puede confiar ni siquiera en aquellos que se supone sirven al bien público.

⁶⁹ Dimas, Alejandra, exoneran al Ministro de Salud 29 de junio de 2007 Fuente: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6329&idArt=1498555

2.4.2 Cargos contra Guillermo Maza por fraude en la construcción del hospital Santa Teresa de Zacatecoluca

Luego de los comicios electorales del año 2009 la administración de Mauricio Funes Cartagena, quién resultó electo Presidente de la República de El Salvador asigna también nuevas autoridades para dirigir las instituciones públicas de la manera más eficiente posible. Según el nuevo presidente, en el discurso de toma de posesión de su gobierno; *los funcionarios públicos serian electos por mérito y no por tráfico de influencias o nepotismo*⁷⁰. Sin embargo la población nunca fue informada del mecanismo utilizado por el presidente para elegir a los miembros del gabinete.

A pesar de que en el país la Ley de Acceso a la Información Pública fue aprobada, no existen documentos donde se especifique si los funcionarios de cada cartera de Estado se sometieron a pruebas o concursos, que probaran su idoneidad y capacidad para ejercer el cargo. Dicha información a cuatro años del gobierno de Mauricio Funes aún no es de conocimiento público; lo que lleva en gran medida a confirmar el hecho de que el gobierno de Mauricio Funes también se mueve con el tráfico de influencias. Principalmente con el partido político en el poder y con el grupo de empresarios que apoyaron la campaña electoral de Mauricio Funes es decir los llamados “Amigos de Mauricio”.

En el Ministerio de Salud Pública asigna a la Doctora María Isabel Rodríguez como Ministra de dicha cartera de Estado; el presidente Funes, prometió también en su campaña electoral terminar con la corrupción en las instituciones. Cuando la recién nombrada Ministra de salud, toma posesión de su cargo descubre ciertas anomalías en la ejecución de proyectos hospitalarios ejecutados durante la gestión de su antecesor Guillermo Maza.

⁷⁰López, León Eduardo, Meritocracia, una deuda pendiente de Funes, El Salvador.com, 2009 http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6351&idArt=

Relato N° 2.7

Guillermo Maza queda en libertad, pero con medidas sustitutivas

El caso de corrupción en concreto:

Guillermo Maza fue acusado de actos arbitrarios y negociaciones ilícitas en el equipamiento y reconstrucción del Hospital Santa Teresa de Zacatecoluca, lo que conllevó una estafa en detrimento del Estado por 3 millones 242 mil 563.93 dólares. En un primer cálculo, los daños a la población han sido estimados en \$ 6 millones 166 mil 493.08. Los fondos de la estafa fueron tomados de un préstamo del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), los que servirían para la reparación de edificaciones hospitalarias dañadas por los terremotos de los meses de enero y febrero del año 2001, entre los hospitales beneficiarios para la reconstrucción estaba incluido el hospital Santa Teresa en Zacatecoluca. El monto del proyecto de reconstrucción ascendía a \$142 millones, y fue denominado: Reconstrucción de Hospitales y Servicios de Salud (RHESSA)

Fuente: Pérez, David y López Oscar, Guillermo Maza queda en libertad, pero con medidas sustitutivas, Diario CoLatino, 11 de abril de 2011 Fuente:

<http://www.diariocolatino.com/es/20110411/nacionales/91386/Guillermo-Maza-queda-en-libertad-pero-con-medidas-sustitutivas.html>

Pese a los actos de corrupción en la tipificación de negociaciones ilícitas cometidas por el ex Ministro este fue dejado en libertad con medidas sustitutivas;

Las medidas sustitutivas aplicadas a Guillermo Maza y sus supuestos cómplices, contemplan que los imputados no deben salir del país y presentarse cada 15 días al Juzgado 2º de Instrucción⁷¹.

Los costes para la conclusión de la obra se elevaron considerablemente ya que la empresa CPK, que fuera contratada bajo licitación para la realización del proyecto alegaba que el precio de los materiales a utilizar incrementaba a diario; lo cual no era real, sin embargo, el entonces Ministro de Salud Guillermo Maza Brizuela, realizaba los pagos excesivos que según la empresa CPK, eran necesarios para

⁷¹ Pérez, David Guillermo, Maza queda en libertad, pero con medidas sustitutivas, Co Latino , 11 de Abril 2011 S/E <http://www.diariocolatino.com/es/20110409/nacionales/91362/Guillermo-Maza-queda-en-libertad-pero-con-medidas-sustitutivas.htm>

terminar la obra en el tiempo y bajo los términos acordados con antelación. La actuación de Guillermo Maza contrariaba lo establecido en las *Condiciones Generales aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía para Préstamos con margen fijo emitidas por el Banco Mundial en fecha 1 de septiembre de 1999*⁷², la cual regulaba los desembolsos según el convenio con el BIRF.

Originalmente el pago por la ejecución de la obra sería posterior a la instalación de los equipos que la empresa constructora tenía la obligación de realizar bajo la certificación del gerente de obras, sin embargo el entonces Ministro de Salud Guillermo Maza Brizuela, se adjudicó atribuciones que no le correspondían; ya que tomó decisiones que solo podía tomar el gerente de la obra. Entre dichas atribuciones está el hecho de que el Ministro, cambió antojadizamente y como sugerencia de la empresa constructora el sitio de la obra. Que en teoría tendría que haber sido el mismo hospital que fue uno de los tantos dañados por los terremotos del año 2001.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en el artículo 62 referente a los criterios establecidos para el ajuste de precios en la ejecución de una obra literalmente dice:

Cuadro N° 2.6

Regulación de contratos

ARTÍCULO 62.- En los contratos cuyo plazo contractual exceda de doce meses calendario, podrá pactarse el ajuste de precios. Para los contratos por precios unitarios, el análisis consistirá en la cuantificación de las variaciones de cada precio y el impacto de éstas sobre los precios totales. Para los contratos por la modalidad Llave en Mano, no podrá pactarse ajustes de precios.

Fuente: Asamblea Legislativa de El Salvador, Centro de Documentación Legislativa, Ley de Adquisiciones y contrataciones de la administración pública, S/E marzo de 2012. Fuente:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-adquisiciones-y-contrataciones-de-la-administracion-publica>

⁷² Rodríguez, María Isabel, Informe de ejecución del proyecto RHESSA, 24 de mayo de 2010, pág. 7

Es menester señalar que en el mes de marzo del año 2011 los diputados de la Asamblea Legislativa de El Salvador acordaron eliminar la figura del contrato llave en mano que permitía también a una misma empresa contratada presentar el diseño, construir la obra y proveer los suministros para la misma.

Relato N° 2.8

Fiscalía apela liberación de ex ministro Guillermo Maza

El ex ministro de Salud José Guillermo Maza Brizuela (2004-2009), fue acusado de corrupción principalmente negociaciones ilícitas, que pueden implicar hasta ocho años de prisión.

La Fiscalía General de la República acusó a Maza de avalar una sobre valorización del contrato inicial entre el Ministerio y la empresa contratada, el socio temporal CPK, S.A. de C.V. – Borelli&Merico Arquitectura y Urbanismo Limitada. La modificación del monto por el cual se contrata a una empresa no es modificable cuando los contratos sean “llave en mano”, según la Fiscalía. A excepción de cuando haya eventos de fuerza mayor, como reza la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El contrato inicial por 10 millones 494 mil 10.71 dólares y terminó siendo por 12 millones 291 mil 248.08, es decir, casi 1.8 millones más de lo que se estableció el 3 del mes de mayo del año 2007. El segundo momento en el que según la Fiscalía Maza delinquiró fue cuando permitió el pago a CPK por una obra que nunca fue terminada. La contratista solo cubrió el 47% de lo que se había comprometido a cumplir, pero el Ministerio le pagó el equivalente a más del 70% de la obra, lo que significó un pago de 3 millones 242 mil 563 dólares por trabajos no realizados

Fuente: Flores, Ricardo, Fiscalía apela liberación de ex ministro Guillermo Maza, La Prensa Gráfica. 15 de abril de 2011 Fuente: <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/judicial/184987-fiscalia-apela-liberacion-de-ex-ministro-guillermo-maza.html>

2.4.3 El robo de los aparatos médicos destinados al hospital Santa Teresa

Es casi increíble la facilidad con la que la empresa CPK, contratada para construir y remodelar el Hospital Santa Teresa de Zacatecoluca; sustrajo los aparatos médicos que tenía que instalar en el hospital luego de concluir la obra; sin embargo el hospital no fue terminado, los equipos médicos nunca aparecieron, la empresa dio los mismos como entregados, todo por la ineptitud del ex Ministro de Salud Guillermo Maza.

Relato N° 2.9

Fiscalía cuestiona a ex ministro Maza por \$6.7 millones.

La tercera cifra de costos pecuniarios en perjuicio del Estado que la Fiscalía atribuye a Maza es de 1 millón 130 mil 559.80 dólares, en concepto de equipos médicos que el hospital Santa Teresa, nunca recibió.

En realidad, el inicio de ese desembolso fue una carta que envió Maza a CPK el 21 de febrero del año 2008, en su calidad de ministro y con la cual CPK podía argumentar que ya merecía un pago.

Maza interpretó que el término “zona de obra” o “sitio” no era solo el terreno del hospital Santa Teresa sino también el terreno y otros lugares en que había de ejecutarse la obra. Eso incluía, según Maza, “el lugar de acopio de materiales, además del Hospital”, como se lee en la carta del 21 de febrero.

Así que Maza autorizó desembolsarle a CPK una parte del dinero en Concepto de adelanto, siempre en obediencia al contrato, que decía que una vez los equipos estuvieran en el sitio de la obra, procedía un desembolso.

El pago de los equipos médicos que serían instalados en el nuevo hospital fue desembolsado cuando el hospital ni siquiera había sido construido, según un documento que presentó la ministra de salud, María Isabel Rodríguez, en mayo de 2010, en la Asamblea Legislativa

Fuente: Labrador Aragón, Gabriel, Fiscalía cuestiona a ex Ministro Maza por \$6.7 millones, Periódico El Faro, 6 de abril de 2011: <http://www.elfaro.net/es/201104/noticias/3903/>

Es abominable el hecho de que los representantes del Estado, se aprovechen de sus cargos para cometer actos arbitrarios que afectan principalmente a la población menos favorecida. Que en caso de enfermedad tiene como primera opción los hospitales públicos, esperando en ellos se les brinde la atención necesaria.

En el caso del Hospital Santa Teresa los pacientes se encontraron con pared, incluso las instalaciones médicas donde se realizaban las cirugías en el área de emergencia, se encontraban en condiciones, de poca higiene y desabastecimiento de equipo técnico, lo que se debía en parte al hecho de que fue uno de los hospitales más afectados por los terremotos del año 2001; y por otro lado porque el entonces Ministro de salud Guillermo Maza, no cumplió con su responsabilidad de buscar satisfacer la demanda de mejores condiciones en el sector salud que día a día pide la población⁷³.

El ex - Ministro Guillermo Maza, aprobó una serie de cambios en la ejecución del proyecto pecando de ineptitud, ya que no es posible dar pagos adelantados por una obra que ni siquiera fue terminada por lo menos durante la gestión de Guillermo Maza. *La reconstrucción de los hospitales del proyecto RHESSA finalizó en el año 2011 con la inauguración del Hospital Santa Teresa de Zacatecoluca, en La Paz. El proyecto costó \$7.9 millones más de lo establecido en el contrato inicia*⁷⁴.

En El Salvador son innumerables los casos de corrupción y en la mayoría de ellos impera principalmente la impunidad. En muchos de estos casos juegan un papel importante figuras como el tráfico de influencias y la falta de compromiso de las instituciones encargadas de impartir justicia. Si no se consolida un verdadero Estado de Derecho los actos de corrupción seguirán estando a la orden del día.

⁷³ De Dios, Fernando, Libertad con cargo para el ex Ministro de salud, abril de 2011, Fuente:

<http://www.archivocp.contrapunto.com.sv/politica-nacionales/libertad-con-cargos-para-el-ex-ministro-de-salud>

⁷⁴ Diario digital La Página \$7.9 millones más costó la construcción del Hospital de Zacatecoluca, 30 de enero de 2011, Fuente: <http://www.lapagina.com.sv/ampliar.php?id=53283>

En muchas ocasiones los actos de corrupción pasan desapercibidos para la justicia; no por falta de conocimiento de tales actos sino porque en el país existe la delincuencia de cuello blanco, y en ocasiones los delincuentes son personas pertenecientes a familias pudientes y afiliados a partidos políticos o grupos de poder, lo que al parecer crea una especie de caparazón inquebrantable que los vuelve intocables. Es en estos casos que la sociedad civil debe actuar de manera vigilante, en la exigencia de rendición de cuentas a funcionarios e instituciones públicas, para que este tipo de ilícitos no se vuelvan una práctica cotidiana y común.

La población debe actuar como ente contralor, para vigilar que se respeten sus derechos y que dé respuesta a sus demandas y evitar actos como el enriquecimiento ilícito que tanto daño causan al sistema económico y social del país.

Las acciones tomadas por parte del Estado, para prevenir la corrupción que a largo plazo deriva en un mayor estado de inseguridad, son acertadas únicamente queda por esperar y comprobar la eficacia y eficiencia de dichas acciones o medidas tomadas por el Estado entre estas medidas están:

La creación del Tribunal de Ética Gubernamental, las reformas al Código Penal para tipificar y condenar las prácticas de corrupción y la Ley de Acceso a la Información Pública. Este último es uno de los programas más novedoso y que se ha puesto en práctica a partir de la creación de Oficinas de Información y Respuesta; cuya finalidad es brindar información al público sobre la gestión de las instituciones públicas, entre las instituciones que cuentan con estas oficinas están:

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el Ministerio de Hacienda, La Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Educación(MINEC), Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), Instituto Salvadoreño de Turismo (MITUR) etc.

Es imprescindible que la sociedad civil esté informada sobre las labores realizadas por las instituciones, y de esta manera exija el rendimiento de cuentas; por parte de las mismas. Caso contrario la corrupción ganara más terreno y la democracia podría estar en peligro de desaparecer.

Es necesario que la ciudadanía reafirme su compromiso como ente contralor del Estado. Con el aumento del uso de los mecanismos de contraloría ciudadana los funcionarios respetarían más los derechos de la ciudadanía y no destinarían recursos e influencias en beneficio de particulares.

Es importante que instituciones como el Ministerio de Salud, cuenten con oficinas de información; con el objetivo de que la población en general juzgue si la actuación de los funcionarios es transparente y si estos utilizan los recursos desembolsados como parte del presupuesto de la nación.

Para fortalecer el Estado de Derecho y la democracia en El Salvador, es necesario un amplio proceso de depuración de las instituciones públicas, pero también de la realización de pruebas para la contratación de los funcionarios es decir; que en el país es indispensable contar con funcionarios capaces cuya probidad no esté en tela de juicio. Los administradores del país deben ejercer su cargo por mérito en razón de sus habilidades y capacidades.

En El Salvador, son innumerables los casos de corrupción y en la mayoría de ellos impera principalmente la impunidad. En muchos de estos casos juegan un papel importante figuras como el tráfico de influencias y la falta de compromiso de las instituciones encargadas de impartir justicia; si no se consolida un verdadero Estado de Derecho los actos de corrupción seguirá estando a la orden del día; ya que en El Salvador los funcionarios públicos en muchas ocasiones y como se ha podido comprobar abusan del poder que les es conferido por la población salvadoreña que los elige democráticamente, a través de las urnas. E irrespetan la constitución pues distan mucho de su obligación de servirle al pueblo y en lugar de

buscar el bienestar de la ciudadanía se sirven del pueblo y del poder que ostentan para cometer actos de corrupción reprochables, que amenazan la democracia y erosiona la confianza de la sociedad.

CAPITULO III: Reformas y modernización del régimen jurídico e implementación de los mismos, para dar respuesta a los compromisos adquiridos en el TMSDCA

El Estado salvadoreño es autónomo respecto a las decisiones para la aplicación de leyes, por ello cuenta con instrumentos jurídicos que tipifican los actos de punibles realizados al margen de la ley, específicamente los actos corrupción.

Por tal motivo se han creado diferentes iniciativas de ley y políticas públicas con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población en el área de seguridad, asimismo cumpliendo con los compromisos adquiridos en el Tratado Marco de Seguridad Democrática; ejemplo de ello son todos los cambios y reformas realizados en las instituciones públicas, como en el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Policía Nacional Civil, y la creación de leyes específicas como la Ley Antimaras y la reforma al Código Penal Salvadoreño.

Otra iniciativa realizada en esta misma línea es la creación de la Ley de Ética Gubernamental junto con el Tribunal de Ética Gubernamental, además de la Ley de Acceso a la Información Pública; instrumentos que sirven para conocer del accionar de los funcionarios públicos y como estos utilizan los recursos del Estado en pro del desarrollo social.

Para que un Estado funcione correctamente de acuerdo a *la gobernabilidad democrática*⁷⁵, es necesario que grupos de la sociedad civil asuman el rol de ente contralor del Estado; ya que esta función es importante en la lucha contra la impunidad y los actos arbitrarios cometidos por los funcionarios de las instituciones públicas; así, con la información adecuada, la sociedad es más consciente y a la vez exigente respecto a la rendición de cuentas entorno a la gestión pública.

⁷⁵ Monografias.com, Gobernabilidad Democrática, una aproximación al concepto , fuente: <http://www.monografias.com/trabajos27/gobernabilidad/gobernabilidad.shtml#goblucha>

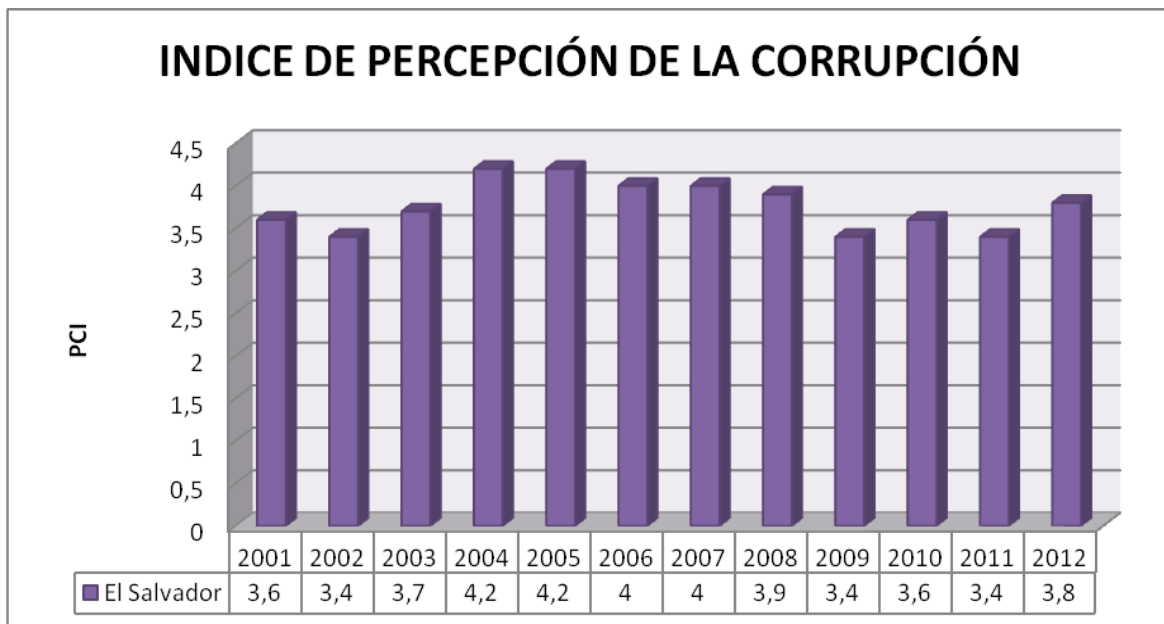
Por tal motivo es oportuno analizar la Ley de Ética Gubernamental, las reformas al Código Penal Salvadoreño y las políticas públicas implementadas al combate de la inseguridad, además la Ley de Acceso a la Información pública y acciones de la sociedad civil, con el fin de cumplir los objetivos, de la presente investigación que es precisar los instrumentos y la institucionalidad creada en estacada administración para el combate de la corrupción pública y monitorear las instituciones públicas y grupos de la sociedad civil en su labor de contraloría ciudadana.

3.1 Ley de Ética Gubernamental orientada al combate de la corrupción

La corrupción en los países Centroamericanos y específicamente en El Salvador, es un flagelo difícil de controlar, especialmente porque muchas veces las mismas autoridades encargadas de combatir este fenómeno político y cultural, no predicán con el ejemplo y son presa fácil de delinquir adoptando tal comportamiento, que ya no atañe a un país únicamente sino que por el contrario, se ha convertido en un fenómeno global que no distingue diferencias sociales o económicas entre países.

Es alarmante la cantidad de casos de corrupción sobre todo en las instituciones de la administración pública antes identificados, pese a los criterios legales existentes que regulan la elección o nombramiento de los funcionarios públicos de acuerdo a principios como la idoneidad y transparencia, en muchas ocasiones los funcionarios son electos por tráfico de influencias lo cual es tipificado como delito en el Código Penal salvadoreño.

Gráfica N° 3.1



Fuente: elaboración propia a partir del 2011 a 2012, en base a datos del organismo Transparencia Internacional y FUSADES.

A nivel internacional, el Estado salvadoreño ha ratificado diversos instrumentos de carácter jurídico, cuyo objetivo principal es la lucha continua contra las distintas formas de corrupción entre estos instrumentos están: La Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción; para poder aplicar las disposiciones contempladas en dichos instrumentos, ha sido necesario la realización de reformas al Código Penal.

Asimismo se han fortalecido diferentes organizaciones de la sociedad civil, y principalmente Organizaciones no Gubernamentales, que ejercen presión directa al gobierno central para la realización de la contraloría. En la norma sustantiva de la Convención Interamericana contra la corrupción se establecen los rasgos con los que se tipifican los actos de corrupción, considerando lo siguiente:

En su sección VI.1.a, establece que un acto de corrupción es:

El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dadas, favores, promesa o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas⁷⁶.

Otro instrumento de mucha importancia en la lucha contra la corrupción es la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, cuyos principales objetivos son:

- a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir eficaz y eficientemente la corrupción;
- b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;
- c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos⁷⁷.

Por lo que se deduce que combatir la corrupción es responsabilidad del Estado, por ende, las autoridades designadas para administrar una institución pública, deben ser electas de acuerdo a sus capacidades, y no en base a compadrazgos o apadrinamientos partidarios de ninguna índole.

El Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica (TMSDC) *suscrito por El Salvador el 15 de diciembre de 1995, es un instrumento jurídico que busca consolidar la paz, las libertades pero sobre todo la gobernabilidad democrática en Centroamérica*⁷⁸. Para fortalecer la democracia es condición imprescindible contar con instituciones públicas transparentes y libres de cualquier manifestación de

⁷⁶ López, Jaime, Normas y políticas internacionales contra la corrupción, su aplicación en El Salvador, Pág. 109, primera edición octubre del año 2004.

⁷⁷ Ídem, López, Jaime, Normas y políticas internacionales contra la corrupción Pág. 140.

⁷⁸ Estrategia de seguridad de Centroamérica y México. SICA, marzo 2009. Pág. 77.

corrupción, es más lo ideal sería que en países como El Salvador ni siquiera se contemplara la posibilidad de que las instituciones públicas y sus funcionarios se involucren en actos de corrupción.

El Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica, en el artículo 5 contempla los casos de corrupción, al considerar que este delito ocasiona ingobernabilidad y descapitalización del Estado, por lo que en su texto se afirma que la corrupción pública:

Constituye una amenaza a la democracia y la seguridad de los habitantes y de los Estados de la región centroamericana. Las partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos para su erradicación en todos los niveles y modalidades.

En tal sentido la reunión de los entes contralores del Estado de cada una de las partes, asesorará a la comisión de seguridad en el diseño, establecimiento e instrumentación de programas y proyectos regionales de modernización y armonización legislativa, investigación, educación y prevención de la corrupción⁷⁹.

Combatir la corrupción es una de las prioridades contempladas en el Plan Quinquenal formulado durante la administración del presidente de El Salvador, Mauricio Funes Cartagena.

En El Salvador cada vez es mayor la exigencia por parte de la sociedad, de una mejor gestión de las instituciones y los bienes públicos; aumenta la necesidad de cada individuo por recibir cuentas claras por parte de las autoridades que se encargan de enrumbar el país a partir de la administración de las instituciones públicas. En vista de ello y de la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales, el Estado salvadoreño aprobó el desarrollo y aplicación de la Ley de Ética Gubernamental, para combatir eficientemente la corrupción.

⁷⁹Sistema de Integración Centroamericano, Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. Art 5. Pág. 59, marzo 2009.

3.1.2 Antecedentes que justificaron la Creación y entrada en vigencia de la Ley de Ética Gubernamental

En pro de cumplir lo estipulado en la CICC, la CNUCC y la Declaración de Guatemala que busca entre otros objetivos destinar recursos para implementar programas de educación y sensibilización ciudadana, que promuevan una cultura de valores en la sociedad, y que a su vez facilite las condiciones de gobernabilidad, el gobierno salvadoreño aprobó la Ley de Ética Gubernamental, la cual entró en vigencia el 6 de julio del año 2006, instrumento jurídico que fue diseñado para combatir la corrupción en todas sus formas.

Entre los propósitos que persigue la ley, se logran identificar en la exposición de motivos, y principalmente en el Art.1 de dicha ley, los alcances del funcionamiento de las instituciones que lo conforman, entre ellas el Tribunal de Ética Gubernamental y el Instituto de Acceso a la Información Pública, institucionalidad que tiene como objeto:

Normar y promover el desempeño ético en la función pública, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas de la misma⁸⁰.

El artículo 2 de la ley de Ética establece que esta será aplicada a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o Ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional.

Así mismo quedan sujetos a esta ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos administren bienes o manejen fondos públicos.

También están sujetos los ex servidores públicos por las transgresiones a esta ley que hubieren cometido en el desempeño de su función pública; o

⁸⁰ Ley de Ética Gubernamental, art 1, noviembre 2011. pág. 6.

por las violaciones a las prohibiciones éticas que se refieren el artículo 7 de la presente ley⁸¹.

Todo servidor público debe tomar en cuenta que lo más importante en el ejercicio de su cargo es la primacía del interés público, por encima de intereses privados.

Los servidores públicos por mandato de ley deben velar por el respeto de los derechos de la población, sin importar su ideología política, condición económica etc. deben estar atentas a las demandas y necesidades que aquejan a la población especialmente aquellos sectores más necesitados.

La aplicación de las leyes debe realizarse de manera imparcial, sin importar si los implicados en actos de corrupción son servidores públicos o privados, El Salvador es un país con compromisos regionales e internacionales contemplados en el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica, que busca garantizar un verdadero Estado de Derecho.

Para dar seguimiento a este compromiso es creada la Ley de Ética Gubernamental, en la que se establece:

La primera sanción que debe imponer el Tribunal de Ética es una multa económica, en caso de corrupción cometido por funcionarios de la administración pública⁸² y en caso de que el imputado vuelve a cometer otro acto similar será destituido de su cargo⁸³.

Como si dicha condena resarciera si quiera un poco el daño causado a la sociedad y sobre los bienes públicos.

No obstante en la práctica, es indignante que funcionarios públicos como Guillermo Maza, cometan delitos corrupción, y por el simple hecho de ser funcionario público, no tenga una mayor condena que recibir una amonestación escrita.

⁸¹ Ley de Ética Gubernamental, art 2, Año 2012.pág. 7.

⁸² Ídem, art. 42 y 43, pág. 27.

⁸³Entrevista realizada por el grupo, a la Lic. Giovanna Hércules, miembro del Tribunal de Ética Gubernamental, agosto 2012.

La actuación del Tribunal de Ética Gubernamental, estaba acorde a la Ley de Ética Gubernamental, pero una condena de este tipo es incompatible con la demanda de justicia y de mayor transparencia de grupos sociales organizados como Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Social y Económico de El Salvador FUSADES, Fundación Nacional para el Desarrollo FUNDE, Asociación Nacional de la Empresa Privada ANEP, Iniciativa Social para la democracia ISD etc. Que son los grupos contralores que en la práctica ejercen presión directa a las instituciones gubernamentales.

Al hablar de importantes casos de corrupción en El Salvador, no se puede dejar a un lado que muchos de ellos han tenido que ver con contrataciones para hacer proyectos en las instituciones públicas, lo cual está reglamentado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mejor conocida como LACAP; cuyo *objetivo es regular las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios que deben celebrar las instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines*⁸⁴.

La Ley LACAP, es uno de los instrumentos para combatir la corrupción, en la ley se especifica la forma en la que los funcionarios públicos deben realizar las licitaciones y las contrataciones; para la ejecución de obras o proyectos, obtener consultorías, a fin para satisfacer todas las necesidades de las instituciones del sector público, para así lograr la mejora en los servicios que prestan dichas instituciones.

Asimismo se cuenta con normativa internacional, que obliga a los Estados partes a fiscalizar a las empresas contratantes de obras del sector público; la CNUCC, en el artículo 9, sobre la contratación pública y la gestión de la hacienda pública establece que:

⁸⁴ Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, decreto No.725Fuente: <http://es.scribd.com/doc/57950043/Ley-Lacap-y-Sus-Modificaciones>

Cuadro N° 3.1

Sobre Contratación Pública y la Gestión de la Hacienda Pública.

Art 9. Cada Estado parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptara las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas para prevenir la corrupción. Esos sistemas en cuya aplicación se podrán tomar en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas:

La difusión pública de la información relativa procedimientos de contratación pública y contratos, incluida información sobre licitaciones e información pertinente y oportuna, sobre la adjudicación de contratos.

La formulación previa de las condiciones de participación incluidos criterios de selección y adjudicación y reglas de licitación, así como su publicación;

La aplicación de criterios objetivos y de procedimientos para la adopción de decisiones sobre contratación pública a fin de facilitar la ulterior verificación de la aplicación correcta de las reglas o procedimientos;

Un mecanismo eficaz de exámen interno, incluido un sistema eficaz de apelación, para garantiza recursos y soluciones legales en el caso de que no se respeten las reglas o procedimientos establecidos conforme al presente párrafo;

Cuando proceda, la adopción de medidas para reglamentar las cuestiones relativas al personal encargado de la contratación pública, en particular declaraciones de interés respecto de determinadas contrataciones públicas procedimientos de preselección y requisitos de capacitación.

Fuente: Tribunal de Ética Gubernamental, Compilación de leyes relativas a ética y anticorrupción, Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, artículo 9, Pág. 123. Año 2010.

Las instituciones públicas tiene la obligación de mejorar sus mecanismos de transparencia, lo cual contribuirá con una mayor eficiencia en la toma de decisiones; las instituciones públicas y las autoridades que las presiden deben

hacer del dominio público el uso de los recursos que les son asignados para el desempeño de sus labores y obligaciones.

El apegarse a la ley para la contratación de personal, o la adquisición de bienes, es en principio muestra de la transparencia, los cargos públicos son cargos de confianza, por tanto un funcionario debe actuar con principios morales y éticos, para tratar los asuntos que competen a toda la población, pues los actos de corrupción, no afectan únicamente a la institución en la cual son cometidos, sino también a la población que es en realidad la más afectada por actos arbitrarios cometidos con abuso de autoridad de las personas que ostentan cargos de confianza .

La realización de pruebas al personal más vulnerable de incurrir en actos de corrupción en las instituciones sería un esfuerzo ideal para prevenirla.

La transparencia en las instituciones públicas va mucho más allá del simple hecho de apegarse a la Ley LACAP, para realizar las contrataciones públicas o mantener personal capacitado y con altos grados de probidad, la transparencia también incluye el presupuesto que es asignado a cada a institución, por ello el código de buenas prácticas de transparencia fiscal del Fondo Monetario Internacional, en su sección 1.1 establece que:

Deben especificarse con claridad la estructura y funciones del gobierno y establecerse mecanismos claros de coordinación y gestión de las actividades presupuestarias⁸⁵.

La información sobre el uso del presupuesto público también debería ser del conocimiento público, pues la población merece estar informada sobre el uso de los fondos provenientes de los impuestos de todos y cada uno de los salvadoreños, de esta forma se evitaría el uso inadecuado del presupuesto, con el

⁸⁵Código de buenas prácticas de transparencia en las políticas monetarias y financieras: declaración de principios, septiembre 1999, fuente: <http://www.imf.org/external/np/mae/mft/code/spa/code2s.pdf>

fin de que el trabajo desempeñado por los servidores públicos sea transparente e íntegro.

Por otra parte con la aprobación de la Ley de Ética Gubernamental para hacer transparentes los actos de los servidores de las instituciones de la administración pública, fue creado el Tribunal de Ética Gubernamental; dicha instancia es la encargada de impartir la justicia según la Ley de Ética Gubernamental a todo funcionario público que en ejercicio de su cargo incurra en actos de corrupción.

El artículo 11 de la Ley de Ética Gubernamental literalmente dice:

El pleno tribunal es un cuerpo colegiado, integrado por cinco miembros propietarios: uno elegido por la Asamblea Legislativa, que será el presidente, otro designado por el Presidente de la República, otro electo por la Corte Suprema de Justicia, otro designado por la corte de Cuentas de la República y otro electo por los titulares del Ministerio Público; duraran cinco años en el cargo, pudiendo ser reelectos y ejerciendo sus funciones a tiempo completo⁸⁶.

En el país en muchas ocasiones las leyes se quedan a nivel contemplativo y son aprobadas únicamente para satisfacer exigencias internacionales, sin convertirse en norma vigente en el ejercicio cotidiano del Estado; ejemplo de ello es el fallo del Tribunal de Ética Gubernamental en el caso de defraudación pública cometida por el ex Ministro de salud Guillermo Maza, quien abusando de su cargo cometió irregularidades en el sistema de salud pública, caso que estuvo pendiente ya que el pleno estuvo *acéfalo desde noviembre de 2011 hasta agosto 2012*⁸⁷, pues por falta de voluntad política el nombramiento de los tres funcionarios restantes fue retrasado.

⁸⁶ Tribunal de Ética Gubernamental, Ley de Ética Gubernamental, Art. 11. Pág. 13, año 2012.

⁸⁷ Tribunal de Ética Gubernamental, Memoria de la Semana de la Ética 2012, Ética Pública, Camino hacia la Democracia pág. 9, año 2012.

Lo establecido en el artículo 11 del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), no se cumple como debería, de acuerdo con la entrevista realizada a la representante electa por la Corte Suprema de Justicia: Lic. Geovanna Hércules, entrevistada en fecha agosto de 2012:

Argumenta que desde el mes de noviembre del año 2011 hasta el mes de julio del 2012 existen 115 denuncias a las que no se le ha dado el debido seguimiento por falta de pleno ya que el tribunal está funcionando únicamente con dos miembros del pleno: el presidente y la representante designada por la Corte Suprema de Justicia⁸⁸.

El TEG, podía tomar decisiones administrativas, es decir, sobre capacitaciones de personal y decisiones financieras; sin embargo no actuaba de oficio, aun cuando el pleno no estuviera completo, el Tribunal de Ética Gubernamental continuó recibiendo denuncias y avisos contra funcionarios y servidores públicos, sin embargo, los casos de denuncia sobre actos de corrupción seguían acumulándose, sin poder aplicar el debido proceso para el seguimiento de los mismos.

El Tribunal de Ética Gubernamental está obligado a imponer sanciones a los funcionarios públicos que infrinjan la ley, para combatir la corrupción de lo contrario estarían contribuyendo con la propagación de este mal social, causante del despilfarro de los recursos destinados a obras de desarrollo social, acarreando más pobreza en un país donde la brecha entre ricos y pobres es cada vez más grande y donde las leyes parecen inexistentes, por lo menos para aquellos que cuentan con las influencias y el poder económico suficiente para librarse del cumplimiento de condenas por actos de corrupción cometidos; ya que a pesar de que existe la norma que regula su comportamiento, estos se guían por el criterio de discrecionalidad.

⁸⁸ Entrevista realizada por el grupo. A la Lic. Giovanna Hércules, miembro del pleno del Tribunal de Ética Gubernamental.

Según la memoria de labores presentadas en la semana de ética 2012, el tribunal cayó en acéfalia casi por un año, desde noviembre de 2011, hasta agosto de 2012, los resultados presentados son de un total de 906 casos, hay 633 fenecidos, el resto está en curso; desde enero de 2012 se han dictado 42 resoluciones en procedimientos sancionatorios, de los cuales 11 son definitivas⁸⁹.

El gobierno salvadoreño argumenta que no hay fondos para el desarrollo social, pero muestra lo contrario cuando destina mayor cantidad de recursos a instituciones como el Ministerio de Seguridad Pública, siguiendo desde luego las recomendaciones de los organismos internacionales para el combate de la corrupción, de esta forma el país está inmerso en una ferviente lucha contra dicho fenómeno social y cultural.

3.1.3 Reformas realizadas al Código Penal salvadoreño para tipificar y sancionar la corrupción pública

Diversos sectores de la sociedad civil como la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) y Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) preocupados por el ambiente de inseguridad y corrupción que abate a la sociedad salvadoreña, han exigido desde siempre una exhaustiva depuración de las instituciones del Estado, incluyendo al Sistema Judicial para evitar la compra de voluntades y la impunidad especialmente en casos ligados al crimen organizado.

Es menester señalar que los esfuerzos para combatir la corrupción, surgen principalmente como iniciativa de la presión que ejercen los organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), debido a los compromisos adquiridos por el Estado salvadoreño al haber pactado con este organismo la ratificación de convenios Internacionales. La corrupción es uno de los principales obstáculos para la consolidación de la democracia y el desarrollo

⁸⁹Tribunal de Ética Gubernamental. Memoria de la semana de Ética 2012, Año 2012. pág. 9.

de la ciudadanía, ya que los fondos que deben ser destinados para el desarrollo de la sociedad, transformados en políticas públicas, son destinados a la satisfacción de intereses particulares.

El Código Penal de El Salvador, contempla ciertos artículos que tipifican los actos de corrupción; en el código se establecen sanciones para quienes cometan estos delitos, las sanciones inhiben conductas discrecionales o arbitrarias de los servidores públicos.

El código contempla castigos o sanciones para aquellos representantes del Estado que valiéndose de su cargo interpreten y apliquen las leyes a conveniencia o simplemente decidan omitirlas, teniendo conocimiento de las consecuencias jurídicas que implica la comisión de actos arbitrarios.

Cuadro N° 3.2

Tipificación de la corrupción pública en El Salvador

Art. 325.- El funcionario o empleado público o el encargado de un servicio público que se apropiare en beneficio propio o ajeno, de dinero, valores, especies fiscales o municipales u otra cosa mueble de cuya administración, recaudación, custodia o venta estuviere encargado en virtud de su función o empleo o diere ocasión a que se cometiere el hecho será sancionado con pena de prisión de acuerdo a las reglas siguientes:

Si el peculado fuere hasta cien mil colones, la sanción será de seis a ocho años.

Cuando fuere superior a cien mil colones pero inferior o igual a quinientos mil colones, la sanción será prisión de ocho a diez años.

Si el peculado fuere superior a quinientos mil colones, la sanción será prisión de doce a quince años.

PECULADO POR CULPA Art. 326.- El funcionario o empleado público que, por su culpa, diere ocasión a que se cometiere por otra persona el peculado de que trata el

artículo anterior, será sancionado con pena de prisión de dos a tres años si el peculado fuere inferior o igual a cien mil colones; y con prisión de tres a cinco años si supera esta cantidad.

CONCUSION Art. 327.- El funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública que, abusando de su calidad o de sus funciones, obligare a otro a dar o prometer a él o a un tercero, dinero u otra utilidad lucrativa, será sancionado con prisión de tres a seis años e inhabilitación especial del cargo o empleo por igual tiempo.

NEGOCIACIONES ILICITAS Art. 328.- El funcionario o empleado público que debiendo intervenir por razón de su cargo, en cualquier contrato, licitación, subasta, decisión o cualquier operación, se aprovechare de tal circunstancia para forzar o facilitar cualquier forma de participación directa o por persona interpuesta, en tales negocios o actuaciones, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años e inhabilitación especial del cargo o empleo por el mismo tiempo.

El funcionario o empleado público, que por razón de su cargo, interviniere en cualquier contrato, suministro, licitación o subasta en que estuviere interesada la Hacienda Pública y aceptare comisiones o porcentajes en dinero u otras dádivas que le ofrecieren los interesados o intermediarios, será sancionado con prisión de dos a cinco años. Si el funcionario o empleado público hubiere sido el que solicitare las comisiones o porcentajes, la sanción podrá aumentarse hasta en una tercera parte de su máximo.

La disposición del inciso primero, es aplicable a los árbitros, peritos, contadores y demás profesionales, respecto a los actos en que intervinieren por razón de su oficio, así como a los tutores y síndicos y a todo el que en virtud de cualquiera otra actuación legal interviniere en rendiciones de cuentas, particiones, concursos, liquidaciones y actos análogos.

EXACCION Art. 329.- El funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, que prevaliéndose de su condición o cargo, impusiere u obtuviere para la administración pública o municipal, tasas, derechos, contribuciones, arbitrios o cualquiera otra prestación que supiere no es legal o aun siendo legal empleare para su cobro, medio vejatorio o gravoso que la ley no autorice o invocare falsamente

orden superior, mandamiento judicial u otra autorización legítima, será sancionado con prisión de seis meses a dos años.

COHECHO PROPIO Art. 330.- El funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, que por sí o por persona interpuesta, solicitare o recibiere una dádiva o cualquiera otra ventaja indebida o aceptare la promesa de una retribución de la misma naturaleza, para realizar un acto contrario a sus deberes o para no hacer o retardar un acto debido, propio de sus funciones, será sancionado con prisión de tres a seis años e inhabilitación especial del empleo o cargo por igual tiempo.

COHECHO IMPROPIO Art. 331.- El funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, que por sí o por persona interpuesta, solicitare o recibiere una dádiva o cualquiera otra ventaja indebida o aceptare la promesa de una retribución de la misma naturaleza, para realizar un acto propio de sus funciones o por un acto ya realizado propio de su cargo, será sancionado con prisión de dos a cuatro años e inhabilitación especial del cargo o empleo por igual tiempo.

MALVERSACION Art. 332.- El funcionario o empleado público, que diere a los caudales o efectos que administra, una aplicación diferente de aquélla a la que estuvieren legalmente destinados, será sancionado con multa de cincuenta a cien días multa.

Si del hecho resultare algún provecho personal para sí o para un tercero, la sanción será de uno a tres años de prisión inhabilitación especial del cargo o empleo por el mismo tiempo.

ENRIQUECIMIENTO ILICITO Art. 333.- El funcionario, autoridad pública o empleado público, que con ocasión del cargo o de sus funciones obtuviere incremento patrimonial no justificado, será sancionado con prisión de tres a diez años. (11) En la misma pena de prisión incurrirá la persona interpuesta para simular el incremento patrimonial no justificado. En todo caso, se impondrá inhabilitación especial para el ejercicio del cargo o empleo por el mismo tiempo.

Fuente: Código Penal de El Salvador, Reforma: Decreto Legislativo No. 310 de fecha 24 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo 387 de fecha 09 de abril de 2010. Pág. 96.

El Código Penal, ratifica el compromiso del Estado salvadoreño, en su lucha contra la corrupción, especialmente contra la impunidad, si no se sanciona el delito cometido por los funcionarios públicos corruptos con penas severas, entonces la corrupción seguirá ganando terreno en el país y sepultando la democracia que con tanto esfuerzo se ha logrado; luego de tantos años de inestabilidad política y social, todo depende de la voluntad, de la clase política democráticamente electa para legislar el país, y la eficiencia para combatir este mal endémico en todas sus modalidades.

3.1.4 Reformas al Código Penal 2010

La legislación Salvadoreña ha cambiado en gran medida, esto debido a las reformas realizadas específicamente en el área penal; uno de los grandes problemas para el país y para la región centroamericana es la seguridad, de lo cual se habla últimamente y se han hecho esfuerzos muy grandes para cumplir con las necesidades de la población; no obstante, es necesario puntualizar de manera general los cambios realizados, haciendo una comparación entre las dos agendas políticas a tratar como es la del ex presidente Elías Antonio Saca y del actual presidente Mauricio Funes Cartagena.

Bajo el Decreto Legislativo No. 310 de fecha 24 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo 387 de fecha 09 de abril de 2010⁹⁰. Se realizaron reformas al Código Penal, las reformas introducidas tienen como objetivo principal el combate a la corrupción pública.

Es importante hacer una valoración de las iniciativas y cambios surgidos en el área de seguridad para la población durante la gestión del gobierno del ex presidente de la República Elías Antonio Saca y Mauricio Funes Cartagena.

⁹⁰ Código Penal de El Salvador, Reforma: Decreto Legislativo No. 310 de fecha 24 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo 387 de fecha 09 de abril de 2010. Pág. 96.

3.1.5 Reforma orientada al combate de las maras

Una de las primeras iniciativas para el combate de los grupos delincuenciales llamadas maras o pandillas juveniles fue la creación del Plan Súper Mano Dura, durante la administración del ex presidente de El Salvador, Elías Antonio Saca, quien combatió este fenómeno socio-cultural bajo la orientación de una política de mano dura con finalidad punitiva.

El Plan Mano Dura o Súper Mano Dura, provocó que estos grupos delincuenciales, comenzaran a fortalecerse y a cambiar de estrategias de acuerdo a la coyuntura del momento, porque las maras son uno de los problemas principales de la administración del presidente Mauricio Funes, quien continua con la política del gobierno anterior, ya que aborda el problema de estos grupos delincuenciales mediante mecanismos de represión; mientras en El Salvador, el problema de las pandillas no sea abordado con una visión de prevención, los crímenes cometidos por estos grupos delincuenciales seguirán imparables como hasta hoy, y la cifra de víctimas irá en aumento.

El Decreto No. 458, dio paso a la aprobación de:

- *Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal*⁹¹.

⁹¹ Decreto Legislativo 1030, Código Penal Salvadoreño, Reforma: Decreto Legislativo No. 310 de fecha 24 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo 387 de fecha 09 de abril de 2010.

Cuadro N° 3.3

Agrupaciones ilícitas

Art. 345. El que tomare parte en una agrupación, asociación u organización ilícita, será sancionado con prisión de cuatro a seis años. Los organizadores, jefes, dirigentes o cabecillas, serán sancionados con prisión de siete a diez años.

Serán consideradas ilícitas las agrupaciones, asociaciones u organizaciones temporales o permanentes, integradas por tres o más personas que posean algún grado de organización, cuyo objetivo o uno de ellos sea la comisión de delitos, así como aquellas que realicen actos o utilicen medios violentos para el ingreso de sus miembros, permanencia o salida de los mismos, las que no obstante haberse creado con fines lícitos, realicen acciones delictivas en el giro de sus actividades y las mencionadas en la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal.

El que reclutare a menores de edad para su ingreso o incorporación a las agrupaciones mencionadas en el inciso segundo del presente artículo, o utilizare a éstos últimos para la comisión de delitos, será sancionado con prisión de diez a quince años.

Si el autor o partícipe fuera autoridad pública, agente de autoridad, funcionario o empleado público, la pena se agravará hasta la tercera parte del máximo e inhabilitación absoluta del cargo, por igual tiempo.

Los que promovieren, cooperaren, facilitaren o favorecieren la conformación o permanencia de la agrupación, asociación u organización ilícita, serán sancionados con una pena de uno a tres años de prisión.

La proposición y conspiración para cometer este delito, será sancionado con prisión de seis meses a dos años.

Los Art. 343 y 344 fueron derogados respecto a actos de terrorismo, proposición y conspiración para actos de terrorismo.

Fuente: 2.Decreto Legislativo 1030, Código Penal Salvadoreño, Reforma: Decreto Legislativo No. 310 de fecha 24 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo 387 de fecha 09 de abril de 2010.

Según el Instituto de Estudios Jurídicos (IEJES), la Ley Antimaras es inconstitucional, innecesaria, inaplicable e ineficaz, por cuatro razones:

Cuadro Nº 3.4

Controversias en la aplicación de la Ley Antimaras

Primero porque se trata de una ley innecesaria porque todos los tipos penales, faltas y delitos, que aparecen en la ley, aparecen ya en el Código Penal.

En segundo lugar, la ley tiene la característica de ser inviable en la aplicabilidad, porque todas las personas a las que la ley califica como delincuentes no tienen seguro cual es el proceso penitenciario al que se les someterá.

La constitución manda no sólo a encerrar a una persona, sino a trabajar por su readaptación.

Tercero, se trata de una ley ineficaz porque la mayor parte de casos los jueces se ven obligados a dejar libre a los capturados porque: primero, hay dificultades probatorias del delito y, segundo, porque existe una inconstitucionalidad evidente.

Y cuarto, el derecho penal exige que se juzgue a una persona por su conducta exterior y no por su apariencia, lo cual tiene a la base el principio de culpabilidad, lo cual está consagrado en la constitución. Dicho principio también conduce a un segundo, que es el de la mínima intervención, el cual conduce a que el estado recurra al derecho penal como último recurso para controlar o detener las conductas antisociales.

Fuente: Maldonado, Engelberto Ley Antimaras es inconstitucional, innecesaria, inaplicable e ineficaz: IEJES, Diario Co Latino, fecha 23 de octubre 2003. <http://www.diariocolatino.com/es/20031023/nacionales/5721/Ley-Antimaras-es-inconstitucional-innecesaria-inaplicable-e-ineficaz-IEJES.htm?tpl=69>

3.1.6 Las Maras o Pandillas como Causas Principales de la Inseguridad Ciudadana

El problema de la delincuencia común y de la presencia de las maras o pandillas juveniles y las políticas que adopta el gobierno para el combate de dichos grupos se basa principalmente en la represión y el control; lo cual hasta cierto punto genera una especie de descontento en la sociedad civil, ya que desde que se aprobó la Ley Antimaras; todo miembro de la sociedad salvadoreña pertenecía a pandillas por el simple hecho de ser jóvenes y vestir de modo distinto, lo que los convertía en criminales ante los ojos de la ley y de la opinión pública.

En El Salvador no existen políticas de prevención de las maras es más hay un vacío institucional que sirve de obstáculo en la prevención de las mismas.

En los últimos años, las pandillas han pasado a ser considerados por algunos gobiernos y agencias de seguridad de Estados Unidos el principal foco de criminalidad en la región e incluso como una de las principales amenazas a la seguridad hemisférica.

Aunque no existe evidencia empírica para asegurar que estos grupos sean los principales perpetradores de la violencia en la región, pues hasta el momento ninguno de los países del triángulo norte ha presentado estadísticas oficiales que confirmen el alto nivel de responsabilidad criminal atribuido a estos grupos, algunos indicadores en éstos países, dan cuenta de la progresiva participación de las pandillas en hechos criminales de mayor gravedad, especialmente en Guatemala, Honduras y El Salvador⁹².

Este problema ha ido en aumento pasaron de ser, organizaciones de pandillas juveniles, que cometían actos delincuenciales menores, para convertirse en la columna vertebral del crimen organizado, que comete actos tan viles y públicamente reprochables como el tráfico y distribución de estupefacientes.

⁹²Aguilar, Jeannette, Carranza, Marlon; Las Maras Y Las Pandillas como Actores Ilegales de la Región, año 2008. Pág. 18, Fuente: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan032670.pdf>

La creación de leyes para combatir a dichos grupos ha sido la principal medida adoptada por el gobierno salvadoreño, comenzando por el plan mano dura de la administración del ex presidente de la República Francisco Flores, hasta convertir dicho plan en una ley de combate a las maras o pandillas.

La expresión más emblemática de lucha contra la inseguridad ciudadana, son los planes Mano Dura contra las pandillas 2003-2006 (*ver gráfico n° 1*), cuyo resultado fue un incremento en el número de homicidios y un mayor grado de organización y sofisticación delincriminal de estos grupos que actúan al margen de la Ley, los miembros de maras o pandillas que participan en nuevas modalidades de crimen organizado, se han convertido en una preocupación internacional, a tal grado que las maras o pandillas representan en la actualidad una amenaza para la seguridad del continente americano.

Cuadro N° 3.5

Cumbres Antimaras

Desde el 2005 en El Salvador se han celebrado consecutivamente tres convenciones anuales antipandillas, con la participación de jefes policiales de Centroamérica, México y Estados Unidos. Estos encuentros buscan homologar elementos para una estrategia de combate regional a las pandillas, con el fin de reforzar la lucha internacional contra estos grupos (Hernández, 2007). Durante los tres encuentros, los temas que han tomado fuerza han sido el intercambio de información de inteligencia y de análisis de las tácticas de operación de las pandillas y la homologación de procedimientos de identificación y captura de sospechosos o acusados de delitos en los distintos países.

Pese a las diversas conclusiones y propuesta emanadas de estas tres convenciones antipandillas, las policías de los países no han logrado acuerdos regionales concretos para la ejecución de una estrategia regional.

El resultado más tangible de estos encuentros ha sido la instalación en El Salvador del Centro Transnacional Antipandillas (CTA), como producto de un acuerdo bilateral entre las policías de Estados Unidos y El Salvador. Este consiste en la creación de un sistema de información basado en un registro de datos de pandilleros y otros sospechosos consignados tanto en los archivos Policiales salvadoreños como en los del FBI. Para su funcionamiento, el gobierno de Estados Unidos está proporcionando apoyo técnico y financiero a la policía salvadoreña.

Por otra parte, como parte de los proyectos de asistencia técnica y financiera para el abordaje de la violencia juvenil, del gobierno de los Estados Unidos a través de su Agencia de los estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), ha iniciado la ejecución de un proyecto regional de prevención de la violencia juvenil en sus tres niveles de prevención, primaria, secundaria y terciaria, a través del cual se busca contribuir al diseño de una política pública de atención a los jóvenes en riesgo, en conflicto con la ley y pandilleros. El proyecto iniciará su ejecución a inicios del año 2008.

Aguilar, Jeannette, Carranza, Marlon; Las Maras y las Pandillas como Actores Ilegales de la Región, año 2008. Pág. 30-31, Fuente: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan032670.pdf>

El Salvador necesita una respuesta inmediata e integral contra el crimen organizado y la violencia, es decir que la represión a dichos grupos no es suficiente para resolver el problema, es necesario pensar en programas de reinserción y readaptación de los jóvenes que quieren reformarse, pero además se hace necesario tratar el problema de las Maras desde la óptica de las víctimas creando programas para ayudar psicológicamente a las familias afectadas por el accionar de estos grupos tipificados como criminales por el Código Penal.

Durante mucho tiempo el problema del crimen no recibió el trato adecuado, tornándose en un fenómeno social con un alto grado de complejidad.

“En la actualidad hablar de inseguridad ya no es únicamente referirse a pequeños grupos delincuenciales, el tema implica tomar en cuenta que los pequeños grupos pandilleriles hoy son parte de la gran cadena de crimen organizado que impera en el país”.⁹³

El problema del crimen y la violencia implica medidas estructurales, como el fortalecimiento institucional, políticas sociales, y un más estricto control de armas, es decir; la creación de políticas integrales orientadas principalmente a la prevención de actos arbitrarios y al fortalecimiento y depuración de las instituciones encargadas de aplicar la ley.

En función de cumplir con los objetivos y metas del Plan Quinquenal es importante la creación de programas dirigidos a la juventud, ya que el problema debe ser abordado desde la prevención y rehabilitación, y no ser simplemente tratado con medidas coercitivas. La opinión ciudadana concuerda con el hecho de que no importa la ideología política del gobierno de turno, mientras sea eficaz y eficiente en la lucha contra la inseguridad y la restauración de la paz social.

Es importante destacar los grandes avances de la administración de Mauricio Funes, respecto al combate de la corrupción e inseguridad pública, muestra de

⁹³ Cruz, José Miguel, Maras y Pandillas en Centroamérica, Las respuestas de la sociedad civil organizada Volumen IV, UCA Editores. Pág. 50.

estos avances y logros en la búsqueda de una paz social duradera es la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

3.1.7 Militares en cargos públicos

Uno de los cambios más significativos en materia de seguridad en la administración del presidente Mauricio Funes, es la remoción de algunos funcionarios, ha sido muy notorio en esta administración que los funcionarios tienen que demostrar su eficiencia en los cargos, porque no tienen los puestos asegurados, y en este caso el cambio de Ministro de seguridad ha sido un cambio muy drástico y controversial, ya que es el General en retirado *David Victoriano Munguía Payés* quien es juramentado como nuevo ministro de Seguridad el 22 de noviembre de 2011, bajo el acuerdo ejecutivo No. 535⁹⁴.

Lo controversial de este caso es que luego de la firma de los Acuerdos de Paz en El Salvador en 1992, esta sería la primera vez que un militar asume el cargo de la seguridad nacional. Dicho nombramiento ha estado en medio de una polémica, debido a que diversos sectores políticos, inclusive el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN han *externado su descontento y preocupación porque un militar dirija el Ministerio de Seguridad y aseguran que con ello todo el sistema anticrimen se militarizaría. Incluso, argumentaron que su nombramiento estaría en contra del espíritu de los Acuerdos de Paz*⁹⁵. Este nombramiento ha sido muy controversial, no obstante el Ministerio de Seguridad es una de las carteras de Estado más importantes, por lo que la asignación del titular que debe de estar frente de la institución, debe ser analizado para que sea la persona con el perfil más idóneo la encargada de velar por la seguridad de la población ya que lo más importante son los resultados perceptibles por la ciudadanía.

⁹⁴Diario Oficial 218, Acuerdo ejecutivo No. 535, tomo: 393 de fecha veintidós de noviembre de dos mil once.

⁹⁵Calderón, Julio, FMLN, analiza presentar recurso de inconstitucionalidad por caso Munguía Payés, noviembre 2011, Fuente: <http://www.lapagina.com.sv/nacionales/58993/2011/11/25/FMLN-analiza-presentar-recurso-de-inconstitucionalidad-por-caso-Munguia-Payés>

Seguido a este cambio, en enero de 2012 el Director de la Policía Nacional Civil (PNC), *Carlos Ascencio*, fue sustituido por el General retirado *Francisco Ramón Salinas Rivera* bajo Acuerdo ejecutivo No. 30⁹⁶, hasta entonces Viceministro de Defensa. Estos cambios, inesperados, se vieron rechazados por diferentes defensores de derechos humanos y del partido gobernante, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Estos sectores consideraron nuevamente que la llegada de militares a puestos claves en la seguridad pública va en contra del espíritu de los Acuerdos de Paz y viola la Constitución.

A pesar de que la participación militar en la seguridad pública se muestra como exitosa, el número de homicidios sigue constante y las pandillas como uno de los problemas más grandes del país y de toda la región centroamericana.

Es elemental identificar la controversia generada respecto a la juramentación de estos cargos; a nivel nacional hay mucha especulación porque atentan con la Constitución de la República de El Salvador, *los artículos violados son los 152, 159, 168 ordinal 17*⁹⁷, existe una gran polémica en cuanto a este caso, ya que es muy rechazado por diferentes sectores, tanto a nivel nacional como internacional, ejemplo de ello son las observaciones realizadas por la *Organización de Estados Americanos* y la *Organización de las Naciones Unidas* que recomiendan separar las *funciones militares de las policiales*⁹⁸.

A pesar de la presión internacional y nacional, el gobierno no ha podido dar respuesta a estas demandas, la inconformidad es evidente y los resultados muy pocos, esta medida lo que supone es la represión del crimen; es decir, los militares están preparados para combatir con la fuerza al enemigo, y no para prevenir el crimen, investigar o mejorar la colaboración de la ciudadanía en la prevención del delito.

⁹⁶Diario Oficial No.14, Acuerdo ejecutivo No. 30, tomo: 394 de veintitrés de enero de dos mil doce

⁹⁷ Tribunal de Ética Gubernamental, Compilación de leyes relativas a la Ética y Anticorrupción, Constitución de la República de El Salvador, pág. 52-53 y 56. año 2010.

⁹⁸ Editorial YSUCA, 28 de Noviembre de 2011. Fuente:
http://tr.org.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=102:radio-ysuca-ministro-militar&catid=1:nacionales&Itemid=2

Y lo más importante es que no toman en cuenta otros factores que son causa principal de violencia y crimen: como la fuerte desigualdad económica y social, la brecha entre pobreza extrema y riqueza, la falta de empleo y oportunidades para el joven y población no preparada académicamente entre otros.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado el trabajo del actual gobierno y principalmente del Presidente de la República es muy delicado, la población hoy en día esta tan susceptible a este tema, que no importa quién o qué partido político proponga la solución, siempre y cuando los resultados de este sean perceptibles, por lo tanto el esfuerzo debe ser aún mayor para la protección de la ciudadanía en el caso de la inseguridad; para que el país pueda avanzar en la lucha contra la delincuencia, la sociedad entera, no sólo algunas ONGs, y miembros de la sociedad civil, deben ser actores participantes y las posibles soluciones más razonadas y menos politizadas.

Uno de los avances más significativos en el combate de la delincuencia es:

La tregua negociada entre los miembros de las pandillas MS Y 18, con mediadores de la sociedad civil, en la tregua destaca la labor realizada por Monseñor Fabio Colindres representante de la iglesia católica y Raúl Mijango representante de la sociedad civil⁹⁹.

A nivel internacional, la Organización de Estados Americanos OEA¹⁰⁰, cree en la tregua entre pandillas y apoya la medida, argumentando incluso la necesidad de mejorar la situación de las pandillas en el sistema penitenciario del país.

⁹⁹Cajina, Roberto, Todo por el poder de Centroamérica enero 2012, Fuente:
http://www.revistatenea.es/revistatenea/revista/articulos/GestionNoticias_6982_ESP.asp

¹⁰⁰ Estrategia y negocios. net. OEA empeñada en apoyar tregua de pandillas en El Salvador. S/A
<http://www.estrategiaynegocios.net/2012/09/02/oea-empenada-en-apoyar-tregua-de-pandillas-en-el-salvador/>

3.2 Ley de Acceso a la Información pública, como instrumento para transparentar el funcionamiento de las Instituciones Públicas

Los mecanismos de rendición de cuentas que El Estado Salvadoreño utiliza son muy escasos, en la actualidad el mecanismo de fiscalización con el que se cuenta es la Ley Sobre Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos; no obstante en la práctica el alcance de este es muy limitado, por lo tanto se ha formulado una iniciativa de ley, con el objetivo de prevenir y detectar cualquier modalidad de corrupción y en especial, el enriquecimiento ilícito de los servidores públicos, esta es *el proyecto de ley de Probidad*¹⁰¹, que se pretende aprobar para el año 2013, el ámbito de aplicación de esta ley incluye a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem que ejerzan su cargo por elección.

La Ley de Probidad vendría a sustituir a la Ley de Enriquecimiento ilícito del empleado público vigente desde 1959.

El Tribunal de Ética Gubernamental, y los diversos instrumentos internacionales ratificados por el gobierno de El Salvador también consideran de importancia, el acceso de la población a la información sobre la gestión de las instituciones públicas, uno de estos instrumentos es, la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción que en el artículo 10 relativo a la información pública, literalmente dice:

¹⁰¹Orellana, Liset, Quieren ley de probidad para el 2012, Diario el Mundo, diciembre 2011, Fuente: <http://elmundo.com.sv/quieren-ley-de-probidad-para-2012>

Cuadro N° 3.6

Organización de Estados Americanos, Resolución Acceso a la información pública: fortalecimiento de la democracia

Habida cuenta de la necesidad de combatir la corrupción, cada Estado parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, incluso a lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones cuando proceda, esas medidas podrán incluir entre otras:

La instauración de procedimientos o reglamentaciones que permitan al público en general obtener , cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de su administración pública y, con el debido respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos que incumban a la público.

La simplificación de los procedimientos administrativos, cuando proceda, a fin de facilitar el acceso público a las autoridades encargadas de la adopción de decisiones;

La publicación de información, lo que podrá incluir informes periódicos sobre los riesgos de corrupción en su administración pública.

La asamblea general de la OEA, realizada en junio del año 2004 en Quito, Ecuador encomendó a su consejo permanente que elabore un documento sobre:

Las mejores prácticas y el desarrollo de aproximaciones comunes o lineamientos para incrementar el acceso a la información pública.

Organización de Estados Americanos. Resolución Acceso a la información pública: fortalecimiento de la democracia, junio de 2004, Fuente: http://www.oas.org/xxxivga/spanish/docs/agdoc4338_04.pdf

Hay una falta de estándares internacionales aceptados por la OEA, respecto al acceso a la información pública, sin embargo existen cuatro instrumentos estructurados por sectores no gubernamentales:

- a) La Declaración de Chapultepec de la Sociedad Interamericana de Prensa.

- b) Los Principios de Johannesburgo
- c) La Declaración de Lima
- d) La Declaración de SOCIUS Perú 2003: Acceso a la Información Pública¹⁰²

Pero el acceso a la información pública no se refiere únicamente a información proveniente de las instituciones de la administración pública, sino también al sector privado incluso la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción describe la importancia, de la transparencia en el sector privado, ya que en muchas ocasiones este también se ha visto ensombrecido por el flagelo de la corrupción.

Un caso concreto es el de INSEPRO y FINSEPRO, quienes con engaños lograron burlar la confianza de muchos salvadoreños que depositaban allí sus ahorros, las autoridades de dichas instituciones que eran miembros pudientes de la sociedad salvadoreña tenían como cortina de humo estas instituciones financieras y por otro lado el verdadero negocio estaba en actividades ilícitas como el lavado de dinero.

El Tratado Marco de Seguridad Democrático de Centroamérica, *deja en claro el concepto de corrupción pública y además denota la importancia del uso adecuado de los fondos públicos*¹⁰³.

La declaración de Guatemala es otro instrumento del cual El Salvador forma parte, dicha declaración destaca la importancia del libre acceso a la información pública.

¹⁰² López, Jaime: Normas y políticas internacionales contra la corrupción, primera edición octubre 2004, pág. 52.

¹⁰³ Tribunal de Ética Gubernamental, Compilación de leyes relativas a la Ética y Anticorrupción, Tratado Marco de Seguridad Democrática, en Centroamérica, Año 2010. pág. 190.

Cuadro N° 3.7

Declaración de Guatemala para una región libre de corrupción

- 1- Resulta necesario diseñar e implementar, en los casos que no se ha hecho planes nacionales para promover la transparencia en la administración pública, con el concurso de los sectores políticos, sociales y económicos
- 2- Proponer y promover la aprobación, en los países que aún no se ha hecho, un marco regulatorio que garantice el libre acceso ciudadano a la información pública en poder del Estado, en forma veraz y oportuna, sin más restricciones que las contempladas en las constituciones políticas
- 3- Garantizar que las instituciones Estatales se adopten la rendición de cuentas obligatorias, en forma periódica, a fin de visualizar la correcta administración de los recursos por parte de los servidores públicos
- 4- Fortalecer e institucionalizar las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción conforme a los tratados y los convenios internacionales sobre la materia

Fuente: Tribunal de Ética Gubernamental, Compilación de leyes relativas a la Ética y Anticorrupción, Declaración de Guatemala para una Región libre de Corrupción, pág. 215. Año 2010.

La corrupción es un obstáculo en la lucha contra la pobreza, ya que se invierten más recursos en la lucha contra la corrupción y la inseguridad, dejando de lado la creación de programas para el desarrollo de la sociedad; la búsqueda del desarrollo económico y social y para el logro de la gobernabilidad, por ello instrumentos como la Ley de Acceso a la Información Pública contribuyen con la búsqueda de una mayor transparencia en las instituciones del país, lo que evitaría la realización de más actos de corrupción que abren una brecha entre la población y los servidores públicos, ya que la población pierde la confianza que se supone debe depositar en los funcionarios cuya obligación es atender las de la población, con apego a la ley.

El Salvador es un país democrático y representativo lo que significa que los servidores públicos representan la opinión de la población en general y en razón

de ello deben dedicarse a la búsqueda de mejor país con mayores fuentes de empleo, menores índices de pobreza e inseguridad, pero si los servidores públicos se dedican a la búsqueda y satisfacción de intereses propios entonces la confianza depositada en ellos para ejercer un cargo tan importante en la administración del Estado se pierde junto con la ética de los funcionarios.

3.2.1 Antecedentes del Proceso de implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública en El Salvador

La primera Ley de Acceso a la Información se aprobó mayo de 2011, surgió como un proyecto elaborado por un grupo promotor compuesto por organizaciones de la sociedad civil.

Entre estos FUNDE, FUSADES, ANEP, ISD, APES, DTJ, Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, UCA, UJMD, Asociaciones de Abogados, Centro de Estudios Jurídicos, ASDER, EL FARO¹⁰⁴

Conforme al sistema de entrada en vigencia escalonada, que pretendió dar al Estado tiempo para implementar los cambios necesarios para garantizar su efectividad, entró plenamente en vigencia hasta una año después e l 8 de mayo de 2012

El hecho de que la población pueda tener acceso a la información de los asuntos públicos, es muestra de la democracia que debe imperar en El Salvador, la cual debe partir de las instituciones públicas.

Las ventajas sobre la adopción de una Ley de Transparencia es muy importante destacar que a partir de esta normativa se generará una promoción de cultura de la transparencia, a través del desarrollo de las capacidades para el ejercicio del derecho de acceso a la información; de la ciudadanía, para solicitar información de

¹⁰⁴Boletín del Departamento de Estudios Legales FUSADES, Inconstitucionalidad del Reglamento de LAIP: Obligación de crear el instituto. Enero 2013.

las instituciones públicas, y de los servidores públicos para atender las necesidades de información de la ciudadanía y es que en el mismo anteproyecto se encuentra un apartado especial referente a la promoción de la cultura de transparencia

Publicada el 8 de abril del año 2011, en el Diario Oficial número 70, Tomo 391. Entra en vigencia parcial el 8 de mayo del año 2011, conforme lo regula el artículo 111 del referido cuerpo normativo.

El objeto de la Ley de Acceso a la Información Pública es:
Garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado¹⁰⁵.

Sin embargo no toda la información pública es de libre acceso a la población ya que también en las instituciones públicas existe información confidencial, especialmente la información referente a la vida personal de los servidores públicos y los planes de seguridad de la nación los cuales por su importancia deben ser en extremo confidenciales.

La información Pública es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título¹⁰⁶

La información pública sirve para que la población esté informada, de las actividades que realizan los funcionarios públicos en pro del bien común haciendo uso de los recursos del Estado. Si la información está en manos de las

¹⁰⁵ Departamento de estudios legales, Ley de Acceso a la Información Pública versión comentada. Art 1 año 2012. Pág. 10.

¹⁰⁶ Ídem. Departamento de estudios legales, pág. 17.

instituciones públicas y no tienen causal de reserva es de libre acceso al escrutinio ciudadano.

Cuadro N° 3.8

Tipos de información que posee la administración pública

Información Reservada artículos 19 al 23 de LAIP: Es aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con esta ley, en razón de un interés general durante un período determinado y por causas justificadas.

Información confidencial artículo 24 y 25 LAIP: Es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

Información Oficiosa artículo 10 al 18 de LAIP: Es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de la Ley de Acceso a la Información Pública sin necesidad de solicitud directa.

Fuente: Departamento de estudios legales, Ley de Acceso a la Información Pública versión comentada, año 2012, pág. 21-32-39.

De acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública, compete a toda institución o entidad que maneje fondos del Estado, o ejecute actos de la administración pública en general, la aplicación y obediencia a dicha ley, compete a entidades como los tres órganos del Estado, las municipalidades, instituciones autónomas, sociedades de economía mixta, etc.

Según la Ley de Acceso a la Información Pública, las instituciones públicas a las cuales compete la aplicación de la dicha Ley tienen la obligación de crear unidades de acceso a la información, pero también de buscar personal administrativo adecuado que ejerza la función de oficial de información pública.

por lo tanto los encargados de las unidades de acceso a la información deben estar capacitados en sus funciones, y ser sobre todo personas con una ética y

moral comprobable e intachable que se comprometa con la población y sobre todo con la necesidad de la misma, de obtener información sobre el accionar de los funcionarios públicos que han sido electos por la población y que por tanto deben rendir cuentas sobre sus actos y decisiones, y así evitar que los funcionarios públicos evadan los cuestionamientos que la población poco satisfecha realice.

Para otorgar o catalogar los archivos que contiene información pública debe haber una entidad especializada y encargada de hacerlo por ello la Ley de Acceso a la Información Pública prevé la creación de un Instituto de Acceso a la Información Pública.

Este instituto tiene autonomía administrativa, personalidad jurídica pero además patrimonio propio para velar por la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública. La información pública debe ser gratuita para la población en general y es obligación de las instituciones que tiene unidades de acceso a la información pública el proporcionar la información solicitada en los términos establecidos en la misma ley.

Sin embargo es evidente, que las mismas necesidades de esta ley son también sus limitantes, la creación de esta ley ha sido sin tomar en cuenta todo el aparato que debe conformar; respondiendo simplemente a presiones coyunturales, es difícil que una ley entre en vigencia sin la autoridad administrativa, que vele por su buen funcionamiento y aplicabilidad.

3.2.2 Acceso a la Información Pública y las sanciones por negar el acceso a ella

Cualquier persona puede solicitar información pública ya sea en persona, por escrito o por vía electrónica, el oficial de información encargado de las unidades de acceso a la información en las instituciones Públicas debe asistir al solicitante, no solo otorgándole la información, sino también agilizando la solicitud de información e incluso ayudando al solicitante a realizar dicha solicitud en caso de

que este no pueda realizarla solo. La respuesta a dicha solicitud debe llegar al solicitante en un plazo mínimo de diez días no más pues los diez días son el plazo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública para recibir la información deseada.

Si la información solicitada es denegada y además existe cierta apatía por el oficial de información para proporcionarla entonces la ley establece la aplicación de multas.

Las multas por no facilitar a la población la información pública demandada son:

- 1) Leves – multa de uno a ocho salarios mínimos mensuales para el sector comercio y servicios. Desde \$224.10 hasta \$1,792.80.
- 2) Graves – multa de diez a dieciocho salarios mínimos mensuales para el sector comercio y servicios. Desde: \$ 2,241.00 hasta: \$ 4,033.80.
- 3) Muy graves – multa de veinte a cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y servicios. Desde: \$ 4,482.00 hasta: \$ 8,964.00¹⁰⁷

Con estas multas se pretende disuadir al servidor público para que facilite la información a la población en general, evitando así acciones arbitrarias y encubrimientos de servidores públicos que puedan estar cometiendo algún acto de corrupción.

¹⁰⁷Departamento de estudios legales, Ley de Acceso a la Información Pública versión comentada. pág. 68, año 2012.

3.2.3 Principales obstáculos en la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública

La Ley de Acceso a la Información Pública es considerada una de las mejores en el mundo sin embargo el gobierno salvadoreño realizó reservas a dicha ley, las cuales no deberían estar incluidas ya que se rompe el objetivo principal de dicha ley para informar al público sobre las decisiones de las instituciones públicas que afectan a todos y cada uno de los salvadoreños, y además obstaculizan la transparencia que con leyes como la de acceso a la información se quiere lograr.

El gobierno salvadoreño hizo ciertas reservas a la ley de acceso a la información en lo que respecta al término de seguridad política, el cual no está contemplado en la ley. Este término abarca el conocimiento de las decisiones relacionadas con el arte de gobernar de la administración pública, colocándolo como un criterio discrecional que no puede ser utilizado por el instituto de acceso a la información pública¹⁰⁸

Instituciones de gobierno sigan normas éticas y valores morales, por ello es importante hacer valer la ley para crear un verdadero Estado de Derecho donde los derechos de unos terminen donde inician los derechos de las demás personas.

Nadie por más poder que tenga en las instituciones de la administración pública, tiene el derecho de jugar con el patrimonio del Estado y mucho menos con las necesidades de la población que busca en los servidores públicos una repuesta para salir del atolladero de la pobreza, la inseguridad y el desempleo.

Sin embargo la realidad sigue siendo difícil día con día, aunque no son todos los servidores públicos, pero un gran número de ellos ha dado lecciones y golpes bajos a la confianza de la población; ya que se han aprovechado de los recursos que manejan para obtener mayores beneficios económicos sin detenerse a pensar

¹⁰⁸Velásquez, Eugenia, FUSADES insiste en modificar el reglamento, El Diario de Hoy, 15 de diciembre del año 2011. Fuente: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47655&idArt=6470891

en que existen personas que dependen de sus decisiones buenas o malas, esta forma de actuar tendrán un enorme impacto en la vida de los salvadoreños.

Instrumentos como la Ley de Ética Gubernamental, existen para ser cumplidas en la forma establecida y para ser obedecidas y aplicadas a todos por igual, esta Ley surgió por la presión internacional por la necesidad de El Gobierno salvadoreño de atraer mayor cooperación del resto de Estados del concierto de naciones, dicha cooperación se busca precisamente en pro de mejorar la situación del país, y de enrumbarlo hacia el futuro, pero un futuro de igualdad y de seguridad, donde el objetivo principal sea el desarrollo humano y económico o mejor aún el desarrollo holístico como lo contempla el Tratado Marco de Seguridad Democrático de Centroamérica.

Evitando casos graves de corrupción pública como los casos de defraudación al Estado en instituciones como ANDA, el MSPAS, FINSEPRO E INSEPRO, etc. Casos que se han quedado en la memoria de los salvadoreños como un recordatorio de la arbitrariedad con la en ocasiones trabajan las instituciones estatales, ya que la percepción de la opinión pública sobre dichas instituciones es muy negativa.

Si bien es cierto la Constitución de la República, *establece que todo sospechoso es inocente hasta probarse lo contrario*¹⁰⁹, también es cierto que las autoridades a cargo de instituciones públicas tiene la obligación de salvaguardar la integridad del patrimonio nacional caso contrario el desequilibrio en el país se encaminara hacia un punto de quiebra del que no se podrá volver.

La erradicación de la corrupción es posible, siempre y cuando exista voluntad política, pero también de la ciudadanía debe tomar una actitud de constante vigilancia a las instituciones públicas.

¹⁰⁹ Tribunal de Ética Gubernamental, Compilación de Leyes relativas a ética y anticorrupción. Constitución Política de la República de El Salvador art 12, pág. 12, año 2010.

La ciudadanía debe ejercer su función de ente contralor, cuestionando cada accionar de los funcionarios públicos, no quedándose callados y al margen de las acciones o decisiones que pueden cambiar el destino de un país; que lo que más necesita son instituciones transparentes que funcionen acorde a lo establecido en la ley y que por tanto se vean con las manos atadas para violentar las leyes que deben obedecer y respetar.

La Ley de Acceso a la Información Pública es una ley que cuenta con poco tiempo desde su creación en el año 2011, sin embargo establece un precedente para un verdadero cambio en el país y no solo en el sentido político o ideológico sino en todos los aspectos de la vida.

La Ley de Acceso a la Información Pública entro en vigencia el 8 de mayo de 2012, desde sus inicios comenzó con muchos obstáculos, en algunas instituciones públicas tal es el caso el Ministerio de Obras Públicas, la aplicación de la ley se realizó de manera correcta; sin embargo existen muchas instituciones públicas que se niegan a brindar información bajo causal de reservas¹¹⁰.

Otro de los obstáculos para la implementación de la ley fue la falta de nombramiento de comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, que es la entidad encargada de garantizar el respeto del derecho a la información; se supone que en teoría y de acuerdo a la ley, el instituto debió establecerse en noviembre de 2012, pero no hubo voluntad política suficiente para hacerlo.

El Presidente de la República fue duramente criticado, pues emitió un reglamento de aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, atribuyéndose facultades adicionales a las que la ley le confería, que le permitieron rechazar las ternas de candidatos propuestos por sectores de la sociedad civil para el Instituto de Acceso a la Información Pública. Por otra parte, en

¹¹⁰Departamento de estudios legales FUSADES, Reformas inconstitucionales que anulan el instituto de acceso a la información pública, febrero 2013.

El Presupuesto General de la Nación 2012, no se incluyó una partida para el funcionamiento del instituto y en el presupuesto 2013, se incluyó una partida adscrita a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, contraviniendo la exigencia de autonomía presupuestaria de Ley de Acceso a la Información Pública¹¹¹.

En febrero del año 2013 se aprobó un decreto legislativo 303 que aplicaba reformas a la ley:

La Reforma anulaba la capacidad del instituto como garante de la ley, además de establecer reglas confusas para elegir a los comisionados e incluía causales de reservas innecesarios. Por lo que la sociedad civil organizada a través de los medios de comunicación solicitó al Presidente de la República vetar dichas reformas, consideradas innecesarias e inconstitucionales el cual fue vetado el 14 de febrero de 2013¹¹²

Si la población exige información y esta le es concedida será menor la vulnerabilidad de los funcionarios públicos para ser corroídos por el flagelo de la corrupción que tanto daño causa a la credibilidad en las instituciones públicas, pues esa es precisamente la primera consecuencia de los actos de corrupción de los funcionarios públicos, el hecho de crear un ambiente de desconfianza e incertidumbre en la población que ya no se siente segura y en lugar de ver en los funcionarios públicos personas confiables de moralidad, se encuentran con verdaderos delincuentes de cuello blanco que hacen uso y abuso de sus cargos.

La Ley de Ética Gubernamental que entro en vigencia a partir del 1 de enero del año 2012 ya no establece como máxima pena para un funcionario corrupto, una simple amonestación escrita, como la que se aplicó al caso de defraudación al Estado por parte del ex Ministro de salud pública Guillermo Maza, o el despido de su cargo como anteriormente se hacía en la derogada Ley de Ética Gubernamental, sino que por el contrario ahora la nueva ley ya reformada

¹¹¹ Departamento de estudios legales FUSADES, Reformas inconstitucionales que anulan el instituto de acceso a la información pública, febrero 2013.

¹¹² Lemus, Efrén Reglamente de Funes a Ley de Acceso a la Información es inconstitucional, periódico digital El faro, diciembre 2012, Fuente: <http://www.elfaro.net/es/201212/noticias/10418/>

establece y aplica multas económicas a los servidores públicos que cometan actos de corrupción.

El monto de dichas multas oscila *entre*:

*1 y 40 salarios mínimos mensuales urbanos para el sector comercio por cada falta probada se impondrá una sanción distinta, la cantidad de cada multa impuesta depende de la gravedad del acto de corrupción cometido, además del daño causado al Estado y desde luego también depende de la capacidad del funcionario público para pagar dicha multa*¹¹³,

Es el tribunal quién directamente debe aplicar la sanción o multa pues tiene la autoridad y autonomía para hacerlo.

Desde que el 1 de junio del año 2009 Mauricio Funes Cartagena ejerce funciones como presidente democráticamente electo en El Salvador, los ojos del mundo estuvieron puestos en las acciones que el nuevo gobierno tomaría para combatir la corrupción e inseguridad pública, resultado de las decisiones del gobierno y del afán por mayor transparencia muchos casos de corrupción de los que la población desconocía salieron a la luz pública.

Estos fueron los primeros pasos en la lucha contra la corrupción en la búsqueda del ideal de la población es decir un país seguro, transparente y libre de servidores públicos corruptos, a lo que ha contribuido también el accionar de la población que exige igualdad y justicia y sobre todo respeto a su derechos .

La búsqueda de un verdadero Estado democrático comienza con una mayor participación ciudadana en aquellos asuntos de la administración pública que los afectan por ello es tan importante el accionar de la ciudadanía a la hora de exigir cuentas claras a los funcionarios públicos, es decir la ciudadanía debe ejercer su papel de ente contralor del Estado.

¹¹³ Ley de Ética Gubernamental, art 42-43 y 44, año 2012, pág. 27 y 28.

3.3 Acciones ciudadanas con impacto político en la exigencia de la transparencia en la administración de las Instituciones Públicas

La presión ciudadana es clave para el funcionamiento transparente de las instituciones; hoy en día es perceptible el incremento de la presión que las organizaciones de la sociedad civil ejercen sobre las instituciones; exigiendo cuentas claras es decir; la sociedad civil está asumiendo de manera más activa el papel de ente contralor del aparato estatal.

El Banco Mundial ha señalado la importancia que tiene la transparencia en el fortalecimiento de las instituciones y la democracia, y a la vez hace hincapié en el hecho que la existencia de un Estado estable con instituciones transparentes tiene un impacto positivo en términos económicos (crecimiento de producto nacional, riqueza y logros sociales)¹¹⁴.

Según entrevista realizada el día 14 de febrero al Licenciado Javier Argueta, director de asuntos legales de la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) según la institución el actual gobierno del presidente Mauricio Funes es más transparente que gobiernos anteriores¹¹⁵, visto en términos de la puesta en práctica de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin embargo aún existen muchas instituciones estatales que se niegan a brindar información sobre el estado de sus finanzas y sobre como utilizan los fondos públicos, además de acuerdo con ANEP:

La inversión extranjera ha disminuido en los últimos tres años lo que se debe a la inseguridad jurídica y debilidad institucional que impera en el país aunado a ello, está el hecho de la creciente ola de inseguridad que pese a la tregua entre pandillas continua en aumento, porque aun cuando los homicidios han disminuido, las extorsiones continúan a la orden del día, lo que provoca un ambiente de inestabilidad social¹¹⁶.

¹¹⁴ FUSDA. Org. La transparencia: elemento básico de un régimen democrático, S/F S/E, Fuente: <http://www.fusda.org/REVISTA%20%20-3TRANSPARENCIA.pdf>

¹¹⁵ Entrevista realizada por el grupo al Licenciado Javier Argueta, director de asuntos legales de la Asociación Nacional de la Empresa Privada, el día 14 de febrero de 2013.

¹¹⁶ Ídem. 127

De acuerdo al Banco Mundial, *los países con instituciones gubernamentales efectivas y honestas estimulan el crecimiento de la inversión y el desarrollo social*¹¹⁷, al ser países que cuentan con regulaciones claras y un Estado de Derecho que protege a la ciudadanía y a la propiedad privada, donde existen mecanismos externos de rendición de cuentas que involucran a la sociedad civil y a los medios de comunicación.

De acuerdo a la Constitución de la República, al ser *la persona el origen y fin del Estado*¹¹⁸, la ciudadanía como tal tiene completa libertad para participar en las decisiones que toman los servidores públicos de igual manera tiene la potestad para ejercer la soberanía democrática, de acuerdo a la soberanía democrática, las decisiones públicas descansan en la voluntad de los ciudadanos, por lo tanto los ciudadanos son libres para expresarse respecto a las actuaciones de los servidores públicos.

La ciudadanía tiene el derecho de participación en lo que a políticas públicas se refiere ya que la formulación y ejecución de estas afectan la vida social de manera directa.

En la Constitución de la República, el derecho a libre participación está consagrado en los siguientes artículos:

¹¹⁷ FUSDA. Org La transparencia: elemento básico de un régimen democrático, S/F S/E, Fuente: <http://www.fusda.org/REVISTA%20%20-3TRANSPARENCIA.pdf>

¹¹⁸ Tribunal de Ética Gubernamental, Compilación de Leyes relativas a ética y anticorrupción, El Salvador 2010.

Cuadro N° 3.9

Derecho a la libre participación según artículos de la Constitución Política de El Salvador

ARTICULO 6.- Toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás. El ejercicio de este derecho no estará sujeto a previo examen, censura ni caución; pero los que haciendo uso de él, infrinjan las leyes, responderán por el delito que cometan.

En ningún caso podrá secuestrarse, como instrumento de delito, la imprenta, sus accesorios o cualquier otro medio destinado a la difusión del pensamiento.

No podrán ser objeto de estatización o nacionalización, ya sea por expropiación o cualquier otro procedimiento, las empresas que se dediquen a la comunicación escrita, radiada o televisada, y demás empresas de publicaciones. Esta prohibición es aplicable a las acciones cuotas sociales de sus propietarios.

Las empresas mencionadas no podrán establecer tarifas distintas o hacer cualquier otro tipo de discriminación por el carácter político o religioso de lo que se publique.

Se reconoce el derecho de respuesta como una protección a los derechos y garantías fundamentales de la persona. Los espectáculos públicos podrán ser sometidos a censura conforme a la ley.

ARTÍCULO 7.- Los habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

No podrá limitarse ni impedirse a una persona del ejercicio de cualquier actividad lícita, por el hecho de no pertenecer a una asociación. Se prohíbe la existencia de grupos armados de carácter político, religioso o gremial.

ARTÍCULO 83.- El Salvador es un Estado soberano. La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de esta Constitución.

ARTÍCULO 86.- El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Los órganos fundamentales del Gobierno son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.

En los artículos anteriores de la constitución, se establece como principio inviolable que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce de manera directa y, de manera indirecta, por la vía del sufragio. En particular, la Constitución establece la obligación del Estado en facilitar las condiciones para su práctica, a través de distintos medios

“La soberanía reside en el pueblo”, por lo tanto si el pueblo es soberano tiene que controlar a las autoridades que deben ser servidores del pueblo y no servirse de él. El primer objetivo de la Contraloría Ciudadana es crear conciencia de la ciudadanía sobre sus deberes y derechos¹¹⁹.

Fuente: Tribunal de Ética Gubernamental, Compilación de Leyes relativas a ética y anticorrupción, Constitución Política de la República de El Salvador 2010. págs. 11-31 y 32

La corrupción debilita la poca confianza que la ciudadanía tiene respecto al funcionamiento transparente y eficiente de los partidos políticos, además de erosionar de manera grave el Estado de Derecho. La corrupción es una de las principales causas por las que muchos gobiernos incluido el gobierno salvadoreño destinan mayor cantidad de fondos públicos en su combate, restando importancia a otros problemas como la pobreza.

¹¹⁹Constitución de El Salvador, Art 6, 7, 83 y 86; con la Reformas:(24) Decreto Legislativo No. 36 de fecha 27 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 102, Tomo 383 de fecha 04 de junio de 2009.

En países como El Salvador donde toda forma de corrupción parece posible, es en demasía necesario que la ciudadanía ejerza su derecho como ente contratante de los servicios de los funcionarios públicos; quienes deben trabajar para y con el pueblo, no en pro de otros intereses.

La corrupción pública genera otros vicios sociales que a largo plazo suelen ser incontrolables, tal es el caso de la delincuencia que afecta la posibilidad de atraer inversión económica extranjera, además de la productividad y el desarrollo no solo económico sino también humano de la sociedad salvadoreña.

Con el único objetivo de combatir la corrupción pública y sus consecuencias han cobrado relevancia conceptos como: rendición de cuentas, transparencia y contraloría ciudadana; lo que significa que las instituciones públicas y los funcionarios que las dirigen tienen la obligación de rendir cuentas claras a la población sobre el manejo de los fondos públicos. Para esto es necesario que las instituciones públicas, brinden la información que la ciudadanía necesita para estar enterados del quehacer de los servidores públicos, es decir con la información adecuada la población tiene una participación más activa en las decisiones que se toman en las instituciones que dirigen el rumbo político, económico y social del país.

Tener acceso a la información es una pieza clave en la búsqueda de mayor transparencia en la administración pública, de esta forma la ciudadanía está informada de lo que sus representantes electos en forma democrática hacen en pro del beneficio común.

Cuando la ciudadanía ejerce su labor de ente contralor de las actividades y decisiones del gobierno, este último tiene mayor presión y por lo tanto obligación de rendir cuentas claras y ser transparente en su gestión, todo depende de la calidad de información a la que tiene acceso la ciudadanía, por ello es tan importante el hecho de que el gobierno salvadoreño haya aprobado y puesto en

práctica la Ley de Acceso a la Información Pública, con información fidedigna la ciudadanía puede involucrarse más en los temas de país que competen a todos los miembros de la sociedad sin importar sean gobernantes o gobernados.

La apertura de mecanismos y espacios de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones que afectan a la sociedad en general, es de suma importancia especialmente porque dicha participación fortalece la democracia, sin embargo en el país la ciudadanía es en cierto modo apática respecto a la participación en los asuntos públicos, en ocasiones dicha actitud se debe al incumplimiento de las promesas que los candidatos realizaron durante la campaña electoral o en la realización de los planes de gobierno.

Muchas veces los candidatos a ser electos representantes de la decisión soberana de la población, se olvidan que son electos para servir al pueblo no para servirse de él, y una vez que son electos actúan con discrecionalidad respecto al cumplimiento de las leyes y peor aún respecto a la satisfacción de las demandas realizadas por la población.

La responsabilidad pública es en realidad una corresponsabilidad, la cual consiste en una relación de dependencia de las personas gobernantes respecto de las personas gobernadas, en general y respecto de las personas que votaron y las eligieron, en particular¹²⁰.

Para lograr mayores niveles de transparencia y rendición de cuentas claras es imprescindible que la sociedad civil se agrupe en organizaciones que asuman el papel de vigilantes del Estado; y así evitar que la corrupción impere en las instituciones públicas y el débil Estado de Derecho que caracteriza a El Salvador.

La ciudadanía inclusiva es importante porque satisface el criterio democrático de inclusión plena sobre la base de igualdad política intrínseca y de igual consideración de intereses. Más aún, las personas ciudadanas tienen derecho a expresarse sobre asuntos

¹²⁰Umaña, Nidia, “Democracia y Participación Ciudadana” Iniciativa Social para la Democracia año 2007. Pág.2

públicos sin temor a un castigo severo, incluyendo la crítica de los cargos públicos, el gobierno, el régimen político, el orden socioeconómico y la ideología dominante¹²¹.

La corrupción es el resultado de la debilidad estructural de las instituciones públicas y la actitud de discrecionalidad adoptada por los funcionarios, en muchos casos el personal asignado para dirigir determinadas instituciones no es por excelencia el más calificado o idóneo para el cargo, ya que en países como El Salvador imperan prácticas tan absurdas y en extremo abusivas

Es la falta de valores éticos otro detonante que da paso libre a los actos de corrupción, instituciones como el Tribunal de Ética Gubernamental, se ocupa de realizar labores de concientización a la sociedad sobre la importancia de actuar con probidad, esta clase de actividades pretende eliminar los posibles actos de corrupción de raíz; y que mejor forma que previniéndolos pues es más fácil prevenir la corrupción que combatirla.

Es un secreto a voces el hecho de que en muchas ocasiones las instituciones de gobierno realizan contrataciones o entregan licitaciones a determinadas empresas con el objetivo de recibir el famoso diezmo por parte de las empresas ejecutoras de determinados proyectos, es el ya común y arraigado juego sucio que siguen algunos funcionarios públicos que en efecto no rinden cuentas claras sobre el manejo de fondos públicos y por ende no actúan de forma transparente y honesta.

La contraloría ciudadana es una condición indispensable para alcanzar un mayor desarrollo local y lograr la gobernabilidad democrática en todo el sentido de la palabra, de esta forma El Salvador se convertiría en un país de diálogo donde las decisiones sobre las políticas públicas fueran consultadas a la ciudadanía que es la que demanda pronta respuesta a los órganos de gobierno sobre sus necesidades más apremiantes.

¹²¹Ídem, p. 132.

En El Salvador no existe información alguna que haga saber a la ciudadanía que tiene derecho de exigir al Estado respuestas sobre sus demandas, además del derecho de expresar sus inconformidades respecto al accionar de los funcionarios públicos y sus decisiones; tampoco poseen instrumentos que detallen la forma en la que pueden organizarse para exigir cuentas claras al Estado; la presión de la sociedad organizada es aún muy débil, porque conoce poco sobre sus derechos como agentes contratantes de los funcionarios públicos; que piensan que por ser los llamados padres de la patria tiene la autonomía de decidir sobre el futuro destino de la nación, sin tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía gobernada, que para bien o para mal los eligió mediante un proceso democrático para tomar las decisiones que afecta su vida.

Cuadro N° 3.10

Sectores de importancia para fortalecer la contraloría ciudadana

Las organizaciones civiles:

Fundaciones, asociaciones de vecinos y de otro tipo. En este sentido se cuenta ya con tres iniciativas de coalición: Coalición por la Descentralización del Estado, la Participación y la Transparencia, Consorcio de Contraloría Ciudadana y el acuerdo que han realizado FUSADES y FUNDE. La función básica de este agrupamiento consiste en elevar los niveles de exigibilidad social y la promoción en el caso particular de las fundaciones de prácticas innovadoras en alianza con actores locales.

Las organizaciones empresariales:

ANEP, CASALCO y un eventual agrupamiento de empresas que ofrecen servicios y demandas de servicios de las municipalidades. Este grupo tiene la función de elevar el nivel de exigibilidad empresarial en cuanto a la introducción de prácticas municipales y menos transparentes, así como promover acuerdos inter empresariales contra prácticas que promueven la corrupción en la gestión local.

Las organizaciones de cooperación internacional para la descentralización y el desarrollo local: que se encuentra agrupadas en la RECODEL. Este agrupamiento puede jugar un papel importante en el financiamiento de acciones previstas en las líneas programáticas que aquí se han expuesto, pero también incorporando en sus programas componentes que promuevan la transparencia.

Entre estos cuatro agrupamientos existen ya vínculos, como el Grupo Gestor para el Desarrollo Local que eventualmente puede servir de puente conjuntas y promover el aprendizaje.

Fuente: Iniciativa Social para la Democracia, construyendo cultura política democrática, abril 2002, Fuente: <http://www.isd.org.sv/publicaciones/documents/Incidencia.pdf>

Una condición importante para que la contraloría ciudadana funcione de manera eficaz y eficiente, es dotarla de recursos financieros que en cierta medida contribuyan con la difusión de la Información Pública a aquellos lugares donde la población vive aislada y casi incomunicada. En muchos de estos casos por altos índices de analfabetismo, lo cual no debe ser un obstáculo para que estén

informados sobre el accionar de la administración pública y como las decisiones de la misma afectan a toda la sociedad, sin importar si sabe o no leer y escribir; además con recursos los entes contralores tiene mayor capacidad para difundir la información que ellos conocen y convocar a la ciudadanía a que participe en la exigencia de rendición de cuentas claras por parte del Estado.

3.3.1 La contraloría ciudadana como crítica pública

La democracia ya no radica únicamente en el hecho de elegir a los gobernantes sino también en el derecho que tiene los gobernados de participar en forma activa en el quehacer de su gobierno, en ello radica la verdadera política democrática una cultura que pese a los obstáculos busca fortalecerse en el país, gracias a las acciones de contraloría ciudadana, que exigen que los gobernantes decidan el futuro del país siendo principio y fin de sus actividades el bien colectivo.

La contraloría ciudadana en El Salvador ha sido escasa, y es hasta estos días donde ciertos organismos de la sociedad civil, como FUNDE, FUSADES, ORGANIZACIONES DE MUJERES Y ANEP, tomadas en cuenta por ser instituciones que logran ejercer cierta presión al Estado, han cobrado cierta importancia y responsabilidad a la hora de que el Estado crea políticas en la búsqueda del bienestar común.

Buscar la satisfacción de las demandas de la sociedad es el principal objetivo de los servidores públicos o debería serlo, esta visión de democracia es lo ideal para lograr la convivencia armónica en la sociedad parece difícil más no imposible.

De acuerdo a conocedores del tema como Dr. Roberto Rubio (Director General de Funde) indica:

El acceso a la información es escasa y que se enfrentan con muchos obstáculos para conseguirla, la creación y puesta en marcha de la Ley de Acceso a la Información es positiva ya que permite presionar a los funcionarios públicos para que transparenten las cuentas del dinero que se manejan, asimismo señala que uno de los mayores problemas, es la

cultura conformista en la cual se deja que el funcionario maneje los fondos públicos a su antojo, ya que se tiene la equivocada percepción de que la persona que se convierte en funcionario público y no robe es un tonto¹²².

Asimismo se pueden señalar algunas debilidades del Estado, una de ellas es la debilidad institucional, ya que ha tenido que ser la contraloría de la sociedad civil y no la estatal la que pone las cartas sobre la mesa, ya que si se deja en manos de los contralores estatales que son la Corte de Cuentas y la Fiscalía General de la República, no obtendrá ningún resultado positivo, porque estas instituciones son débiles y controlados en muchas ocasiones por partidos políticos.

La contraloría ciudadana eleva los niveles de eficiencia de la administración pública, como consecuencia hay respeto a las leyes, mayor tolerancia y apertura hacia la opinión ciudadana sobre los temas de país.

En una entrevista realizada al Licenciado René Abrego, director del área de Institucionalidad Democrática de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y social, la institución como tal tiene una opinión positiva sobre la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública, incluso formaron parte del grupo promotor de la ley, como institución FUSADES *exige rendición de cuentas a las instituciones Estatales, la información proporcionada es luego plasmada en boletines por la institución para dar cumplimiento al criterio de máxima publicidad de la información pública*¹²³.

No obstante la importancia de la Ley de Acceso a la Información Pública, para fomentar la transparencia en el país la entrada en vigencia de la misma ha tenido muchos obstáculos entre ellos según FUSADES; *se encuentra la no existencia de un presupuesto, que asegure la independencia del Instituto de Acceso a la Información en el*

¹²² Entrevista realizada por el grupo a Dr. Roberto Rubio, Director General de Funde, el día 21 de febrero 2013.

¹²³ Entrevista realizada por el grupo al Licenciado René Abrego, director del área de Institucionalidad Democrática en FUSADES, el día 12 febrero de 2013.

*cumplimiento de sus funciones*¹²⁴, otro de los obstáculos es el rechazo del Presidente de la República a las ternas para comisionados del Instituto de Acceso a la Información, con lo cual se estaba coartando la esencia de la ley.

Para FUSADES, la labor de transparencia del actual gobierno de Mauricio Funes es plausible, debido al avance en materia de anticorrupción logrado con la apertura de Oficinas de Acceso a la Información, es importante combatir la corrupción y fortalecer una cultura de transparencia, ya que la corrupción afecta a todos los sectores de la sociedad. El país actualmente se encuentra en el puesto *83 del Índice de Percepción de la Corrupción según el organismo Transparencia Internacional*¹²⁵, es necesario el combate y disminución de los índices de corrupción en el país ya que está es una exigencia para cumplir con los compromisos de Fondo del Milenio FOMILENIO y el Asocio para el Crecimiento con Estados Unidos.

Una de las debilidades de la cual la institución es testigo, es la falta de compromiso para brindar información, FUSADES, como lo explica el Lic. Abrego exige información a todas las instituciones públicas, y específicamente, casa presidencial y el órgano legislativo, son las instituciones más cerradas a brindar información, de acuerdo a esto, la institución ejerce más presión a las instituciones por medio de afiches, boletines y comunicados de prensa.

Para el licenciado Abrego una de las causas principales de la corrupción radican en el hecho de que desde siempre son las instituciones públicas las que han manejado la información que producen sobre su funcionamiento y desde luego el uso de los recursos públicos y la población nunca exigió cuentas sobre dichas actividades.

Finalmente el licenciado Abrego opino que la tregua entre pandillas abre la posibilidad y la esperanza del logro de un mayor ambiente de

¹²⁴Entrevista realizada por el grupo al Licenciado René Abrego, director del área de Institucionalidad Democrática en FUSADES, el día 12 febrero de 2013.

¹²⁵Transparencia Internacional, Corruption Perceptions Index 2012, fuente : <http://www.transparency.org/cpi2012/results>

seguridad y equilibrio social, sin embargo y tal como opinan otras instituciones de la sociedad civil a pesar de la disminución de los homicidios las extorsiones continúan al igual que el hacinamiento en las cárceles, por lo que debe desarrollarse una estrategia de reinserción y de las pandillas a la sociedad, para alcanzar resultados a largo plazo y reducir la inseguridad que impera en el país¹²⁶.

Es de considerar también los nuevos medios de presión ciudadana, gracias a la globalización de las comunicaciones; y el acceso de la ciudadanía a las redes sociales, la población de manera individual puede expresar sus opiniones.

La contraloría ciudadana es un ejercicio de crítica constructiva sobre las actividades del Estado, contribuye con el fortalecimiento de un país más democrático, cuando los funcionarios públicos toman las críticas de la ciudadanía desde una óptica constructiva y ponen en práctica las recomendaciones hechas la confianza que la ciudadanía tiene a estas instituciones se fortalece, pues son tomados en cuenta para tomar decisiones importantes no son excluidos, del arduo trabajo para construir la democracia y lograr la transparencia en la administración pública.

En vista de los múltiples esfuerzos del Estado salvadoreño, para fortalecer la gobernabilidad democrática y disminuir los actos de corrupción en la búsqueda de mayor probidad y transparencia en los funcionarios públicos, podemos concluir que: La contraloría ciudadana es un ejercicio de crítica constructiva sobre las actividades del Estado; contribuye con el fortalecimiento de un país más democrático. Cuando los funcionarios públicos toman las críticas de la ciudadanía desde una óptica constructiva y ponen en práctica las recomendaciones realizadas por la misma, la confianza ciudadana se fortalece, ya que son tomados en cuenta en el arduo trabajo para construir la democracia y lograr la transparencia en la administración pública.

¹²⁶Entrevista realizada por el grupo al Licenciado René Abrego, director del área de Institucionalidad Democrática en FUSADES, el día 12 febrero de 2013.

Existen evidencias empíricas, del empoderamiento de la sociedad civil en el tema de transparencia y rendición de cuentas de la administración y funcionarios públicos; gracias a la realización de entrevistas realizadas por el grupo a informantes claves representantes de organizaciones de la sociedad civil como: La Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), y organizaciones de mujeres como las MELIDAS Y CEMUJER, etc.

Pudimos constatar que la sociedad se está organizando y buscando información con el fin de exigir rendición de cuentas transparentes sobre el uso de los recursos públicos. En otras palabras si bien es cierto que el Estado salvadoreño sigue dependiendo de la presión internacional para ejecutar políticas en pro del combate a la corrupción pública; también es importante señalar que a nivel interno, la sociedad civil está ejerciendo presión; en la búsqueda de instituciones más honestas y funcionarios con niveles de probidad y valores morales y éticos aceptables, cuya honestidad y valores bien cimentados les impidan delinquir participando en actos ilícitos que debilitan la confianza de la ciudadanía y la democracia.

En Conclusión El Estado es el principal responsable de velar por la seguridad ciudadana, por lo tanto también es el responsable de la lucha eficaz contra los actos de corrupción público que tanto daño causan a la sociedad, sobre todo porque son los bienes públicos destinados al desarrollo social los que son utilizados para cometer actos de corrupción.

Bajo el mandato del ex presidente Elías Antonio Saca se crearon y ratificaron diferentes iniciativas para el combate a la corrupción y la inseguridad, entre ellos: la CICC, CNCC y el TMSDCA, y como parte de los compromisos adquiridos en la normatividad internacional, a nivel nacional se creó la Ley de Ética Gubernamental junto con el Tribunal de Ética Gubernamental, con el objetivo de prevenir y combatir los actos de corrupción en las instituciones públicas.

El gobierno de Mauricio Funes Cartagena, ha dado continuidad a los compromisos Internacionales adquiridos por la anterior administración, la administración Funes prometió desde el inicio de su gestión realizar una lucha a ultranza contra la inseguridad y la corrupción; es importante resaltar, la incidencia que ha tenido en la ciudadanía la llamada tregua entre pandillas, en la que estos se comprometen a reducir los índices de violencia y homicidios en el país.

La tregua fue lograda gracias al apoyo de mediadores de la sociedad civil; no obstante es importante mencionar el poder que se le está brindando a estas organizaciones delincuenciales, en la que se les permite negociar una tregua, con lo que se han convertido en un actor político y una tregua que se creó sin considerar que su vigencia está en contra de las agujas del reloj y condicionadas a no persistir.

Debido a lo anteriormente descrito, El Estado salvadoreño en sus diferentes cambios de gobierno ha suscrito una serie de instrumentos jurídicos que apoyan a las normativas nacionales, sin embargo queda en entredicho la autonomía del país; por lo que se puede decir que, el gobierno de Mauricio Funes no tiene la autonomía necesaria para ejecutar políticas públicas de seguridad y combate a la

corrupción, en primer lugar el país se mantiene económicamente a flote por la inversión extranjera, la cual ha disminuido los últimos años, este a su vez presiona de diferentes formas para que el país tenga condiciones óptimas para invertir, por lo que al final todas estas iniciativas de tregua entre pandillas, la movilización de militares, y la creación de instituciones públicas para el combate a la corrupción, son promovidos por diferentes entidades; de acuerdo a esto se puede concluir que la autonomía del país y de la región centroamericana en general es relativa ya que siempre estará condicionada por intereses internacionales.

En el Plan Quinquenal del gobierno del presidente Mauricio Funes Cartagena, se estipulo como uno de los objetivos principales la lucha contra la corrupción e inseguridad pública, pues la consecución de dichos objetivos era pieza fundamental para lograr el equilibrio en la sociedad.

Según Transparencia Internacional El Salvador para el año 2012 *logró una calificación de 38 puntos de un máximo de 100, superando los 34 que se le asignaron el año pasado; a pesar de este incremento el país aparece en la posición 83, cuando en 2011 estaba en la casilla 80*¹²⁷, esta calificación según Transparencia Internacional, implica que El Salvador se favoreció de la calificación de los demás países que tuvieron una variante significativa en sus niveles de corrupción y esta provocó, que El Salvador descendiera cuatro casillas; a fin de cuentas si el país bajo es porque otros países subieron sus índices de corrupción y no es porque el Salvador tuviese un mejor desempeño en el combate a la corrupción.

La corrupción es uno de los males más difíciles de erradicar a nivel mundial, para el periodo presidencial de Elías Antonio Saca, las políticas creadas para erradicar este fenómeno, fueron casi nulas ya que se enfocó más en el combate de la delincuencia; sin embargo este problema tuvo una disminución considerablemente, dejando rezagado la estricta vigilancia a las instituciones públicas, a pesar de ser

¹²⁷Transparencia Internacional, Corruption Perceptions Index 2012, <http://www.transparency.org/cpi2012/results>

miembro activo de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la Convención de Naciones Unidas y el Tratado Marco de Seguridad Democrática; en el país los casos de corrupción más conocidos fueron puestos a disposición del escrutinio público, tal es el caso del fraude cometido por Guillermo Maza en el sector salud y la construcción del Bulevar Diego del Holguín, llamado ahora Bulevar Monseñor Romero, etc.

El gobierno de Mauricio Funes Cartagena, ha dado continuidad a los compromisos internacionales adquiridos por la anterior administración, además de las reformas realizadas al Código Penal, en materia de combate a la delincuencia y la corrupción, creando leyes más coercitivas en contra de esta; asimismo se han señalado delitos de corrupción, y de acuerdo a esto es que se pudo constatar la falta de competencia de una de las instituciones nacionales más importantes para el combate a la corrupción, como es el Tribunal de Ética Gubernamental, pese a su importancia, esta institución está muy limitada, ya que carece de carácter retroactivo, y no puede actuar de oficio, sin contar que hasta mediados del 2012, no había sido completamente formado; sino hasta el mes de diciembre del mismo año. Debido a esta clase de retrasos el combate a la corrupción, en la administración de Mauricio Funes Cartagena ha sido mínimo, y lo seguirá siendo de no fortalecer las funciones de las instituciones encargadas de prevenirlo y combatirlo.

El Estado salvadoreño tiene un gran reto por delante, para satisfacer las necesidades de la población, entendiéndose que las necesidades no solo se basan en vivienda, salud y educación; sino también en el bienestar integral de la población en general, y de esta manera fomentar la gobernabilidad democrática.

En este sentido el Estado como garante de los derechos de la población, ha ratificado una serie de acuerdos y tratados con el fin de garantizar el bienestar de la sociedad; no obstante el cumplimiento de estos es reprochable, ya que la inseguridad y la corrupción ha ido en aumento, y la puesta en práctica de estas

normativas jurídicas ha sido la respuesta a coyunturas políticas, dejando a un lado el compromiso de mejorar la calidad de vida de la población y buscar el bien común.

Otro de los mayores problemas tanto en la administración del ex presidente Elías Antonio Saca y del presidente Mauricio Funes Cartagena, es la falta de compromiso de ambas administraciones para la creación y potenciación de instituciones transparentes, y de instrumentos jurídicos que se encarguen de la vigilancia y prevención de actos de corrupción, como es el caso de la Ley de Ética Gubernamental y el Tribunal de Ética Gubernamental, que se crearon bajo presión de organismos internacionales; entre ellos el Fondo Monetario Internacional (FMI) con respecto al cumplimiento de lo contratado en la Convención Interamericana Contra la Corrupción y luego por La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), haciendo un cuestionamiento de fondos, si el tribunal no se creara y se lanzara realmente como institución, reteniendo el desembolso de FOMILENIO 2.

El Estado salvadoreño no actúa de manera autónoma, es decir siempre actúa bajo presión de organismos internacionales, y con el objetivo de recibir préstamos o beneficios por parte de estos organismos; ejemplo de ello es la creación de la Superintendencia del Sistema Financiero como presión del Fondo Monetario Internacional, uno de los principales promotores de la creación del Tribunal de Ética Gubernamental es el Fondo del Milenio(FOMILENIO), este es otro claro ejemplo de que el Estado salvadoreño no actúa de manera autónoma, sino que está bajo presión de organismos internacionales.

Por su parte la creación de la Ley de Acceso a la Información y sus oficinas, son una de las iniciativas mejor vista por la población, ya que esta se ha difundido bajo los medios de comunicación tradicionales y novedosas como son las redes sociales; es importante que la ciudadanía supere la cultura de indiferencia y

tolerancia, en la que se acepta la prevalencia del interés privado por encima del interés público.

No solo en la creación de la ley fue de gran importancia la contraloría ciudadana, sino también en la reciente reforma que se pretendía realizar en febrero de 2012, sobre el funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información, coartando su buen funcionamiento; cabe mencionar que la infraestructura de esta institución aún no ha sido concretada, y que *recientemente fueron nombrados los cinco comisionados del instituto*¹²⁸; existen diversas debilidades estatales a la hora de cumplir con el compromiso de brindar información, ya que algunas instituciones públicas, se cierran a la posibilidad de brindar información al público y en caso de proporcionar información lo hacen a discrecionalidad; a pesar de difundir bajo diferentes medios de comunicación y redes sociales, la forma como la población puede acceder a esta información, todo se queda en la teoría; y en la práctica la realidad es otra, porque restringen el derecho a la información contemplado en la CICC, CNUCC y El TMSDCA, inclusive en la constitución de la República.

Pese a la necesidad de la realización de la contraloría ciudadana y a la reciente existencia de la misma, el gobierno salvadoreño sin importar ideología política siempre ha dependido de la presión internacional al momento de tomar decisiones cruciales o ejecutar y desarrollar políticas públicas para la mejora del país.

¹²⁸ Funes crea instituto de información El Salvador, 23-02-2013.
<http://www.estrategiaynegocios.net/2013/02/24/funes-crea-instituto-de-informacion-en-el-salvador/>

Recomendaciones

En El Salvador, los cambios de gobierno también han supuesto cambios en las agendas políticas bajo la influencia de las ideologías de los partidos de gobierno, esta es una de las deficiencias encontradas; es decir, no hay un seguimiento en las políticas de Estado dirigidas a la protección de la ciudadanía en todos los aspectos; por lo que debería existir un instrumento de seguimiento de políticas públicas para que sean continuas y mejoradas con cada gobierno.

Para lograr disminuir los niveles de inseguridad social que impera en el país, si bien se ha logrado la tregua entre pandillas, el gobierno debe tener la suficiente voluntad política para controlar la inseguridad en el país; asimismo seguir apoyando a la sociedad civil en la lucha contra la delincuencia y continuar con dicha tregua, fortalecerla hasta lograr el establecimiento y desarrollo de programas eficientes de rehabilitación y reinserción de las pandillas a la sociedad; pero también debe verse la rehabilitación de las Maras como una oportunidad para ayudar a aquellas familias que han sido afectadas por el accionar de las mismas.

El gobierno debería tomar con mayor seriedad los compromisos adquiridos a nivel internacional, tomando en cuenta las recomendaciones e importancia de instituciones como el Tribunal de Ética Gubernamental; encargado de velar por la transparencia en la administración pública del país en pocas palabras; el gobierno salvadoreño debe buscar mayor autonomía en cuanto al manejo de los asuntos de política interna; solucionando los problemas que aquejan al país, pero las soluciones deben buscarse en el ámbito interno, no esperar a que organismos internacionales u otros Estados se entrometan en los asuntos de política interna y en base a recomendaciones internacionales realizar esfuerzos en pro de la sociedad salvadoreña.

Además es importante la lucha contra la corrupción en las instituciones de gobierno, ya que los actos arbitrarios cometidos por funcionarios públicos afectan a la población, en la medida que se desvían fondos del sector público para satisfacción de intereses privados.

Finalmente la población salvadoreña debe ser más activa y crítica respecto a la participación en los asuntos públicos, dejando a un lado la posición de conformidad con la que se manejan algunas prácticas corruptas; como el nepotismo considerado por muchos sectores de la sociedad salvadoreña como algo común y normal en el país, sin darse cuenta que dicha práctica corroe la democracia y destruye la transparencia con la que deberían manejarse las instituciones de la administración pública.

Las organizaciones de la sociedad civil deben mantenerse firmes respecto a las exigencias de rendición de cuentas de las instituciones públicas, pues solo con la presión de la sociedad civil organizada, podrán lograrse cambios significativos en la sociedad salvadoreña, y en la búsqueda del fortalecimiento de la transparencia institucional.

Entrevista realizada el día 14 de febrero al Licenciado Javier Argueta, director de asuntos legales de la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP)

1-¿CUAL ES LA POSICION DE ANEP CON RESPECTO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION?

La ley de acceso a la información pública viene a abrir puertas para usarla como combate contra la corrupción y de una manera abre los ciudadanos, al manejo de los fondos públicos, a la relación de los funcionarios y sus competencias, elimina el secretismo, aquellos intereses oscuros , trasparente de mejor manera la función pública.

2-¿EXIGEN USTEDES RENDICION DE CUENTAS A LAS INTITUCIONES DEL ESTADO CON RESPECTO A LOS FONDOS PUBLICOS?

Si claro, vivimos señalando esos temas porque al final los fondos públicos que manejan las instituciones del estado no son de ellos, los fondos públicos son de todas las empresas q pagan impuestos son de todos los trabadores q pagan impuestos son de todos los asalariados es de todas personas que pagan impuestos por tanto son fondos ajenos a ellos q es el problema o la conclusión de los funcionarios muchos funcionarios han tenido, que a su antojo o a sus intereses manejan los fondos públicos, entonces la ley de acceso a la información de alguna manera desarrolla según el derecho , no lo otorga lo desarrolla el derecho para poder ejercer la contraloría de nuestros impuestos

3-¿QUE ACCIONES REALIZA ANEP PARA EXIGIR MAYOR TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS?

Nosotros estamos en diferentes redes por decir así estamos en grupo promotor fuimos participes de la promoción de la ley para que se aprobara, fuimos participes de algunos programas ahorita para que se incentive a las personas para solicitar información pública

desde acá de la ANEP hemos pedido información pública, vivimos diciéndole al presidente que nombre a los comisionados del instituto y la participación de la gremiales empresariales para poner terna, promovemos el acceso a la información de las diferentes gremiales

4-¿ESAS ESTARIAN DENTRO DE LAS RECOMENDACIONES QUE ANEP HACE AL ESTADO PARA SER MAS TRANSPARENTE?

Para ser más transparente el estado debe de cumplir que rinda cuentas periódicamente y puede ser a través de eventos públicos, puede ser también a través de redes sociales, a través de redes concretas, la radio del presidente que tiene cada sábado, que de alguna manera lo hace, pero de muchas ocasiones lo hace a su conveniencia por ejemplo, habría que ver si casa presidencial tiene sobresueldos que se digan; habría que ver en que se han gastado estos últimos 3 años temas de la partida secreta, por ejemplo antes de ser declarada inconstitucional, los gastos superfluos de la familia presidencial, habría que ver si el presidente rinde cuentas de la necesidad de gastar en camionetas de mas de 90 mil dolores o mas de 100 mil dólares , es decir el presidente puede rendir cuentas pero no solo lo que le conveniente

5-ENTONCES DESDE SU PUNTO DE VISTA ¿ESTA ADMINISTRACION HA SIDO MAS O MENOS TRASPARENTE?

Anteriores administraciones no se puede medir al trasparencia porque no ha tenido la ley la obligación porque no hubo ley con relación a la legalidad esta administración si ha avanzado en establecer una ley de acceso a la información publica, ha avanzado en materia de establecer una sub secretaria de transparencia, que cualquier administración hubiera hecho porque era una obligación que ya se había dispuesto no es tanto iniciativa del presidente el problema es que no ha avanzado en no apoyar la ley y otro retroceso es que si no fuera transparente que no haya nombrado los comisionados del instituto y hoy con las reformas que se han dado prácticamente nos quiera ver sencillos a todos los salvadoreños diciendo que se reformo la ley y el va a nombrar al instituto porque el

instituto no va a tener dientes, ahora le conviene nombrar; entonces uno no puede jugar a ser transparente, o se es transparente o no se es transparente; entonces es como que no hubiera transparencia , el habla de 43 mil documentos que son públicos pero no se suben los documentos en el caso de los salarios de casa presidencial no se suben de los que están por ley de contrato solo los que están por ley de salario se suben.

Entrevista realizada el día 12 febrero de 2013 al Licenciado René Abrego, Director del área de Institucionalidad Democrática de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y social

1-¿CUÁL ES LA POSICIÓN DE FUSADES, RESPECTO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

La posición de FUSADES con respecto a la ley, es una posición positiva de hecho varios miembros del departamento de asuntos legales participaron en la redacción de un anteproyecto que en aquel entonces se llamaba la ley de transparencia y la Ley de Acceso a la Información Pública y se elaboró en base a la Ley Marco de la Organización de Estados Americanos, y fue que se presentó en 2008 a la Asamblea Legislativa, asimismo en el mismo año, este proyecto fue presentado con FUSADES y el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional alrededor de ese año se conformó el grupo promotor de la ley de transparencia y acceso a la información donde FUSADES también es miembro, aproximadamente las instituciones ligadas y comprometida la transparencia y este grupo se encargó de traer ponentes internacionales expertos en materia de transparencia para capacitar a miembros técnicos de la Asamblea para lograr la aprobación de la ley, este es un proceso largo que inicio en el 2008 y termino con la aprobación en marzo de 2011 para entrar en vigencia en mayo de 2011, la ley es una ley bastante buena completa de hecho hay un iniciador el centro de aplicación al derecho y la democracia que la califica dentro de las 5 mejores leyes donde se dan cuenta los procesos aplicación aplicaciones creadas en la ley. Cuando entró, había una noción del FMLN así que se fusionaron los proyectos y surgió la ley, definitivamente apoyamos la ley es una ley robusta que ayudara a los ciudadanos

2-¿EXIGEN USTEDES RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE ESTAS Y AL MANEJO DE FONDOS PÚBLICOS?

Nosotros hacemos incidencia es a través de nuestros productos y de nuestras formas de coyuntura nuestras formas internacionales, los boletines, etc., así que es así que es nuestro trabajo de incidencia es a nivel de los productos que entregamos y hacemos una infinidad de actividades y comunicados que hacemos lo posible que salgan en los periódicos sino se van vía virtual hacemos comunicados y conferencias de prensa y actividades de diversas formas para pedir mayor transparencia dentro la institución.

3-¿QUE HACE FUSADES, PARA EXIGIR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?

4-¿CUÁLES SON LAS RECOMENDACIONES QUE HACE LA INSTITUCIÓN AL ESTADO?

Son varias, específicamente en materia de transparencia y como resultado de todo el monitoreo que a lo largo de todo este tiempo se ha hecho a las instituciones públicas nosotros podemos advertir mensajes, dentro de esos mensajes hemos advertido que a raíz de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta ha tenido muchos obstáculos le menciono algunos: el hecho de que no hay un presupuesto clave a favor a favor del instituto de acceso de información pública, porque el mismo está asignado a la secretaria de asuntos estratégicos en el Art. 108 de la Ley de Acceso establece que el presupuesto tiene que ser independiente como lo es el Tribunal de Ética Gubernamental entonces, desconocemos porque está dentro de esta cartera presidencial, cuando debería ser independiente luego vemos la creación del reglamento que tenía definitivamente artículos inconstitucionales y ya fueron declarados inconstitucionales como por ejemplo, este tema del rechazo que se había atribuido el presidente de rechazar las ternas bajo su criterio y se lo digo literalmente así decía el Art., ósea hay una sentencia de la sala constitucional que a la fecha han pasado dos meses y no la acatado, hay muchos obstáculos también hay discrecionalidad a la hora de entregar la información, sabemos que la asamblea legislativa ha negado los regalo de diciembre, ha negado con

respecto a los gastos de publicidad de dicha cartera institucional, y lo más grave no hay instituto de acceso de la información pública, el presidente ha retrasado su nombramiento, entonces si no hay un ente que se encargue de dirimir estos conflictos de ser el árbitro en este sentido entre el ciudadano y el estado que diga esta es información pública está en la información es reservada, estamos frente a que la información sea discrecional y que entreguen solo la información que las instituciones hacen ver bien, sin embargo, la información pública tiene que ser por principio de máxima publicidad establecida en el Art. 5 de la ley, y si existen excepciones esas misma deben estar en la ley, así que como recomendación principal es que la transparencia sea un eje transversal dentro de la institucionalidad que esta se comprometa , con su gobierno, con su gestión de manera transparente, al final genera credibilidad genera votos.

5-¿CONSIDERA USTED QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES MÁS TRANSPARENTE QUE LAS ANTERIORES O QUE SIGUE EJERCIENDO LAS MISMAS PRÁCTICAS DE LOS ANTERIORES GOBIERNOS?

En definitiva nosotros aplaudimos el hecho que la LAIP se haya aprobado en esta gestión y a raíz de esta hay una sub. secretaria de transparencia y anticorrupción y han hecho una muy buena labor en establecer las oficinas en implementar las dentro del ejecutivo y otras fuera del ejecutivo no hay duda que ya hay más información disponible no hay duda que sin esta ley no tuviéramos nada eso a las misma pero aún se necesita fortalecer a las misma y por eso hemos creado o hablamos de un sistema integral de transparencia e incluye todas las instituciones tiene una obligación, así por ejemplo el tribunal de ética gubernamental, la misma sub. Secretaria, a fiscalía general de la república, es el que hace todas las investigaciones y quien decide, entre ellos tiene que tomar su rol para ser ejemplo de las otras entidades sean transparentes. .

6-¿QUÉ SECTORES CONSIDERA USTED QUE SON LOS MÁS AFECTADOS POR LA CORRUPCIÓN PÚBLICA E INSEGURIDAD?

De alguna manera u otra son todos los sectores el eco el social el político se ven afectados por los índices de corrupción hablemos a nivel internacional como es percibido en este índice famoso mundial llamado transparencia internacional donde siempre emite

un índice de percepción de la corrupción el salvador está a nivel regional 38 sobre 100 y se basa en encuestas de diferentes sectores de cómo se percibe la corrupción dentro de los países y así y podemos ver que estamos arriba de honduras Nicaragua y Guatemala y debajo de Costa Rica y Chile , estamos debajo de la media y esto afecta el clima de inversión donde ellos ven el nivel de corrupción en los país y si ellos investigan esto no es bueno también n el sector público con el llamado asocio por el crecimiento de EEUU estaríamos aún en niveles bajos, el FOMILENIO valúan mucho que como se evalúa la transparencia en el país , como veremos las afectaciones.

7-¿CUÁLES SON SEGÚN SU CRITERIO LAS PRINCIPALES CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA CORRUPCIÓN PÚBLICA?

Definitivamente es una pregunta un poco compleja donde dar una posición institucional es difícil pero personal mente esta es una situación cultural porque estamos acostumbrados que históricamente las administraciones publicas sean oscuras y que la información les pertenezca a la autoridades no a los ciudadanos, cuando hay que cambiar esta cultura por una de transparencia, y hay que tener en cuenta que los servidores públicos deben hacer verdaderas misiones porque deben tener conciencia de trabajar por la ciudadanía, no por su beneficio personal, en déficit, el crecimiento de las situaciones políticas sociales del país deben cambiar.

8- ¿POSEE FUSADES, ALGÚN INFORME O DATOS SOBRE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN MÁS CONOCIDOS EN EL PAÍS COMO EL CASO DE ANDA, O EL BULEVAR DIEGO DE HOLGUÍN (MONSEÑOR ROMERO)

Nosotros tenemos varios productos los informes de coyuntura legal e institucional que se hacen del departamento de estudios legales cada 6 meses en estos se recopilan toda las actividades que dentro de los ejes que estudia FUSADES donde se dividen en 4 partes forma parte estado de derecho, seguridad ciudadana, clima de negocios, y transparencia. Así como documentos como el boletín de asuntos legales además que en el sitio Web FUSADES están todas as publicaciones, y hacemos entre otras actividades que no son

tan extraordinarias pero hemos hechos otras cosas importantes como la versión comentadas del acceso a la información pública, y sobre algunos aspectos pero nos profundizamos más por la condición institucional en casos de corrupción precisamente en el informe coyuntura únicos de 2012 no menciona casos de envergadura son pequeños pero la crítica de este ejercicio es que la fiscalía debe luchar por esos casos de mayor embargadora, de los cuales si deben luchar más.

9- ¿CREE USTED QUE EL AMBIENTE DE INSEGURIDAD EN EL PAÍS HA DISMINUIDO COMO LO AFIRMAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD?

Uno de los ejes de análisis de estudio, es la seguridad Ciudadana FUSADES ve, como positivo esta reducción de homicidios por este llamado pacto entre las pandillas y algunas otras acciones que hemos visto por parte de las autoridades PNC fuerzas llamadas etc. sin embargo se debe ser más transparente y se debe exigir más claridad entre este pacto entre pandillas porque esta seguridad entre dicho pacto en bien incierta no se ha comunicado un plan sobre cómo atender este fenómeno que se ve con ojos positivos pero carece de varios elementos número uno la institucionalidad, que rol juega el estado en esto, numero dos no podemos dejar afuera otros delitos que mayormente afecta a la población también las extorsiones los robos y deben enmarcarse sobre estado de derecho no podemos dar o no podemos entregar cosas a cambio , no podemos decir a vaya vamos a apoyar este pacto entre pandillas pero a cambio derogemos una ley todo debe estar dentro del estado de derecho, también no solo debe haber represión debe haber inserción, trabajar en prevención con joven en situación de peligro de caer en bandas criminales, hay varias faltan respecto esto está evolucionando donde se trabaje en rehabilitación.

Entrevista realizada día 21 de febrero 2013 al Dr. Roberto Rubio Director General de la Fundación para El Desarrollo FUNDE

1-¿CUAL ES LA POSICION DE FUNDE CON RESPECTO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION?

Que ha tenido justamente bastantes obstáculos puestos justamente por los funcionarios de gobierno, de algunos porque si hay instituciones que responden.

2-¿EXIGEN USTEDES RENDICION DE CUENTAS A LAS INTITUCIONES DEL ESTADO CON RESPECTO A LOS FONDOS PUBLICOS?

Que nos parece positivo al país que se pueda digamos ponerles presión a los funcionarios públicos para que transparenten las cuentas y den cuentas del dinero que manejan, por la cultura es dejar que el funcionario maneje a su antojo, le pertenece al gobierno.

3-¿QUE ACCIONES REALIZA FUNDE PARA EXIGIR MAYOR TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS?

Ambas, tanto de procedimiento como de manejo de los recursos lo que se hace es que se trabaja con el ministerio, por ejemplo trabajamos directamente con las oficinas de la información, ya sea con el oficial de información, ya sea con las personas que están involucradas en la oficina, por ejemplo tenemos que ir a los archivos, para esto si tenemos permiso, en algunos casos en obras públicas y el FISL, en los otros casos como asamblea legislativa no, es más cerrada, casa presidencial tampoco, se busca información parcial, ejemplo solicitamos información de viajes, nos dieron la mayoría a cepa solicitamos información de las actas de junta directiva, entregaron el 90%, a CEL le hemos pedido y no ha entregado,, la mayoría de instituciones no ha entregado información.

4-¿ESAS ESTARIAN DENTRO DE LAS RECOMENDACIONES QUE FUNDE HACE AL ESTADO PARA SER MAS TRANSPARENTE?

Que cumpla con la ley, que todas instituciones proporcionen información, por no toda es reservada y declarada confidencial,

5-¿ENTONCES DESDE SU PUNTO DE VISTA ESTA ADMINISTRACION HA SIDO MAS O MENOS TRASPARENTE?

Sigue la misma línea, no hay un cambio drástico

6-¿QUÉ SECTORES CONSIDERA USTED QUE SON LOS MAS AFECTADOS POR LA CORRUPCIÓN PUBLICA E INSEGURIDAD?

Creo que ha mejorado la transparencia gracias a que hay algunos funcionarios q a título personal se han involucrado en la transparencia,

7-¿CUÁLES SON SEGÚN SU CRITERIO LAS PRINCIPALES CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA CORRUPCIÓN PÚBLICA?

Pero como política y en general, como se sigue manejando la CEL? Igual o peor. Las empresas públicas, la asamblea legislativa, la asamblea está peor, hay avances en unos casos, pero en otros se sigue igual o peor.

8-¿POSEE FUNDE, ALGÚN INFORME O DATOS SOBRE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN MAS CONOCIDOS EN EL PAÍS COMO EL CASO DE ANDA, O EL BULEVAR DIEGO DE HOLGUÍN (MONSEÑOR ROMERO)

Bueno los usuarios, teóricamente el usuario de servicio, de salud, en los hospitales, en obras publicas los usuarios del puente, del carro, depende, pero en los casos de corrupción hay que detectar voluntad y sobre esa base decir cuál es la afectación, nosotros no nos hemos metidos a investigar los casos de salud o educación, solo observamos obras públicas y miramos ahí, los usuarios se han visto beneficiados, en el caso de obras públicas, FISDL, las alcaldías, los usuarios de las obras. Los usuarios de

energía se han visto, como se están manejando las cosas, yo creo q la falta de inversión, nos da por ejemplo energía eléctrica, la parte

9-¿CUAL PIENSA QUE ES LA PRINCIPAL CAUSA DE CORRUPCION EN EL PAIS?

Uno es la debilidad institucional, ha tenido que ser la contraloría ciudadana y no la contraloría estatal la que pone cartas en el asunto, porque si dejamos en mano de la corte de cuentas y la fiscaliza que son entes contralores, no vamos a llegar a nada, las instituciones encargadas de la transparencia son débiles, o la falta de voluntad han estado contratados por los partidos políticos como es el caso de la corte de cuenta , la debilidad institucional, es lo principal, lo otro es la cultura interna , está ahí y el que no roba es tonto.

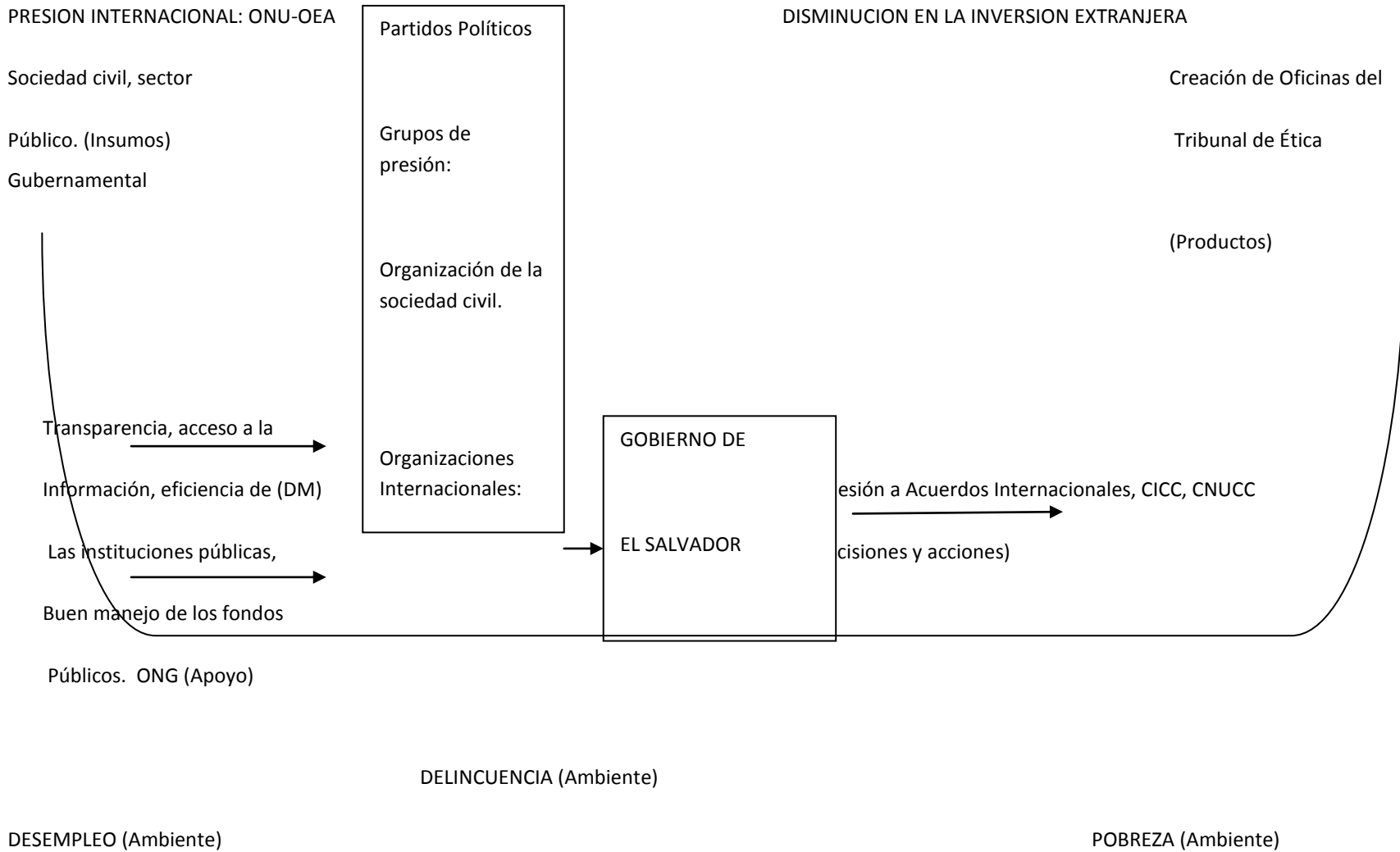
10-¿CREE USTED QUE EL AMBIENTE DE INSEGURIDAD EN EL PAÍS HA DISMINUIDO COMO LO AFIRMAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD?

Si aunque solo sea entre ellos pero ya es bastante, y segundo porque creo que al menos existe una posibilidad de reducción de la corrupción, antes no teníamos la guerra total entre las pandillas con los cuerpos de seguridad, la policía, ahora hay una alternativa.

Si hay un beneficiar para la sociedad.

Diagramas de la situación actual de la Corrupción y la Inseguridad en El Salvador basados en la conceptualización de la Teoría Sistémica

DIAGRAMA 1. CORRUPCION EN EL SALVADOR

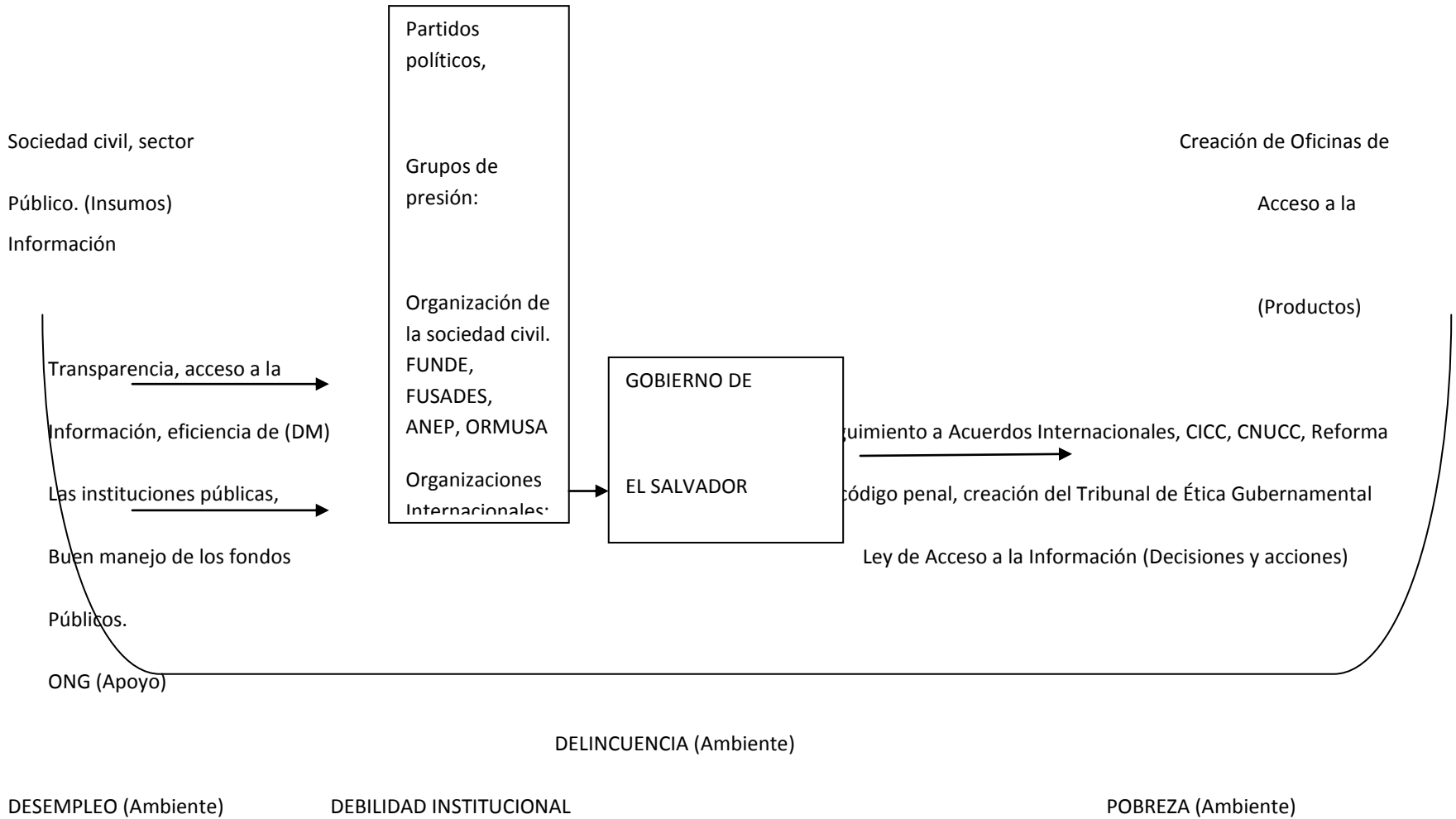


Fuente: Elaboración propia basado en la conceptualización de la Teoría Sistémica de David Easton

DIAGRAMA 2. CORRUPCION EN EL SALVADOR

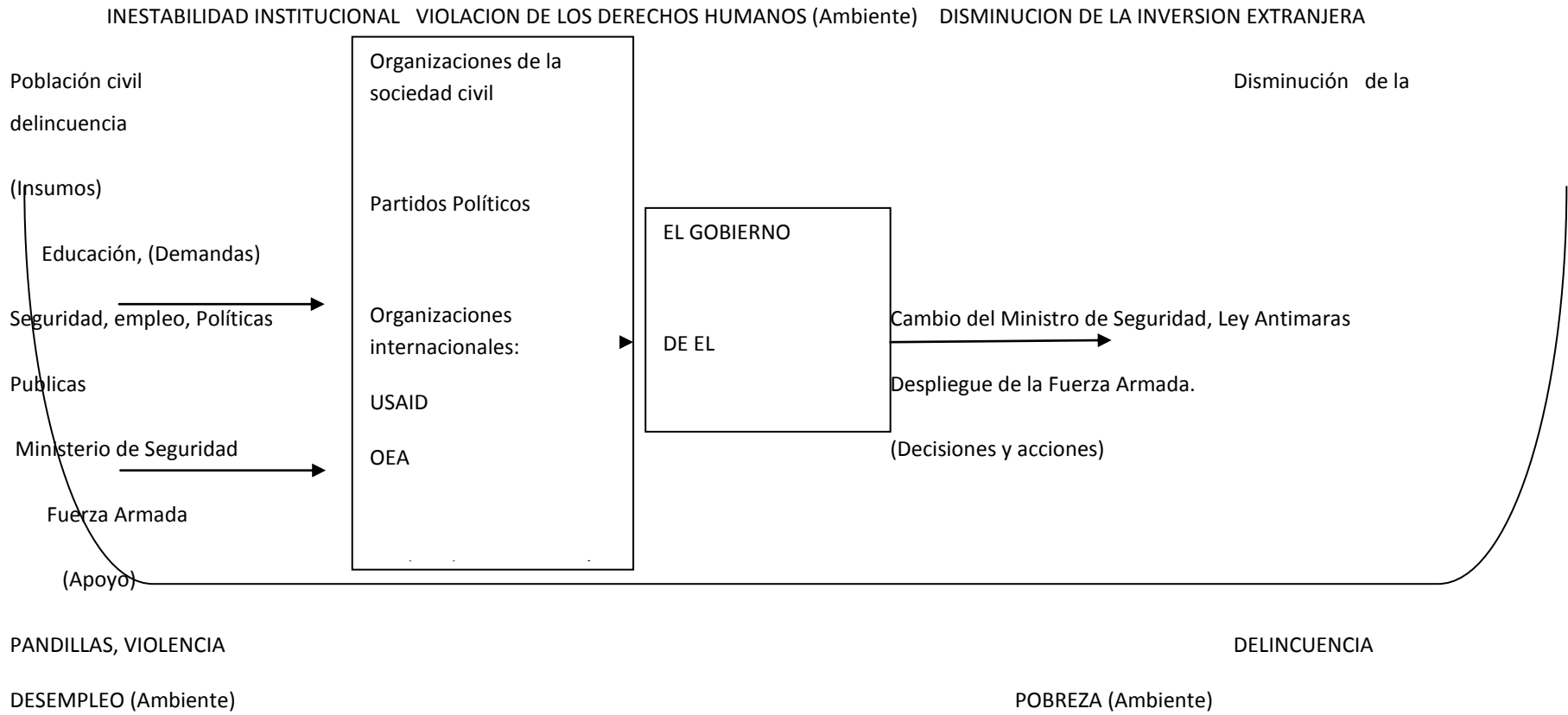
PRESION INTERNACIONAL: ONU-OEA

DISMINUCION EN LA INVERSION EXTRANJERA



Fuente: Elaboración propia basado en la conceptualización de la Teoría Sistémica de David Easton

DIAGRAMA 3. INSEGURIDAD EN EL SALVADOR

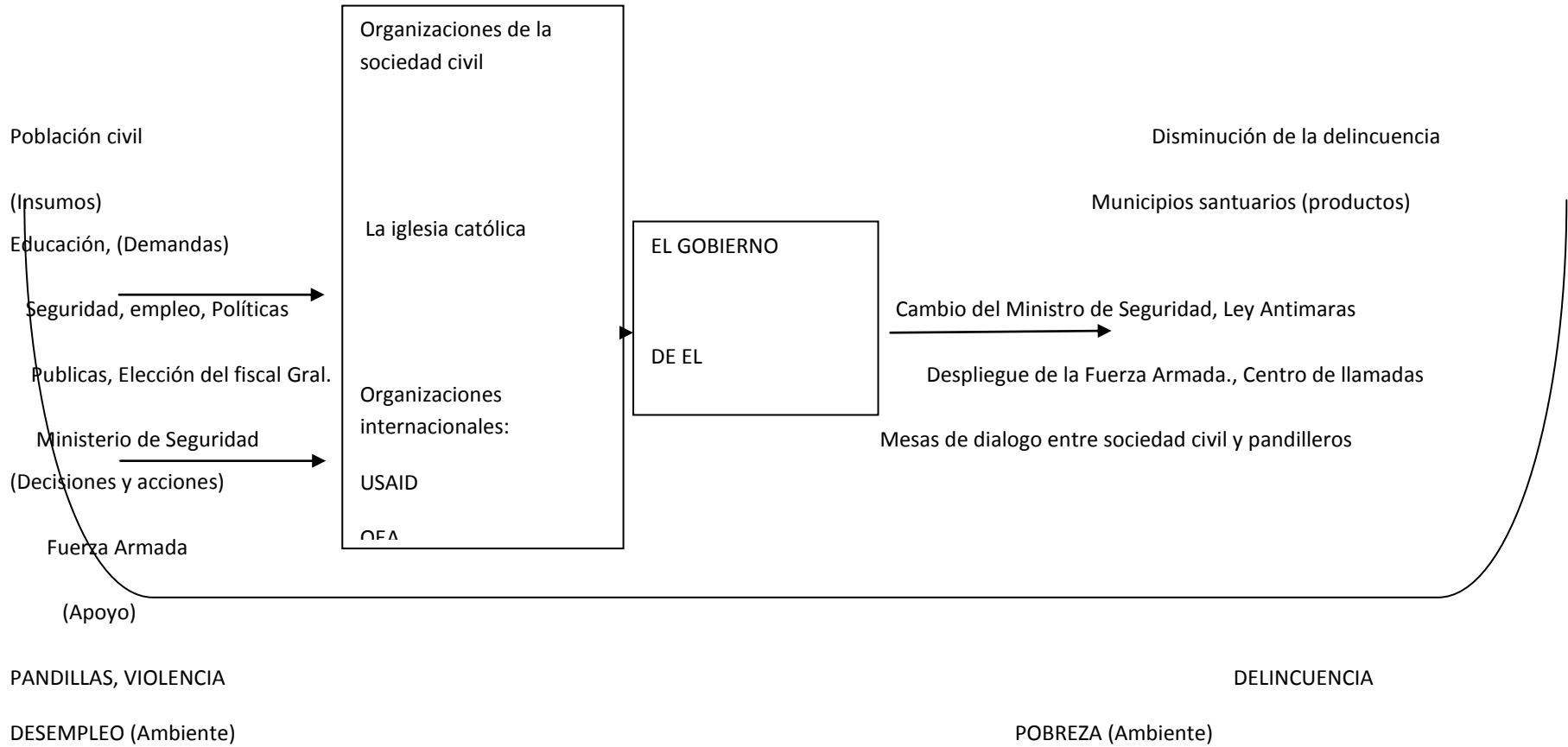


Fuente: Elaboración propia basado en la conceptualización de la Teoría Sistémica de David Easton

DIAGRAMA 4. INSEGURIDAD EN EL SALVADOR (Punto de vista de la criminalidad)

PRESION INTERNACIONAL POR PARTE DE ESTADOS UNIDOS

INESTABILIDAD INSTITUCIONAL (Ambiente)



Fuente: Elaboración propia basado en la conceptualización de la Teoría Sistémica de David Easton

SIGLAS Y ACRONIMOS

ARENA: Alianza Republicana Nacionalista.

CICC: Convención Interamericana Contra la Corrupción.

CNUCC: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción.

TMSDCA: Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.

TLC: Tratado de Libre Comercio.

ANEP: Asociación Nacional de la Empresa Privada.

FESPAD: Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

UCA: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

IUDOP: Instituto Universitario de Opinión pública.

FMLN: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

FISDL: Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

ANDA: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

FMI: Fondo Monetario Internacional.

BM: Banco Mundial.

OEA: Organización de Estados Americanos.

CNDS: Comisión Nacional para el Desarrollo Sostenible.

SICA: Sistema de Integración Centroamericana.

TEG: Tribunal de Ética Gubernamental.

ASDI: Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura.

UNICEF: Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública.

FOMILENIO: Fondo del Milenio.

IEJES: Instituto de Estudios Jurídicos

CTA: Centro Transnacional Antipandillas.

USAID: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

ONG: Organización no Gubernamental.

LAIP: Ley de Acceso a la Información pública.

G-8: Grupo de países industrializados del mundo cuyo peso político, económico y militar es muy relevante a escala global.

INTERPOL: Organización Internacional de Policía Criminal.

FUSADES: Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social.

FUNDE: Fundación Nacional para el Desarrollo.

ISD: Iniciativa Social para la Democracia.

FBI: Buro Internacional de Investigaciones.

INSEPRO: Inversiones Seguras y Productivas

FINSEPRO: Financiera de Inversiones Seguras y Productivas S.A. de C.V.

MSPAS: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

CASALCO: Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción.

RECODEL: Red de Cooperantes para el Desarrollo Local.

Bibliografía

Libros

1. Chávez Villalobos Marcelo Antonio, Guevara rivera Karina Lisbeth, Impacto de red solidaria en los municipios en pobreza extrema severa y alta, Tesis, UCA, Octubre 2009.
2. C. North, Douglas, Instituto Internacional de Gobernabilidad, La teoría económica neo-institucionalista y el desarrollo latinoamericano, PNUD Red para la Gobernabilidad y el Desarrollo en América Latina, Barcelona 1998.
3. Córdova Masias, Ricardo P.h.D. FUNDAUNGO, Cruz Jose Miguel P.h.D, IUDOP-UCA, Michelle A. Seligson, P.h.D. Coordinador científico y editor de la serie Vanderbilt University, noviembre 2010, Cultura Política de la Democracia en El Salvador 2010, Consolidación Democrática en las Américas en tiempos Difíciles, edición 2010.
4. Cruz. José Miguel Maras y Pandillas en Centroamérica, Las respuestas de la sociedad civil organizada Volumen IV, UCA Editores. Pág.
5. Departamento de Estudios Sociales, Informe de Coyuntura Legal e Institucional, primer trimestre. Año 2012. Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social FUSADES.
6. Dougherty, James y Pfaltzgraff, Robert Contending Theories of International Relations (Nueva York: J.B. Lippincott Company, 1971)
7. Easton, David Esquema para el análisis político, capítulo 4. Año 1969.
8. Equipo de País, Evaluación común de País El Salvador 2010, Sistema de las Naciones Unidas de El Salvador, Edición 2010.
9. Equipo PNUD El Salvador, Segundo Informe PAPEP (Proyecto de Análisis Político y Escenarios Prospectivos) El Salvador: entre la Demanda y la Gestión de cambio, escenarios de gobernabilidad 2010-2014. Programa de la Naciones Unidas para El Desarrollo PNUD 2011, Edición 2011.
10. Gobierno de El Salvador 2010. Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, primera edición mayo 2010, segunda edición noviembre 2010.
11. Gobierno de El Salvador mayo 2012, El camino del Cambio en El Salvador Creando las bases de una Sociedad Democrática Incluyente y Equitativa. Imprenta Nacional San Salvador Julio de 2012.

12. Huntington, Samuel El orden político en las sociedades en cambio, (Buenos Aires: Editorial Paidós, 1968), Pág.63.
13. José Guadalupe Vargas Hernández. Revista Digital Universitaria, Análisis de Fundamentos de la Teoría Institucional, Agosto 2005.
14. López, Jaime, Normas y políticas internacionales contra la corrupción, su aplicación en El Salvador, primera edición octubre del año 2003.
15. Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo UNDAF 2011-2015. Memorándum de entendimiento 2012-2015. Edición 2011.
16. Pérez Trejo Carlos Armando, Seguridad Fiscal en El Salvador Área Macroeconómica y Desarrollo, Propuestas para la construcción de un entendimiento Nacional en materia Fiscal. Fundación Nacional para el Desarrollo FUNDE. Primera edición marzo 2012.
17. Programa de Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible (Costa Rica) cuarto informe Estado de la Región Centroamericana en Desarrollo Humano Sostenible: Resumen/P.-San José Costa Rica- cuarta edición 2011.
18. Programa de la Naciones Unidas para El Desarrollo PNUD 2012, Ciudades Seguras la experiencia de Sonsonate, Sonzacate y Acajutla, Edición 2012.
19. Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Instrumentos Jurídicos del Sistema de la Integración Centroamericana. Primera edición junio 2008.
20. Sistema de Integración Centroamericano (SICA), Estrategia de Seguridad de Centroamérica y México, 2009.
21. Tribunal de Ética Gubernamental, Compilación de leyes relativas a la Ética y Anticorrupción, El Salvador 2010.
22. Umaña, Nidia “Democracia y Participación Ciudadana” Pág.2 Iniciativa Social para la Democracia año 2007.
23. Valent, Roberto Informe Sobre Desarrollo Humano El Salvador 2010, De la Pobreza y el consumismo al bienestar de la gente, propuestas para un nuevo modelo de desarrollo. Programa de la Naciones Unidas para El Desarrollo PNUD 2010.

Leyes

1. Constitución de la Republica El Salvador, Art 240; con la Reformas:(24) Decreto Legislativo No. 36 de fecha 27 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 102, Tomo 383 de fecha 04 de junio de 2009.
2. Compilación de Leyes Relativas a Etica y Anticorrupción. Tribunal de Ética Gubernamental, El Salvador 2010.
3. Decreto Legislativo 1030, Código Penal Salvadoreño, Reforma: Decreto Legislativo No. 310 de fecha 24 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo 387 de fecha 09 de abril de 2010.
4. General de División y Senador encargado de la Presidencia de la República de El Salvador. Código civil, agosto 1859.
5. Ley de Ética Gubernamental, El Salvador 2012.
6. Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. Marzo 2009.

Informes

1. Informe Caso –MOP-Diego de Holguín Tramo II; por el Lic. Marcos Enrique Rodríguez Sub-Secretario De Transparencia Y Anticorrupción-mayo de 2010. (Secretaria de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República, Gobierno de El Salvador).
2. Informe “Contratación, Ejecución y Uso de Recursos del Proyecto Diego de Holguín tramo II, Pág. 11
3. Informe semestral, Asocio para el crecimiento, El Salvador Estados Unidos de America, primer, noviembre 2011, mayo 2012.
4. Informe sobre Desarrollo Humano 2010. De la pobreza y el consumismo al bienestar de la gente Propuestas para un nuevo modelo de desarrollo pág. 193. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 2010
5. Ética pública, camino hacia la democracia. Memoria de la semana de la ética 2012, Tribunal de Ética Gubernamental año 2012.

Sitios Web

7. Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero. Septiembre de 1997 S/E Fuente.
<http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1367678613.pdf>
8. Bernardo Valiente. FINSEPRO/INSEPRO lavo dinero de depositantes, La Prensa Gráfica 04 junio 2001. Fuente:
<http://www.wisis.ufg.edu.sv/www.wisis/documentos/TE/346.066-H557s/346.066-H557s.pdf>
9. Centro de Estudios y Documentación Internacionales de Barcelona, Francisco Flores Pérez. 06/06/2011
http://www.cidob.org/es/documentacio/biografias_lideres_politicos/america_central_y_caribe/el_salvador/francisco_flores_perez
10. Convención Interamericana contra la Corrupción, 29 de marzo de 1996
<http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/b-58.html>
11. Corte de Cuentas suma deuda a Carlos Perla \$14, 600,000 (Conexiones de un fraude), El Diario de Hoy 17 de diciembre de 2005. Fuente:
<http://www.elsalvador.com/noticias/2005/12/17/nacional/nac16.asp>
12. David Pérez y Oscar López, Guillermo Maza queda en libertad, pero con medidas sustitutivas, Diario CoLatino, 11 de abril de 2011 Fuente:
<http://www.diariocolatino.com/es/20110411/nacionales/91386/Guillermo-Maza-queda-en-libertad-pero-con-medidas-sustitutivas.htm>,
13. Declaración de Guatemala para una Región libre de corrupción, Noviembre 2006, S/E,
<http://portal.uclm.es/portal/page/portal/IDP/Compilaci%F3n%20de%20normas%20de%20Derecho%20penal%20procesal%20penal%20y%20Dere/Declaracion%20de%20Guatemala%20Para%20una%20Region%20Libre%20de%20Corru1.pdf>.
14. Editorial YSUCA, 28 de Noviembre de 2011. Fuente:
http://tr.org.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=102:radio-ysuca-ministro-militar&catid=1:nacionales&Itemid=2
15. Engelberto Maldonado, Ley Antimaras es inconstitucional, innecesaria, inaplicable e ineficaz: IEJES, Diario CoLatino, fecha 23 de octubre 2003. Fuente:
<http://www.diariocolatino.com/es/20031023/nacionales/5721/Ley-Antimaras-es-inconstitucional-innecesaria-inaplicable-e-ineficaz-IEJES.htm?tpl=69>

16. El Salvador: Funes anuncia un plan para atajar la crisis y combatir el crimen. INFOLATAM 21 de junio de 2009 Fuente:
<http://www.infolatam.com/2009/06/22/el-salvador-funes-anuncia-un-plan-para-atajar-la-tesis-y-combatir-el-crimen/>
17. Enero 2012 cerró con 419 homicidios en El Salvador, La Prensa Gráfica 1 de febrero de 2012. Fuente:
<http://m.laprensagrafica.com/2012/02/01/enero-2012-cerro-con-419-homicidios-en-el-salvador/>
18. Henríquez Estela, Funes afirma que discutió Plan Quinquenal con el FMLN, La Prensa Gráfica, 19 de Julio de 2011, Fuente:
<http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/politica/206124-funes-anuncia-ajustes-a-plan-quinquenal.html>
19. Equipo Vértice, Hoja de vida de Carlos Perla, 15 de febrero del año 2004 Fuente: <http://www.elsalvador.com/vertice/2004/150204/deportada.html>.
20. Eugenia Velásquez, FUSADES insiste en modificar el reglamento, El Diario de Hoy, 15 de diciembre del año 2011. Fuente:
http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47655&idArt=6470891
21. Francisco Mejía, Perla, acusado de fraudes al Estado, El Diario de Hoy 29 de noviembre de 2006. Fuente:
<http://www.elsalvador.com/noticias/2006/11/29/nacional/nac15.asp>
22. Funes niega que EE.UU. le haya presionado para la salida del ministro de Seguridad. 14 de noviembre de 2011. Fuente:
<http://noticias.latino.msn.com/latinoamerica/elsalvador/articulos.aspx?cp-documentid=31365800>
23. Gabriel Labrador Aragón, Fiscalía cuestiona a ex ministro Maza por \$6.7 millones, Periódico el faro, 6 de abril de 2011. Fuente:
<http://www.elfaro.net/es/201104/noticias/3903/>
24. Flores Gloria, Ministro de Seguridad destaca labor de iglesia en reducción de homicidios, La Prensa Gráfica, 28 de Marzo de 2012, Fuente.
<http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/judicial/255523-ministro-de-seguridad-destaca-labor-de-iglesia-en-reduccion-de-homicidios-.html>
25. Gobierno de El Salvador Plan País seguro, 2004-2009: denominado País Seguro. Documento PDF, Pág. 2
<http://www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/elsalvador/federal/presidente/Plan%20Pais%20Seguro.pdf>

26. Gobierno de El Salvador. Informe de contratación, ejecución y uso de recursos del proyecto Diego de Holguín tramo II, Pág. 11. S/A fuente: <http://multimedia.laprensagrafica.com/pdf/2010/05/20100519-informe-mop.pdf>
27. Guillermo Maza violó la ley de ética, 30 de junio de 2007 Fuente: <http://archive.laprensa.com.sv/20070630/nacion/814138.asp>
24. Hércules Pedro, Comuna capitalina en espera de resolución caso Diego de Holguín, 13 de abril de 2007, Fuente: www.uca.edu.sv/virtual/comunica/archivo/abr132007/notas/nota11.html
28. Historia de la Policía Nacional Civil, 05 de Marzo de 2012. fuente: <http://www.pnc.gob.sv/conocenos/historia.php>
29. Hugo Sánchez/Nelson Rentería, Coyuntura económica marca el segundo aniversario de Funes, 31 mayo 2011. Fuente: <http://www.contrapunto.com.sv/coyuntura/la-economia-marca-el-segundo-aniversario-de-funes>
30. Instituto Universitario de Opinión Pública Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”; Encuesta de evaluación del gobierno de Antonio Saca, Asamblea Legislativa y Alcaldías y expectativas hacia el nuevo gobierno, Mayo de 2009 Pág. 29 Fuente: <http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/Web/2009/informe120.pdf>
31. Instituto Universitario de Opinión Pública, Los salvadoreños y salvadoreñas evalúan los cien días de gobierno de Mauricio Funes, S/F Pág. 1, Fuente: <http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/Web/2009/boletin3%202009.pdf>
32. López Jaime sucesos, Aún no deducen delitos en obras Diego de Holguín, El Diario de Hoy, 21 de octubre de 2012, Fuente: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47859&idArt=7362002
33. Jeannette Aguilar, Marlon Carranza; Las Maras Y Las Pandillas como Actores Ilegales de la Región, año 2008. Pág. 18 <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan032670.pdf>
34. La difícil herencia para la construcción de un nuevo país” realizada por Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), 2009 <http://www.fespad.org.sv/documentos/informe-3-anos-funes.pdf>

35. Liset Orellana, Quieren ley de probidad para el 2012, Diario el Mundo, diciembre 2011, Fuente:
<http://elmundo.com.sv/quieren-ley-de-probidad-para-2012>
36. Katlen Urquilla, Multa de \$2 millones a Perla y otros de Anda (Arrieta: "corregimos lo que se hizo mal en tiempo de Perla). El Diario de Hoy 19 de septiembre de 2006, Fuente:
<http://www.elsalvador.com/noticias/2006/09/19/nacional/nac17.asp>
37. Manuel R. Parraga, El Fraude del Siglo y la Complicidad del Estado caso Finsepro e Insepro. 2005 Fuente:
<http://www.wisis.ufg.edu.sv/www.wisis/documentos/TE/346.066-H557s/346.066-H557s.pdf>
38. Marchesini, Claudia (FUNDE) Informe de observación ciudadana a licitación pública internacional No. LPINT 01/2011 para el proyecto: Apertura bulevar diego de Holguín santa tecla tramo II, pág. 5, Octubre de 2011. Fuente:
<http://www.repo.funde.org/112/1/DTR-T-OC-4.pdf>
39. Misión cumplida: MOP Inaugura Bulevar Monseñor Romero; Noviembre 2012, Fuente:
http://www.mop.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=1281:mision-cumplida-mop-inaugura-bulevar-monsenor-romero&catid=1:noticias-ciudadano&Itemid=77
40. OEA empeñada en apoyar tregua de pandillas en El Salvador. S/A
<http://www.estrategiaynegocios.net/2012/09/02/oea-empenada-en-apoyar-tregua-de-pandillas-en-el-salvador/>
41. Monzón De León Oscar, Mano Dura fracasó, según René Figueroa, La Prensa Gráfica, mayo 28, 2009. Fuente:
<http://lavanguardiaelsalvador.wordpress.com/2009/05/28/vienen-los-diasd-e-la-verdad-mano-dura-fracaso-segun-rene-figueroa/>
42. Organización de Estados Americanos. Resolución Acceso a la información pública: fortalecimiento de la democracia, junio de 2004, Fuente:
http://www.oas.org/xxxivga/spanish/docs/agdoc4338_04.pdf
43. Plan de acción de la Declaración de Tokio, agosto 2005, Fuente:
http://www.mofa.go.jp/mofaj/area/latinamerica/j_latin05/pdfs/k_keikaku.pdf
44. Pedro Hércules, Comuna capitalino en espera de resolución caso Diego de Holguín. Comuna Única, S/A Fuente:

<http://www.uca.edu.sv/virtual/comunica/archivo/abr132007/notas/nota11.htm>

45. Revista ECA Comentarios en el caso Mathis Hill. Julio-Agosto, S/E <http://www.uca.edu.sv/publica/eca/585com1.html>
46. Flores Ricardo, Fiscalía apela liberación de ex ministro Guillermo Maza, La Prensa Gráfica. 15 de abril de 2011 Fuente: <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/judicial/184987-fiscalia-apela-liberacion-de-ex-ministro-guillermo-maza.html>
47. Rodríguez, María Isabel informe de ejecución del proyecto RHESSA, 24 de Mayo de 2010 Pág. 5. Fuente: <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/wpcontent/uploads/2013/01/Informe-de-Ejecuci%C3%B3n-del-Proyecto-RHESSA-24-05-2010.pdf>
48. Un Estado en Números Rojos periódico digital El Faro, S/F <http://archivo.elfaro.net/secciones/especiales/crisis/economia.html>
49. Dueñas, Victor Hugo Abrirán oficina de transparencia en ANDA, Diario Digital La Página 3 de mayo del año 2012 Fuente: <http://www.lapagina.com.sv/ampliar.php?id=65963>,:
50. Nuñez, Yancy Nuevo bulevar podría ser inaugurado entre 24 y 25 de noviembre. Diario El Mundo. 12 de noviembre 2012, fuente: <http://elmundo.com.sv/nuevo-bulevar-podria-ser-inaugurado-entre-24-y-25-de-noviembre>
51. Tejada, Rossy –Romero Velásquez, Eugenia Habilitado al público el bulevar Monseñor, Diario Digital El Salvador.com, 25 de Noviembre de 2012, Fuente: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47673&idArt=7461095
52. Vásquez, Ivonne Corrupción en el Bulevar Diego de Holguín, 18 de Mayo de 2010. Fuente: www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6375&idArt=4801572
53. Campero Núñez del Prado, El combate a la corrupción como base de la reforma de la administración pública, pág. 9, Octubre 2002. Fuente: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad0044104.pdf>